Universidad Nacional de Mar del Plata - Facultad de Ciencias de la Salud y Trabajo Social

Repositorio Kimelü **http://kimelu.mdp.edu.ar/**

Licenciatura en Trabajo Social Tesis de Trabajo Social

2006

Hogares de Belén : una alternativa para vivir en familia

Izzo, María Laura

http://kimelu.mdp.edu.ar/xmlui/handle/123456789/559

Downloaded from DSpace Repository, DSpace Institution's institutional repository

Biblioteca C.E.C.S. y S.S.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA

Facultad de Ciencias de la Salud y Servicio Social

Licenciatura en Servicio Social

TESIS DE LICENCIATURA

DE GRADO

"Hogares de Belén: una alternativa para vivir en familia"

Autoras: Izzo, María Laura

Laportilla Assef, María Noelia

Mondani, Ernestina

Directora de Tesis: Lic. María Ana Costa

Co-directora de Tesis: Dra. Guillermina Krebs

Diciembre de 2006

C.E.C.S.
Inventario op
3159
Vol
Univer

Una aproximación desde el Trabajo Social a los "Hogares de Belén", como alternativa institucional ante la problemática de niños/niñas de 0 a 3 años, en situación de vulnerabilidad, en la ciudad de Mar del Plata.

Estudio comparativo con la organización de Hogares de Belén de Lomas de Zamora.

DEDICATORIAS

A mis abuelos, que desde el cielo me guían y protegen;
A mis padres, Coco y Anahí, por su incondicionalidad;
A mi tía Bety, porque a pesar de la distancia está siempre presente;
A mis hermanas, por su compañerismo y apoyo;
A Omar, por el amor que me da día a día;
A mi amada hija, Ornella, por darle un nuevo sentido a mi vida;
A mis amigas, Stella, Ana y Raquel, por ser mis fieles compañeras de camino.

Noelia

Quiero agradecerles a mis papás por la ayuda constante y acompañarme en todo;
A mi abuela, por la confianza y el cariño que me brinda continuamente;
A mis hermanos, por el amor que les tengo y porque van a ver un título;
A mi novio, por la paciencia y el amor que me da día a día;
A mis amigas del alma, por acompañarme en todo éste proceso;
A Espe, Mery y la Negra por ser mis grandes compañeras y amigas de toda la carrera.

Ernes

A mi familia, Oscar, Marita y Pablo; por valorar mis esfuerzos y apoyarme, dándome la posibilidad de concretar el sueño de ser Trabajadora Social.
A mi novio, Diego, por su comprensión y acompañamiento, y por compartir mis logros.
A todas aquellas personas que, de alguna manera, recorrieron junto a mí este largo camino.

Malala

AGRADECIMIENTOS

A María Ana Costa, por ser un referente para nosotras, durante nuestra formación profesional; por su predisposición y confianza.

A Guillermina Krebs, por prestarnos su colaboración y apoyo en este proceso.

A los Hogares de Belén de Mar del Plata y Lomas de Zamora, por su amabilidad y cooperación.

A Mariana Ordoqui y Patricia Privitello; su confianza y disposición hicieron posible el logro de este trabajo.

INDICE

SIGLAS UTILIZADAS.....Pág. 7
INTRODUCCIÓN.....Pág. 8
FUNDAMENTACION.....Pág. 9
MARCO TEÓRICO REFERENCIAL.....Pág. 11
Una mirada desde el Trabajo Social
Algunas conceptualizaciones desde el Trabajo Social
Aspecto socio-familiar
Aspectos psico-sociales del niño
La importancia de la socialización
Aspectos legales
Convención Internacional de los Derechos del Niño
y el Derecho argentino
Operatividad de la Convención
Principios que rigen la Convención
Interés superior del Niño
Ley de Adopción
Concepto y finalidad
Aspectos fundamentales luego de la reforma
Guarda con fines de adopción
Guarda
Concepto y finalidad
Clases de Guarda
TRABAJO DE CAMPO.....Pág.34
Objetivos
Características del Trabajo de Campo
Técnicas de Recolección de Datos
Matriz Institucional
Organigrama de la organización
Universo de estudio
Limitaciones de estudio
TABULACIÓN DE LOS DATOS.....Pág. 45

Entrevistas a las familias de HB de MDP
Cuestionarios a las familias de HB de LZ
Entrevistas a las coordinadoras de HB de MDP
Entrevista al AE de MDP
Cuestionarios a las coordinadoras de LZ
Entrevistas a Tribunales de Menores de MDP
ANÁLISIS DE LOS DATOS.....Pág. 123
Análisis de los datos de las entrevistas de MDP
Análisis de los datos de los cuestionarios de LZ
Análisis de las entrevistas de los coordinadores de MDP
Análisis de los cuestionarios de los coordinadores de LZ
Análisis de las entrevistas de Tribunales de Menores de MDP
ANÁLISIS COMPARATIVO.....Pág. 160
REFLEXIONES Y APORTES FINALES.....Pág. 165
BIBLIOGRAFIA.....Pág. 171
ANEXO.....Pág. 175
Convención internacional sobre los Derechos del Niño
Ley de Adopción
Reglamento Interno de HB de MDP
Entrevistas de HB de MDP
Cuestionarios a HB de LZ

SIGLAS UTILIZADAS EN EL PRESENTE TRABAJO

HB	Hogares de Belén
MDP	Mar del Plata
LZ	Lomas de Zamora
E 1	Entrevista Nº 1 (ídem hasta la 24 de MDP)
C 1	Cuestionario Nº 1 (ídem hasta 17 de LZ)
AE	Asesor Espiritual

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo **" Hogares de Belén: una alternativa para vivir en familia"** constituye una aproximación desde el Trabajo Social a los Hogares de Belén, como alternativa institucional ante la problemática de niños/niñas de 0 a 3 años, en situación de vulnerabilidad, en la ciudad de Mar del Plata.

En un doble enfoque, se intenta profundizar el conocimiento acerca de las familias que integran HB, con el fin de analizar si el servicio brindado consiste una alternativa real ante la institucionalización de los niños; y a su vez, complementar dicho conocimiento llevando a cabo un análisis comparativo con HB de Lomas de Zamora.

Este es el camino que recorrerán las autoras.

En un primer momento, se desarrollarán, desde el Trabajo Social, los conceptos básicos así como los fundamentos ideológicos que resguardan el presente trabajo.

En un segundo momento, se presentará el trabajo de campo, donde se dará cuenta de las estrategias teórico – metodológicas y la tabulación de los datos recavados de la exploración realizada.

El análisis de los datos está claramente descripto en un tercer momento; mientras que el análisis comparativo será desarrollado en un cuarto momento.

Finalmente, se arriba a las reflexiones y aportes finales que permitan la construcción de nuevos conocimientos que enriquezcan la intervención del Trabajador Social.

En el anexo se encontrarán: la Convención Internacional de los Derechos del Niño, la Ley de Adopción, el reglamento interno de HB y cuatro entrevistas representativas.

FUNDAMENTACION

A partir de la experiencia en el ejercicio de la práctica preprofesional, la cual permitió el contacto con niñas y niños en situación de vulnerabilidad, se pudo realizar un análisis reflexivo que generó más preguntas que respuestas con respecto a la institucionalización de los niños.

Se observaron y vivenciaron distintas situaciones donde los niños eran privados de vivir y crecer en familia y que por distintas causas eran internados.

Si bien ahora es le momento de poder concretar e intentar brindar a los lectores nuevos conocimientos que profundicen y enriquezcan nuestra intervención, la inquietud por el tema está presente desde hace tiempo atrás.

Es importante señalar que el presente trabajo descansa sobre la base del contenido de la Convención de los Derechos del Niño, cuyo Preámbulo expresa: *"Reconociendo que el niño, para el pleno y armonioso desarrollo de su personalidad, debe crecer en el seno de la familia, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión".*

Sostener que los niños tienen derechos, nacional e internacionalmente reconocidos, es considerar que, además de construir su identidad, se esta construyendo al ciudadano.

La realidad muestra que la exclusión y la institucionalización parecen ser los medios para solucionar las disímiles situaciones de vulnerabilidad que padecen los niños.

Es aquí donde surgen distintos interrogantes: ¿constituyen los Hogares de Belén una alternativa a la institucionalización tradicional? ¿Por qué la internación en institutos de menores parece ser la última y única solución al problema?

Por tal motivo, se sostiene que el Trabajo Social debe contribuir a conservar al niño en su entorno familiar, con sus vínculos y relaciones cotidianas. Es el Trabajo Social capaz de crear y poner en práctica políticas sociales preventivas que eviten el deterioro y la desintegración familiar, y contribuir desde la experiencia, al fortalecimiento de las familias para que puedan desempeñar funciones que favorezcan el óptimo desarrollo de la vida del niño.

Se considera necesario poder analizar y reflexionar críticamente si los Hogares de Belén integran una posibilidad viable y adecuada a lo anteriormente mencionado.

No se desea obtener a partir de este trabajo verdades absolutas. Solo se pretende otorgar nuevas herramientas que favorezcan la elaboración estrategias de intervención creativas, enriquecedoras y superadoras.

"Lo humano del hombre es desvivirse por el otro hombre"

E. Levinas

MARCO TEÓRICO

REFERENCIAL

UNA MIRADA DESDE EL TRABAJO SOCIAL

Antes de seguir avanzando en la construcción de la presente tesis, resulta necesario poder dar respuestas a algunos interrogantes:

- ¿Qué es el Trabajo Social?
- ¿Cuál es su objeto y cómo se construye?

Natalio Kisnerman hace referencia al Trabajo Social como *"la disciplina que se ocupa de conocer las causas-efectos de los problemas sociales y lograr que los hombres asuman una acción organizada, tanto preventiva como transformadora que los supere (...). Interviene en situaciones concretas que muestran determinadas carencias, investigando y coparticipando con los actores en un proceso de cambio".* (2005: 145)

Por su parte, Enrique Di Carlo define el Trabajo Social y expresa que *"se caracteriza por buscar la resolución de problemas y la transformación de situaciones sociales, basándose en una relación dialógica con los sujetos implicados. El carácter transformador de esta comunicación, consiste en el examen racional participativo de los condicionamientos externos e internos del sujeto".* (1996: 20)

Ahora bien, las autoras de la presente tesis sostienen que la comunión de las dos definiciones mencionadas, darán origen a una nueva enunciación enriquecedora acerca del conocimiento sobre la esencia del Trabajo Social. ¿Por qué se expone esto? Porque queda explícito en la lectura de ambas expresiones, qué hace el Trabajo Social, cómo lo hace y cuál es el medio que le permite arribar a sus fines propuestos.

Esta concepción unificada del Trabajo Social es una auténtica praxis social, ya que su ejercicio exige el contacto directo y continuado con la realidad

social, a través de la labor con las personas con quienes trabaja, allí donde suceden sus cotidianidades y sus realidades.

Los seres humanos construimos la realidad desde adentro, no desde afuera, en un contexto de acontecimientos precedentes y consecuentes, que se expresa a través de ideas, conceptos, recuerdos, sentimientos, que surgen en el intercambio social, en el diálogo.

El Trabajo Social profesional se basa en la concepción unitaria del ser humano que ve a toda expresión humana como significativa, en el sentido de que se expresa y se apoya en interpretaciones del propio sujeto relativas a las formas adecuadas de vivir, convivir y realizarse.

Para dar respuesta al segundo interrogante, se considera pertinente hacer referencia al concepto de persona. Desde el Trabajo Social se define la persona como *"una unidad biopsicosocial, portador de universalidad e historicidad. Construye su proyecto vital de manera singular y puede transformar o reproducir su realidad de acuerdo a sus valoraciones. En tanto sujeto humano tiene capacidad de acción, protagonismo y potencialidades".* (Castellanos; 2000: 7)

Desde esta breve definición, pero fundamental para nuestra profesión, se puede establecer que *"el objeto del Trabajo Social será entonces una realidad humana concreta en proceso de conocimiento, en la cual los sujetos humanos han realizado acciones de acuerdo a un pensamiento que los orientó, y el cual necesitamos recuperar de manera comprensible en nuestra conciencia profesional y de los sujetos como protagonistas".* (San Giácomo, 1996: 131)

En efecto, el contenido esencial a recuperar a partir de los actos que constituyen la situación especifica es el pensamiento que los sujetos ejercieron para realizar esos actos y a partir del cual cobran sentido, se vuelven comprensibles y en esta medida transformables. Para que esto suceda se debe comprender el significado y la intencionalidad de los actos humanos, los cuales constituyen la situación específica.

Someter estos actos humanos a un análisis critico para poder recuperar pensamientos que orientaron la realización de acciones humanas, es el paso a la objetividad, mediante el proceso de abstracción.

A través de este proceso se va construyendo y definiendo el objeto del Trabajo Social, donde se produce una apropiación tanto del pensamiento ejercido como del acto realizado en una toma de conciencia que abre el camino a la transformación, donde cada vez con mayor firmeza comienza a predominar un mayor respeto por lo que las personas piensan y sienten.

Desde esta perspectiva, se considera a la familia como producto histórico y con pertenencia a una cultura, capaz de adquirir capacidad de optar y comprometerse con procesos de cambio y transformación. La familia es creadora de sí misma y constructiva de la realidad social, constituye la experiencia social.

El individuo aislado es una ficción social. Los seres humanos se movilizan en el marco de motivaciones complejas, dentro de cuya conformación el amor, el afecto y la familia ocupan una dimensión significativa.

"Por obra de la relación con el otro como sujeto, el individuo... se convierte en creador de sí mismo y productor de la sociedad". (Touraine, 1996)

Es por esto que, la intervención profesional debe plantearse trascender la idea que el otro necesita y fundamentalmente ser sustentada desde lo que corresponde como derecho por su condición de ser humano.

Es necesario que el Trabajo Social enfatice y profundice el siguiente aspecto: la estructura social es obra de los hombres y su transformación también será de los hombres. Esto significa que la tarea fundamental de ellos es la de ser sujetos y no objetos de transformación.

Algunas conceptualizaciones desde el Trabajo Social

Aspecto Sociofamiliar

Elizabeth Jelin define a la familia como *"una organización social, un microcosmos de relaciones de producción, reproducción y distribución, con una estructura de poder y con fuertes componentes ideológicos y afectivos que cementan esa organización y ayudan a su persistencia y reproducción, pero donde también hay bases estructurales de conflicto y lucha. Al mismo tiempo que existen tareas e intereses colectivos, los miembros tienen intereses propios, anclados en su propia ubicación en la estructura social".* (1994: 29)

Jelin sostiene que las tres dimensiones que conforman la noción clásica de familia (sexualidad, convivencia y procreación) han sufrido modificaciones, evolucionando en direcciones divergentes. La familia es resignificada y ya no resulta sencillo referirse a la familia como si todos pudiésemos entender lo mismo.

Las familias, que no se encuentran recortadas de la realidad sino que están interdependientemente insertas en un contexto social, son afectadas por las modificaciones que se producen en las instituciones y en la organización social, al punto de que éstas pueden ser generadoras de crisis y conflictos.

Sucede que diversos factores pueden comprometer el equilibrio de las familias y afectar sus capacidades de cumplir sus funciones satisfactoriamente. La pobreza, la falta de apoyo, el debilitamiento de las redes de parentesco y comunitarias, la dificultad de adaptación a un entorno cambiante impacta en la familia y la hace más vulnerable.

Es preciso destacar que las consecuencias debidas al deterioro en los niveles de ingreso son trascendentes sobre la familia y, en particular, sobre los niños: mala alimentación, desnutrición, analfabetismo, carencias de vivienda,

hacinamiento, maltrato y enfermedades. Asimismo, la estabilidad de la estructura familiar, en su forma tradicional, se ha visto seriamente cuestionada por la impostergable necesidad de la mayoría de sus integrantes de salir a buscar sustento en ese campo laboral frustrante e insuficiente.

La pobreza constituye, en su doble dimensión de bajos ingresos y de insatisfacción de necesidades básicas, la forma extrema de exclusión de los individuos y de las familias del eje de los procesos productivos, de la integración social y del acceso a la estructura de oportunidades. Como consecuencia muchas familias, pensadas como ámbito del desarrollo integral del niño y adolescente, no pueden satisfacer los derechos de los mismos contemplados en la Convención Internacional de los Derechos del Niño.

Este marco social impacta en la familia haciéndole perder algunas de sus funciones tradicionales, introduce conflictos que modifican su lugar de residencia, hábitos, accesos a posibilidades económicas, educativas y sociales, produciendo muchas veces el alejamiento de alguno de sus miembros.

En relación a lo anteriormente planteado, E. Jelin expresa que *"lo que tenemos en curso es una creciente multiplicidad de formación de familias y la convivencia. Esta multiplicidad lamentada por algunos, puede también ser vista como parte de los procesos de democratización de la vida cotidiana y de la "extensión del derecho a tener derecho" (...) con lo cual la idea de crisis se transforma en germen de innovación y creatividad social. (...) esto implica que en tanto se valora socialmente al sujeto que tiene dominio sobre sí mismo y que toma sus propias decisiones, lo que se desestructura no es la familia sino una forma de estructuración de la familia tradicional: la familia patriarcal, en la cual el jefe de familia tiene poder de control y decisión sobre los otros medios".* (1994: 35)

Se debe comprender a cada familia en la materialidad de su existencia, como un producto socio-histórico-cultural particular y singular en su constitución. La clásica representación social de la familia como la unidad entre un padre, madre e hijos está sufriendo importantes transformaciones, y la

mayor aceptación social del divorcio, la homosexualidad, los procesos de liberación femenina y los cambios en el rol masculino, entre otros; han hecho posible abandonar la idea totalitaria de la "familia tradicional" y comenzar a explorar nuevas formas de ser familia.

Quintero Velásquez (1998) plantea que existe una variedad de tipologías que asume la familia, puesto que ella ya no es una, sino polimórfica y multifacética.

En tal sentido, refiere que las tipologías tradicionales han considerado tres tipos de familia:

- Familia Nuclear: conformada por padres e hijos, unidos por lazos de consanguinidad que conviven bajo el mismo techo. También llamada familia conyugal o restringida, por su estructura y funcionamiento es propia de las zonas urbanas.

- Familia extensa o conjunta: integrada por una pareja con o sin hijos y por otros parientes consanguíneos ascendentes, descendientes o colaterales. Prevalece en zonas rurales y se intensifica en las zonas urbanas en razón de rupturas conyugales que determinan el regreso al hogar. También se la denomina familia trigeneracional por la presencia de al menos tres generaciones que cohabitan de manera permanente.

- Familia ampliada: permite la presencia de miembros no consanguíneos como vecinos, colegas, paisanos, compadres, ahijados. Ubicadas en el campo y barrios periféricos de las ciudades, se caracterizan por estrechos lazos de solidaridad.

Las familias de nuevo tipo, contrariamente a las tradicionales, se clasifican en:

- Familia simultánea, superpuesta o reconstituida: uno o ambos miembros de la pareja han disuelto el vínculo anterior de pareja, y conviven por lo general con los hijos nacidos de las uniones anteriores.

- Familias monoparentales o uniparentales: situaciones de separación, muerte, ausencia, abandono, divorcio, en las que uno de los padres convive con los hijos, o progenitores solteros que asumen de manera voluntaria e individual la crianza de los hijos biológicos o adoptivos.

- Familias homosexuales: se trata de organizaciones familiares emergentes que suponen la relación estable entre dos personas del mismo sexo. Los hijos llegan por intercambios heterosexuales de uno o ambos miembros de la pareja, por adopción y/o por procreación asistida.

- Otros ordenamientos familiares: como grupos fraternos, tíos-sobrinos, abuelos-nietos, etc.

Teniendo en cuenta a las distintas formas de familia que hoy se pueden distinguir, se recuerda que, por encima de la forma que adquiera una determinada "unidad familiar", en medio de todos estos cambios lo que se mantiene estable es que los lazos familiares son los que llevan a armar y rearmar vínculos a la cercanía y contención afectiva, al cuidado de los que necesitan protección, a la sexualidad y a la procreación, y lo importante para el bienestar de la familia y sus miembros son los procesos interactivos que se den en ella tales como la cohesión, la flexibilidad, la comunicación franca y la capacidad para resolver problemas.

La misión de la familia será más fácil en la medida en que los vínculos entre sus miembros sean más sólidos y durables, si ella es apoyada por su red familiar y si la sociedad le ofrece servicios de apoyo.

Los niños, como consecuencia, se convierten en ciudadanos gracias a esta experiencia y aprendizaje en el seno de sus propias familias que se caracterizan por una dinámica propia y constituyen un recurso primario para satisfacer sus necesidades.

Se considera que, a pesar de las transformaciones, la familia sigue siendo el marco natural de apoyo emocional y material imprescindible para el desarrollo y bienestar de sus miembros, el ámbito de transmisión de valoraciones y actitudes.

Aspectos Psicosociales del niño

En el momento de nacer, el ser humano carece de personalidad, pero está sin embargo provisto de muchas potencialidades, aptitudes y defectos cuyo desarrollo dependerá de las circunstancias ambientales y de la compleja capacidad mental, aún en crecimiento.

Según Gordon Allport, la personalidad *"es la organización dinámica dentro del individuo de aquellos sistemas psicofísicos que determinan sus ajustes únicos en el ambiente".* (1994: 16)

El mencionado autor refiere que, aunque muchos de sus determinantes sean factores heredados y congénitos, la personalidad como tal no se hereda, su desarrollo comienza cuando las actividades y tendencias originales afrontan el ambiente. De aquí la importancia de la presencia familiar en los primeros años de vida del niño, ya que influye profundamente en el desarrollo de su personalidad.

El ámbito en el que se desenvuelve el niño debe ser motivación de alegría para que éste madure con los elementos positivos, logrando así una personalidad futura sana y feliz. El hogar es el factor más decisivo en el desarrollo emocional del niño; la vida social del ser humano se inicia en el seno

del hogar y es allí donde encuentra todo lo requerido para expandirse espiritualmente y para iniciar el desenvolvimiento de su perfectibilidad.

Como se ha demostrado en estudios anteriores, los niños privados de una familia en los primeros meses de vida, no manifiestan respuestas adecuadas a los estímulos, y luego los desórdenes graves manifestados en años posteriores son consecuencia de estados patológicos de esos primeros meses de vida. Esto se encuentra estrechamente relacionado con el tipo de conducta materna a que el niño se halle expuesto o con la falta, en diversos grados, de cuidado materno.

Podemos considerar que, si en los primeros meses el niño no tiene el constante estímulo placentero de una madre tierna y cuidadosa y no se siente protegido por ella contra el malestar del hambre, del frío, de las irritaciones de la piel, etc.; dicha privación provoca el desarrollo de los síntomas de escasa relación interpersonal e inadecuados hábitos de adaptación social.

En ausencia de una madre, el niño debe superar sólo sus sensaciones de malestar y satisfacer sus necesidades, fijando estos métodos mediante la repetición de hábitos y tendencias del yo; de modo que se enfrentan a nuevas dificultades retornando hacia uno mismo, evitando de este modo aprehender nuevas formas de adaptación mediante la ayuda de una persona digna de confianza.

Siguiendo esta corriente de pensamiento, Donald Winnicott refiere al concepto de sostenimiento o holding, término acuñado por este autor para describir una conducta emocional de la madre con respecto a su hijo, acentuando la influencia decisiva del ambiente en la determinación del psiquismo temprano. (1988: 112)

Para Winnicott, el niño nace indefenso, es un ser desintegrado que percibe de manera desorganizada los distintos estímulos que proviene del exterior. (1988: 129)

Desde su punto de vista, el ser humano nace como un conjunto desorganizado de impulsos, instintos, capacidades motrices que, conforme progresa el desarrollo, se van integrando hasta lograr una imagen unificada de sí y del mundo externo.

Además de estas características innatas, el bebé nace provisto de una tendencia al desarrollo; la tarea de la madre en este sentido será la de brindar un soporte adecuado para que las condiciones innatas logren su óptimo desarrollo.

En la medida en que estos cuidados sean provistos adecuadamente, el niño logrará integrar tanto los estímulos como las representaciones de sí mismo y de los demás y adquirir un yo sano.

Es decir que el sostenimiento realizado por la madre, es el factor que decide el paso del estado de no integración al de integración por parte del niño; aquí la madre actúa como un "yo auxiliar" hasta tanto el bebé logre desarrollar sus capacidades; un yo auxiliar que le permita al niño integrar sus sensaciones corporales, los estímulos ambientales y sus nacientes capacidades motrices. Pero, cuando dicho "yo auxiliar" resulta insuficiente, el niño puede recurrir a la construcción de un "yo auxiliar" falso, del que él mismo se hace cargo, y es lo que Winnicott denomina "falso self".

Cuando no se provee de la protección necesaria al frágil yo del recién nacido, el niño percibe esta falla ambiental como una amenaza a su continuidad existencial, la que a su vez provocará en la criatura la vivencia subjetiva de que todas sus percepciones y actividades motrices son sólo una respuesta ante el peligro al que se ve expuesto.

En este sentido, adherimos al autor, al referirse a la importancia del "ambiente facilitador", el cual, en el comienzo del crecimiento y desarrollo de cada individuo, se presenta como condición sine qua non. Winnicott refiere que *"hay genes que determinan pautas y una tendencia heredada de crecimiento y logro de la madurez, pero nada sucede en el crecimiento emocional que no se*

produzca en relación con la existencia del ambiente, que tiene que ser lo bastante bueno". (1988: 180)

Entendemos que, producto de este ambiente facilitador, el bebé puede aún en situación de dependencia, gozar de una continuidad en la línea de su vida, y no pasar por una pauta de reacción ante lo imprescindible y volver a empezar una y otra vez.

Las estructuras del ambiente familiar moldean biológica, psicológica y socialmente el comportamiento del niño, ya que éste aprende desde su primera relación simbiótica con la madre, a establecer sus primeras respuestas a una red de estímulos pautados por una cultura implícita en la conducta materna.

A medida que el niño crece, se va insertando en una trama social organizada en roles, modelos de identificación, status y categorías de ajuste a los niveles crecientes de integración en el hogar, con la madre primero y con el resto de la familia después. Aquí el niño comienza el aprendizaje de lo humano y su incorporación a un sistema organizado de valores de su cultura.

Consideramos que la carencia de este vínculo trae como consecuencia severas restricciones en el comportamiento del niño, los cuales se observan sobre todo en el desarrollo intelectual, lingüístico, afectivo y de madurez social. La inestabilidad, la falta de equilibrio y regularidad de las situaciones, la carencia o fallas en la internalización de un modelo interno de conducta es fuente de conflictos tempranos y de graves desajustes del niño con el ambiente.

La familia debe darle a cada niño lo que necesita, no solo en lo que refiere a alimentación, vivienda, vestimenta y protección; sino también a prodigarle afecto y comprensión, y actuar de tal manera que se sienta parte de un grupo, condición esencial para que el niño logre una estabilidad afectiva. Corresponde a la familia brindar posibilidades para que el niño logre un crecimiento físico normal y un buen desarrollo de la personalidad.

Las autoras del presente trabajo entienden que, cuando por diversas causas el grupo familiar no cumple con su función de ambiente facilitador para el niño, se hace necesario proteger a éste reemplazando ese hogar por uno sustituto, que le proporcione los elementos indispensables para el óptimo desarrollo de su personalidad.

Reflexionamos que, hoy en día, se aprecia cada vez más la influencia que la familia ejerce en el proceso de crecimiento y desarrollo de los niños, brindándoles afecto y contención y una interacción adecuada con el ambiente que lo rodea. Es por este motivo que ninguna otra forma de sustitución de la familia, por más eficaz que sea, puede reemplazarla.

La importancia de la socialización

El niño es un individuo que se desarrolla desde que nace en permanente relación con la familia.

La influencia del hogar, es decir de la familia, es fundamental en el desarrollo social del niño, pues dentro de ella el niño realiza sus primeras experiencias socializadoras.

La seguridad y el cariño que el niño goza en el hogar son puntales que afirmarán su desarrollo social apropiado.

"El individuo no nace miembro de una sociedad, nace con una predisposición hacia la socialidad y luego llega a ser miembro de ella. En la vida de todo individuo, por lo tanto, existe verdaderamente una secuencia temporal, donde el individuo es inducido a participar en la dialéctica de la sociedad. El punto de partida de este proceso lo constituye la internalización, que es la aprehensión o interpretación inmediata de un acontecimiento objetivo, en cuanto expresa significado, o sea, es una manifestación de los procesos

subjetivos de otros, que en consecuencia se vuelven significativos para mí". (Berger y Luckman, 1995:164).

Este proceso se realiza en dos etapas: una en la socialización primaria y otra en la socialización secundaria. La socialización primaria es la primera por la que el individuo atraviesa en la niñez; por medio de ella se convierte en miembro de la sociedad. La socialización secundaria es cualquier proceso posterior, que induce al individuo ya socializado a nuevos sectores del mundo objetivo de su sociedad.

Es oportuno manifestar que la socialización primaria se efectúa en circunstancias de enorme carga emocional, donde el niño se identifica con los otros significantes en una variedad de formas emocionales; pero sean estas cuáles fueren, la internalización se produce solo cuando se produce la identificación. El niño acepta los roles y actitudes de los otros significantes, o sea que los internaliza, y se apropia de ellos. Y por esta identificación con los otros significantes, el niño se vuelve capaz de identificarse él mismo, de adquirir una identidad subjetivamente coherente y plausible.

El niño no internaliza el mundo de sus otros significantes como uno de los tantos mundos posibles: lo internaliza como "el mundo", el único que existe y que se puede concebir. Por esta razón, el mundo internalizado en la socialización primaria se implanta en la conciencia con mucha más firmeza que los mundos internalizados en socializaciones secundarias.

En el proceso de socialización primaria, es la familia la fundante de las primeras experiencias de los sujetos.

Por ello, hablar de la socialización de un individuo implica tener en cuenta a la familia donde se desarrolla ese proceso.

La familia es ese "lugar" donde el niño va construyendo su identidad. La propia identidad, el saber quién es uno; reconocerse es central para poder elaborar, expresar y defender la identidad y el discurso del otro.

"Se considera que la familia constituye el entorno vital de la vida de un niño y su apoyo es determinante para el desarrollo sano de este. Dentro de la familia es donde se genera el sentido de pertenencia, de filiación, ya que sus miembros no son vistos como individuos con características precisas, sino como parte de un grupo y su identidad la determina la pertenencia al grupo". (Astudillo y Garese, 2004: 39).

Aspectos Legales

Resulta necesario profundizar ciertos aspectos legales, vinculados a los derechos del niño, y a las leyes que rigen actualmente en nuestro país.

CONVENCIÓN INTERNACIONAL SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO Y EL DERECHO ARGENTINO

La Convención Internacional sobre los Derechos del Niño no es un enunciado de buenos propósitos; ésta implica transformaciones en las relaciones del niño con el Estado, la familia y la comunidad.

Peralta y Reartes expresan que *"el rasgo central y distintivo de la Convención, lo constituye la consideración que hace de la infancia, desplazando el enfoque tutelar basado en la idea de niño- objeto de control, hacia el enfoque de protección integral, fundado en la concepción del niño sujeto de derechos. Por lo tanto, la acción del Estado debe proteger sus derechos. Este cambio es conocido en el debate actual como la sustitución de la doctrina de la situación irregular por la doctrina de la protección integral".* (2000: 19)

La doctrina de la protección integral no está dirigida a un segmento determinado de la población infanto -juvenil, sino a todos los niños sin

excepción alguna. Y para que esta protección sea integral, se debe asegurar la satisfacción y la garantía plena de todos los derechos a los niños como personas en condición peculiar de desarrollo.

La Convención Internacional sobre los Derechos del Niño garantiza el derecho al niño de vivir en y con su familia de origen, a través de políticas de apoyo a la familia, considerando ésta como el grupo fundamental de la sociedad para el crecimiento y el bienestar de todos sus miembros, y de ellos en particular. En este sentido, se reconoce que es en el seno de la familia, en un ambiente de contención y afecto, donde pueden alcanzar su desarrollo integral.

Dicha Convención determina que un niño no puede ser internado por vivir en condiciones de pobreza, salvo como último recurso y una vez que se hayan agotado todas las alternativas posibles. En los casos en que su familia biológica no pueda tenerlo, se buscará algún hogar sustituto o, en algunos casos, la adopción.

Las autoras consideran necesario, previo avance de la investigación, definir de qué niño estamos hablando.

El artículo 1° de la Convención sobre los Derechos del Niño precisa que, para los efectos de dicha Convención, se entiende por niño todo ser humano desde el momento de su concepción hasta los 18 años de edad, salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad.

Operatividad de la Convención

Uno de los puntos discutidos oportunamente acerca de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, al igual que todas las Convenciones y Tratados incorporados por el Art. 75 inc. 22 de la C.N., se centra en su operatividad.

Para responder este interrogante tomaremos lo fundamentado por D' Antonio (2001), quien refleja la opinión doctrinaria y jurisprudencial predominante expresando que los contenidos de la Convención son directamente operativos, y el intérprete deberá hacer una constante labor de confrontación entre las disposiciones del derecho interno y las normas de aquélla, de relieve constitucional y, por lo tanto, de positividad reforzada. En caso de colisión normativa, corresponderá la primacía de la Convención y, en supuestos de lagunas, la aplicación de sus disposiciones conforme al estándar jurídico del interés superior del niño.

Principios que rigen la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño

Los principios que rigen la Convención son:

1-Derecho a tener un nombre, una nacionalidad y una familia.

2- Derecho a recibir educación.

3- Derecho a recibir alimentación, atención médica adecuada, y a tener una vivienda digna.

4- Derecho a opinar y a ser escuchados.

5- Derecho a crecer en libertad y a pedir y recibir información de todo tipo.

6- Derecho a no sufrir discriminaciones.

7- Derecho a que nadie haga con su cuerpo cosas que no quieren.

8- Derecho a no ser explotados económicamente.

9- Derecho a tener libertad de pensamiento y de religión.

10- Derecho a jugar, descansar y practicar deportes.

11- Derecho a participar en la vida cultural y artística.

Interés superior del niño

La Convención Internacional sobre los Derechos del Niño hace referencia al interés superior del niño como principio "rector - guía", que consiste en la satisfacción integral de sus derechos.

En este sentido, de los 54 artículos que componen la Convención, 16 de ellos se encuentran específicamente destinados a reconocer el derecho de los niños a estar protegidos contra toda forma de negligencia, abuso, maltrato, discriminación, explotación, violencia, fármaco dependencia, crueldad, opresión y secuestro, entre otros. Para estas situaciones, más que la atención de políticas globales para todos los niños, la Convención acuerda medidas especiales de protección que se convierten en formas sociales de impacto real para transformar la situación de abierta desprotección en que se encuentran determinados grupos de niños.

Este "interés superior del niño", es siempre definido por el adulto y, consiguientemente, existe el riesgo de contemplar más los intereses de este último que los del primero, pues el menor, cualquiera fuese su edad, queda reducido a no ser más que "aquel que no habla". Al respecto la Dra. Cecilia Grosman dice que la Convención sobre los Derechos del Niño, no coloca por encima, el referido interés familiar, en detrimento del que corresponde al menor o viceversa, sino, muy por el contrario, los armoniza y complementa (1998).

El interés superior del niño emerge como fruto de una estructura familiar que busca el respeto de las individualidades que la componen. Surge cuando la

infancia es concebida como una categoría autónoma, con sus propios derechos e intereses.

Ley de Adopción Nº 24.779

Concepto y Finalidad

Al hablar de adopción nos referimos a la institución de protección familiar y social cuyo fin principal, es dotar al niño de una familia donde pueda desarrollar su integridad psicofísica, fundamentándose ésta en el "interés superior del niño".

La institución de la adopción tiene por fin dar progenitores al menor de edad que carece de ellos, o que, teniéndolos, no le ofrecen la atención que merece. Dicha institución difiere de las instituciones del siglo pasado, ya que el concepto de adopción ha ido evolucionando históricamente, teniendo como antecedente la Ley de Adopción Nº 13.252, dictada en el año 1848. Esta Ley acopió lo que hoy conocemos como **Adopción Simple**; posteriormente se sanciona la Ley 19.134 (año 1971) que introdujo la **Adopción Plena** y, en el año 1997, se produce un cambio con la sanción del nuevo régimen de adopción, **Ley 24.779** que contempla ambas modalidades.

El Código Civil, en su Art. 329, indica que la Adopción Simple le confiere al adoptado la posición de hijo biológico del adoptante, pero no crea vínculo de parentesco entre éste y la familia del adoptante. En cambio, la Adopción Plena es aquella donde, luego del otorgamiento, el niño se desvincula definitivamente de su familia de sangre. El niño es considerado por la Ley como hijo con todas sus obligaciones y atributos para la familia adoptante.

Aspectos fundamentales luego de la reforma

La Ley 24.779 contiene cuatro aspectos fundamentales, que difieren de la anterior ley de adopción (ley 19.134), los cuales son:

a) se suprime el carácter extrajudicial de la guarda, estableciendo indefectiblemente su carácter judicial, brindando una mayor seguridad al procedimiento (art. 318 del Cod. Civil).

b) se introduce la exigencia de un tiempo mínimo de residencia en el país, para poder adoptar.

c) se compromete al o los adoptantes en la sentencia, a hacer conocer la realidad biológica al adoptando.

d) la posibilidad de que el menor sea escuchado, de acuerdo a su edad y madurez.

Guarda con fines de adopción

A partir de la reforma, la guarda con fines de adopción es puramente judicial.

El Art. 318 del Código Civil ha prohibido la entrega en guarda con fines de adopción, de menores mediante escritura pública o acto administrativo. Esta postura entiende que la ley ha impuesto las guardas judiciales, por lo que es el Juez competente quien deberá decidir quién o quiénes van a ser los guardadores del niño y en consecuencia los padres biológicos no pueden, en modo alguno, elegir a los guardadores de sus hijos. Por lo que también, la actual legislación ha pretendido garantizar la transparencia de las **adopciones.**

No obstante, no constituye una prohibición para el otorgamiento de la guarda de hecho, ni tampoco una imposibilidad para que los progenitores elijan quiénes van a ser los guardadores de sus hijos por aplicación del principio de que, todo lo que no está prohibido está permitido.

Según lo referido por Patricia M. Costa: "*no puede negarse a los padres el derecho a elegir el guardador de sus hijos, cuando existen normas que lo permiten expresamente, como lo son el artículo 383 del Código Civil que admite a un padre que designe tutor para sus hijos menores en caso de fallecimiento, o el artículo 274 del mismo Código que establece que los hijos pueden vivir en la casa de sus padres o en aquella que éstos le hubieren asignado*". (2006: 249)

Para hacer conservar la guarda de hecho al matrimonio que la detenta, se tiene en cuenta no solamente el interés del niño, sino también otros valores, como el interés familiar, dado la pertenencia a la familia guardadora que el niño integra y los vínculos que se han creado.

La realidad nos muestra que en muchos casos se presentan ante los Tribunales, personas que tienen un niño bajo su guarda, solicitando el otorgamiento de la guarda preadoptiva a los fines de obtener la adopción del menor. Esta situación, como ya se ha manifestado, no está expresamente prohibida por el art. 318 del C.Civil, ni está prevista una solución legal.

Las autoras reafirman lo expresado por Adriana Waigmaister que "*en materia de guarda hay que aplicar el principio de equidad, que es la justicia aplicada al caso particular, por sobre toda normativa legal, hay que valorar las circunstancias del caso*" (2000: 233).

Guarda

Concepto y Finalidad

Cafferata define a la guarda como: "*el derecho de mantener al hijo cerca de sí, fijando su residencia. Agrega que la guarda consiste en el contacto inmediato del hijo con el padre, presupuesto para educar y formar al menor*". (1978: 55)

La finalidad de la guarda es evidentemente tuitiva, es un instituto creado en protección de los niños abandonados o que estén en situación de riesgo, y el eje orientador es, en todos los casos, asegurar el superior interés del niño (art. 3 Convención Derechos del Niño).

.Agrega, Felipe Pitrau que si se refiere a los padres (biológicos o adoptivos) son los que poseen la patria potestad del niño, la cual se encuentra integrada por diversos derechos y deberes que tienen los padres, tales como: la guarda, la educación, la corrección, la vigilancia, la asistencia espiritual y material y la representación legal. El mencionado autor establece que los principios a considerar para otorgar una guarda son el interés del niño; la idoneidad del guardador y de su ambiente; y el beneficio de no innovar en una situación de guarda.

En este contexto, el derecho - deber de guarda, aparece como uno de los contenidos de la patria potestad y excede el mero concepto de proximidad física o tenencia, ya que incluye la noción de afecto y formación espiritual.

Clases de Guarda

Se distinguen tres clases de guarda: la guarda **legal,** reconocida a los padres y otorgada a los tutores; la guarda **judicial**, conferida por el Juez en

casos de desarmonías conyugales, divorcio o en función del ejercicio del patronato del Estado; y la guarda **de hecho**, que se concreta cuando una persona, sin atribución de la ley o delegación del Juez, por propia autoridad toma a un menor a su cargo. La característica principal de la guarda de hecho es que se constituye sin ningún tipo de formalidad ni intervención de autoridad alguna, y sucede cuando una persona se hace cargo de un menor y de sus bienes, contrayendo las obligaciones propias del cargo de tutor.

TRABAJO DE CAMPO

OBJETIVOS GENERALES:

- Conocer desde el Trabajo Social a los Hogares de Belén, en la ciudad de Mar del Plata, como alternativa institucional ante la problemática de niños/ niñas de 0 a 3 años en situación de vulnerabilidad.

- Efectuar un análisis comparativo de los Hogares de Belén dentro de la provincia de Buenos Aires.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Analizar la estructura y funcionamiento de los Hogares de Belén en la localidad de Mar del Plata.

- Examinar cuales son las instituciones intervinientes en el proceso de definición de la situación del niño en tránsito, en la localidad de Mar del Plata.

- Identificar cuales son las fortalezas y debilidades de Hogares de Belén de Mar del Plata como alternativa institucional.

- Elaborar un análisis desde el Trabajo Social que brinde conocimientos para futuras intervenciones.

- Profundizar la investigación mediante un análisis comparativo de la organización de Hogares de Belén de Mar del Plata y la organización de Hogares de Belén de Lomas de Zamora.

CARACTERISTICAS DEL TRABAJO DE CAMPO

Para arribar al logro de los objetivos propuestos se utilizará una investigación de tipo **exploratoria- descriptiva**, a fin de lograr una visión de tipo aproximativa respecto de los Hogares de Belén como otra alternativa a la institucionalización.

Se define como investigación exploratoria, según Samaja *"a la que está especialmente orientada a conseguir una familiarización con especies de hechos desconocidos o aún no comprendidos, o a generar nuevas ideas y nuevos procedimientos de medición".* (s/f: 271)

Se decidió utilizar este tipo de estudio, debido a que el tema seleccionado ha sido poco estudiado hasta el momento y no existe sobre el mismo un conocimiento tal que permita formular hipótesis precisas.

En cuanto a la investigación descriptiva, Samaja la define como *"aquella que busca establecer las características generales de una población a partir de lo que se encuentra en una muestra".* (s.f: 271)

La metodología que se utilizara para el desarrollo de la investigación será **cualitativa**. La investigación cualitativa se ocupa de un nivel de realidad que no puede ser cuantificado. Trabaja con el universo de significados, motivos, aspiraciones, creencias, valores y actitudes, lo que corresponde a un espacio más profundo de las relaciones, de los procesos y de los fenómenos que no pueden ser reducidos a una operacionalización de variables.

"La investigación cualitativa considera que el fenómeno o proceso social tiene que ser entendido en sus determinaciones y transformaciones dadas por los sujetos. Comprende una relación intrínseca de oposición y complementariedad entre el mundo natural y social, entre el pensamiento y la base material". (Souza Minayo; 2003: 18)

La unidad de análisis en nuestro trabajo la constituyen los matrimonios que conforman HB, de la localidad de MDP.

Una unidad de análisis (o individuo de estudio) *"puede ser concebida como un miembro (de un sistema, es decir, como formando parte de un universal) o como un colectivo (como conteniendo particularidades)".* (S/f: 176)

Es decir, la unidad de análisis es un universo que tiene partes.

Técnicas de recolección de datos

- Entrevistas semi-estructuradas y focalizadas a informantes calificados
- Observación participante
- Análisis documental
- Investigación bibliográfica
- Cuestionarios administrados

Entrevista semi estructurada: En la entrevista, el entrevistador tiene amplia libertad para las preguntas o para las intervenciones permitiendo toda la flexibilidad necesaria para cada caso particular. Hay una flexibilidad que permite que el entrevistado configure el campo de la entrevista. Permite al entrevistado expresar libremente sus opiniones, actitudes e ideas.

Se debe recordar que la entrevista no es sólo intercambio de preguntas y respuestas, sino que esta interacción ocurre dentro de un contexto no verbal en un espacio y tiempo determinado. Espacio y tiempo que afectan la manera en que puede desarrollarse la entrevista. Por lo tanto, una primera consideración que deberemos tomar en cuenta es planificar el lugar y el momento para la reunión.

Observación participante: Es una técnica que consiste en observar atentamente el fenómeno, hecho o caso, tomar información y registrarla para su posterior análisis

La observación es una técnica de recopilación de datos ya que se rige por una búsqueda deliberada, llevada a cabo con cuidado y premeditación.

Se hace para recopilar los datos que se consideran importantes en relación con el objeto de la investigación. La observación debe ser intencionada.

Análisis documental: se realizó sobre leyes, programas, información referida a HB en MDP y a otras alternativas a HB. Se utilizaron para recabar datos que ampliaron la investigación.

La descripción o el análisis documental consiste en describir un documento en sus partes escenciales, para su posterior identificación y recuperación.

Investigación bibliográfica: estuvo apuntada a explorar diferentes materiales teóricos acerca del tema específico de la tesis.

El método de investigación bibliográfica es el sistema que se sigue para obtener determinada información contenida en documentos. Es el conjunto de técnicas y estrategias que se emplean para localizar, identificar y acceder a aquellos documentos que contienen la información pertinente para la investigación.

Cuestionario: Es un método popular para reunir respuestas a determinadas preguntas. Los encuestados pueden estar muy lejos, ya que el cuestionario puede enviarse por correo y pueden remitirlo de vuelta al investigador.

Es impersonal, porque el cuestionario no lleva el nombre, ni otra identificación de la persona que lo responde, ya que no interesan esos datos.

Matriz institucional

HB es uno de los servicios que brinda el MFC de las distintas Diócesis del país. El MFC nació en Buenos Aires en el año 1948. Es un movimiento de la Iglesia que realiza su misión en el campo específico de la familia; prestando servicios a la sociedad y a sus miembros (HB, encuentro conyugal, jornadas, planificación familiar, etc.) con el fin de orientar, formar, promover y difundir la visión cristiana de familia.

El servicio de HB es creado en LZ en el año 1984, y en MDP a principios de 1990. Es un servicio sin fines de lucro, sostenido por donaciones y contribuciones de sus miembros y la comunidad en general.

Debido a la existencia de un Reglamento Nacional de HB, los contenidos institucionales resultan ser similares en las diferentes localidades del país donde se lleva a cabo el servicio. La implementación del mismo se adecua a las necesidades y realidades de cada localidad, estableciéndose así, un reglamento propio interno para cada organización.

El objetivo de este servicio es asistir en forma transitoria a niños/as entre 0 y 3 años de edad, en estado de abandono o que han sido separados de su familia de origen, derivados por los Tribunales de Menores para evitar su internación en institutos.

El propósito de HB es que el niño conviva en el seno de una familia durante el tiempo que el juzgado demore en definir su situación, ya que es el Juez quien ejerce la patria potestad sobre el niño y determina su condición de adoptabilidad o revinculación con la familia biológica. Los Tribunales de Menores son responsables jurídicamente del niño durante el tiempo de permanencia de éste en HB.

La misión comienza con el ingreso del niño quien, cuando el Juez lo determine, egresará del hogar de tránsito; finalizando el vínculo establecido con HB.

El HB dará por terminado el servicio cuando el juzgado libre el oficio de egreso, respetando las decisiones del Juez y no responsabilizándose por el futuro de la criatura. Ser familia de tránsito en el servicio de HB implica que en ningún caso y por ninguna circunstancia podrá solicitarse la guarda o adopción del niño en tránsito.

Los integrantes de HB deben ser familias pertenecientes a la Iglesia Católica y tener hijos propios. Para ingresar al servicio deberán ser entrevistados personalmente por los coordinadores, el AE y confirmado posteriormente por el Tribunal de Menores, a través de una evaluación psicológica.

Este servicio contará en lo posible con un sacerdote que se encargará del asesoramiento espiritual, siendo éste el coordinador diocesano.

El servicio es coordinado por matrimonios pertenecientes a HB, que cuenten con al menos dos años de actuación en la tarea. Son elegidos por consenso entre las familias integrantes del servicio y el AE, y su función principal, además de otras, es ser el nexo entre los Tribunales de Menores y HB.

HB no dispone de un espacio físico que represente a la organización. Sus encuentros dependen del lugar disponible gestionado por la coordinación.

Organigrama de la organización

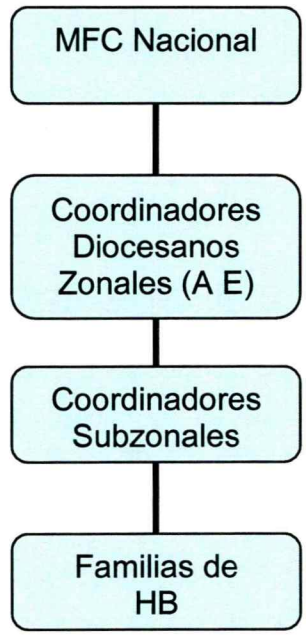

Universo de estudio

La muestra seleccionada es de carácter intencional, siendo ésta la totalidad de las familias pertenecientes a HB.

En la **localidad de MDP,** son diecisiete las familias que pertenecen a HB. Solo una familia no accedió a ser entrevistada debido a que, por problemas personales, se encuentra ocasionalmente distanciada del servicio.

Se realizaron veinticuatro entrevistas, las cuales se distribuyen de la siguiente manera: dieciséis entrevistas a las familias, cuatro a los matrimonios coordinadores, una al AE perteneciente al MFC y una a cada Tribunal de Menores (N º 1, N º 2 y N º 3).

Con respecto a las entrevistas de los coordinadores, es importante destacar que: los coordinadores actuales son dos matrimonios que han asumido la coordinación recientemente. Por tal motivo, y con el fin de recabar mayor información, se decidió entrevistar a los dos matrimonios que han ejercido la coordinación anteriormente.

Los coordinadores, por ser familias pertenecientes a HB, responden dos entrevistas: una como familia y otra como coordinadores.

Por otro lado, en la **localidad de LZ** son catorce las familias que conforman HB. Una familia no quiso responder el cuestionario, sin explicitar las razones de dicha decisión.

La coordinación de HB en la localidad de LZ, se realiza de la misma manera que en MDP. Los cuatro coordinadores de LZ (es decir, dos matrimonios), optaron por responder el cuestionario individualmente.

Las entrevistas y los cuestionarios se efectuaron en el período comprendido entre septiembre y octubre de 2006.

Limitaciones de estudio

Debido a la falta del recurso económico que se requiere para el traslado desde la localidad de MDP hacia la localidad de LZ, las cuestiones laborales y personales de las autoras del presente trabajo, se decide implementar el cuestionario como técnica de recolección de datos en LZ.

Para la realización del estudio comparativo se utilizaron dos técnicas diferentes: la entrevista en MDP y el cuestionario en LZ.

El cuestionario a diferencia de la entrevista, resulta ser una técnica de recolección de datos que se expresa en forma escrita. En este caso, el tiempo que se utiliza para dar respuesta a este, queda sujeto a criterio de la familia encuestada.

Por estos motivos, dichas respuestas resultan ser de carácter acotado, originando una pérdida de información con respecto a la cantidad de datos necesarios para profundizar la investigación.

Otra técnica complementaria de la entrevista es la observación participante, la cual resulta inexistente en la implementación del cuestionario.

TABULACION DE LOS DATOS

ENTREVISTAS A LAS FAMILIAS DE HB DE LA LOCALIDAD DE MDP

El propósito de la elección de las representaciones gráficas, por parte de las autoras de la presente tesis, es visualizar el comportamiento de un conjunto de datos, en forma tal, que su lectura e interpretación sea posibilitada por la disposición ordenada de los mismos.

1)

a) Año que ingresaron las familias a la organización de HB de la localidad de MDP

De las 16 familias que integran Hogares de Belén, 1 ingresó en 1990 (E 1); 1 ingresó en 1993 (E 13); 2 ingresaron en 1994 (E 8, E 12); 2 en 1995 (E 4, E 9); 1 en 1996 (E 6); 2 en 1998 (E 7, E 14); 2 en el 2002 (E3 , E 16); 1 en el 2003 (E 10); 3 en el 2004 (E 2 , E 5, E 15) y 1 en 2005 (E 11).

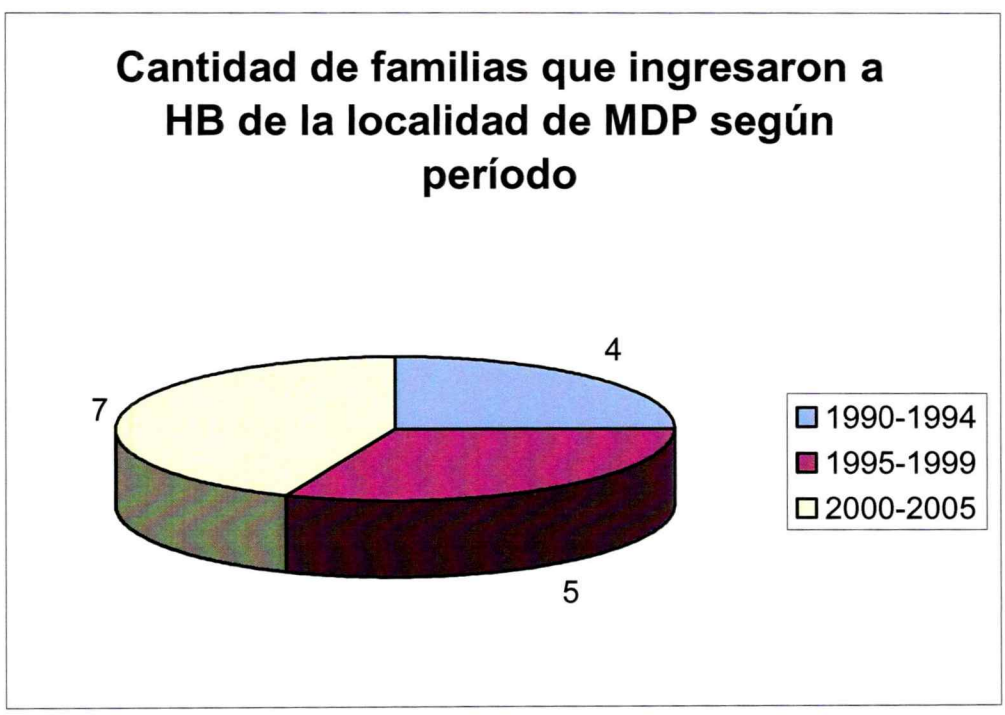

b) Motivos por los cuales las familias han decidido ingresar a la organización de HB

"Siempre quisimos hacer algo por los chicos... yo lo sentí muy profundo en mi interior y mi marido me acompaño en esta decisión". (E 1)

"...Estábamos solos con mi marido, mis hijas ya están grandes, así que lo pensamos y nos decidimos ingresar al servicio". (E 2)

"Mi marido siempre quiso ayudar a los niños...queríamos poner un comedor. Yo estoy atravesando la menopausia y para mi los bebes son una compañía". (E 3)

"Siempre quisimos hacer algo por los niños...nos anotamos en el registro para adoptar, pero teniendo hijos propios no te dan bolilla". (E 4)

"Desde hace años pertenecemos al MFC. Fue una cosa de Dios el querer brindar este servicio". (E 5)

"Por querer desarrollar actividades referidas a los niños y por tener tiempo libre para hacerlo y ganas de hacer algo dentro de mi hogar". (E 6)

"Por tener contacto con diferentes realidades sociales, nos gusta brindarnos a los niños (...). Venimos de una sociedad de desaparecidos donde la injusticia fue terrible y el tema de la adopción estuvo muy latente". (E 7)

"Por una inquietud de mi señora, sensibilidad y la importancia del servicio para brindarse a los niños". (E 8)

"Lo fundamental es por mi hijo...falleció en el año 1995, cuando tenía 9 años. En ese momento, o caía en un pozo depresivo, o hacía algo por los chicos...y ahí empecé con esto". (E 9)

"Por pertenecer al Movimiento Familiar Cristiano, y nos encantó la idea del Servicio de Hogares de Belén y aceptamos". (E 10)

"Por la importancia del Servicio y brindar contención y darle lo mejor al bebé por un tiempo límite". (E 11)

"Por ser cristianos activos, lo más importante es el compromiso con el hermano...y a nosotros nos gustan muchos los chicos". (E 12)

"Somos integrantes del Movimiento Familiar Cristiano. Ingresamos por amor a los chicos y las vivencias que teníamos cada uno". (E 13)

"Porque nos gustan muchos los chicos y el servicio que brindan". (E 14)

"Pertenecemos al Movimiento Familiar Cristiano, conocimos el servicio, nos conmovió y decidimos formar parte". (E 15)

"Pertenecemos al Movimiento Familiar Cristiano y nos enamoramos del servicio". (E 16)

2)

a) Organización y funcionamiento actual de HB en la localidad de MDP

Todas las familias respondieron que es un servicio que pertenece al MFC y se compone por el AE, 2 coordinadoras y las familias. 2 familias (E 12, E 13) agregaron que en este momento el grupo está en transición porque cambiaron las coordinadoras y se están organizando, ya que hay nuevas familias que han ingresado en este último tiempo.

b) Reglamento interno de HB

La totalidad de las familias reconoció tener un reglamento interno. 1 familia establece como fecha de creación del reglamento el año 1991, 1 en el año 2003, 2 familias (E 6, E 12) refirieron que el reglamento se puso en práctica durante la anteúltima coordinación (año 2004) y las 12 familias restantes desconocen fecha de su creación.

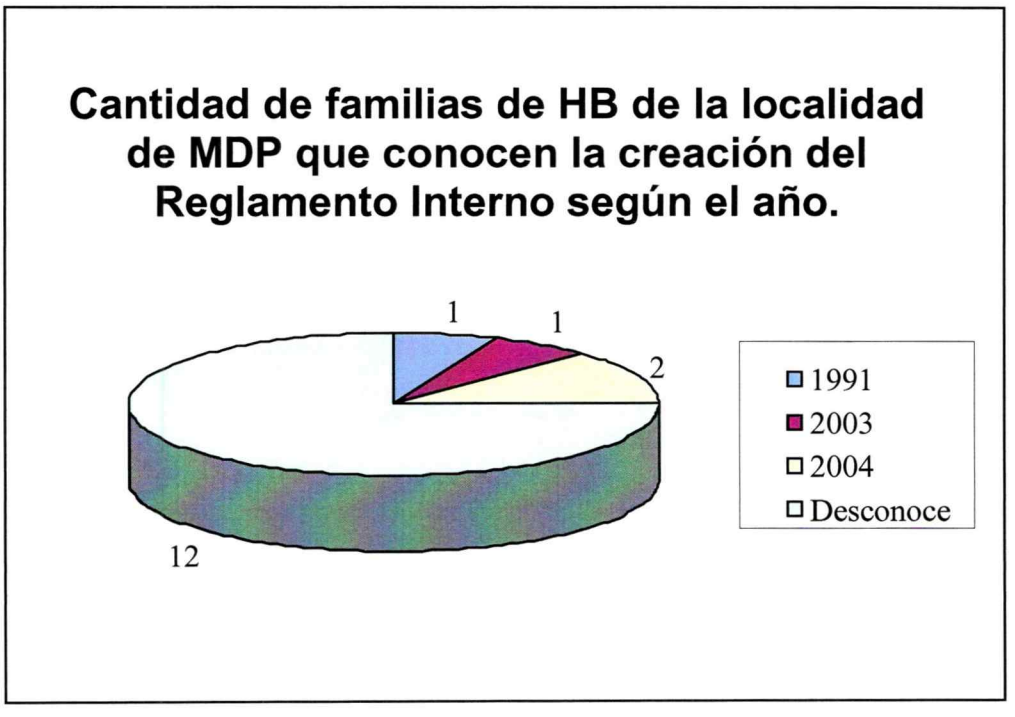

c) Aspectos significativos del Reglamento interno de HB

Las familias de HB consideran los siguientes:

"HB no puede tener la guarda de un bebé. También hay prejuicios tontos...yo tomo un bebe y lo tengo hasta que termine su causa, no soy de pasarlo. Nosotros hemos fallado como HB, adoptamos la primer bebé que

tuvimos en tránsito. Es que su situación se complicó y el juez nos dijo si queríamos adoptarla". (E 1)

"Mucho no recuerdo, si faltas a más de tres reuniones dejás de pertenecer al grupo". (E 2)

"HB no puede pedir la adopción de niños en tránsito...tampoco se puede pedir la guarda". (E 3)

"El tema de la rotación, pero no está bien explicitado si es conveniente o no la rotación. Habría que definirlo, hay mucha diferencias en el grupo con respecto a este tema". (E 4)

"No te podes quedar con los niños ya que esto es un servicio". (E 5)

"Las condiciones de ingreso, el rol del coordinador dentro del grupo; no tener contacto con la familia biológica, la imposibilidad de adoptar; y la familia ingresante debe esperar, concurrir a las reuniones y luego tener el primer tránsito". (E 6)

"Todo lo que contiene es importante, fundamentalmente que es de tránsito y no se puede adoptar". (E 7)

"Si no vas seguido a las reuniones no sos parte del grupo, el rol de Hogares de Belén y el rol del coordinador, y para ingresar hay que ser evaluado por el Juzgado mediante una entrevista psicológica". (E 8)

"Lo principal es que tenés que saber muy bien que no podes quedarte con el chico y no podes pedir la adopción". (E 9)

"Lo más importante es que esto de ninguna manera es un medio para adoptar, y cualquier cosa que hagas fuera del reglamento, quedas afuera". (E 10)

"Uno firma un compromiso de no querer apropiarte del bebé, y darle lo mejor por un tiempo límite no mayor de tres meses". (E 11)

"Ir a las reuniones. Hogares de Belén es un cuerpo y espíritu, y uno necesita de las reuniones para alimentarse". (E 12)

"Lo más importante es no rotar al chico". (E 13)

"Tener bien en claro que el bebé que ingresa a tu casa se tiene que ir y aceptar eso. También hay que asistir a las reuniones e interiorizarse". (E 14)

"Las familias tienen que tener hijos propios y la imposibilidad de quedarse con una criatura". (E 15)

"Aceptar que el tránsito termina, que el bebé que ingresa se tiene que ir y que uno no se puede quedar con el niño". (E 16)

3) Requisitos necesarios para ser parte de HB

En relación a aquellos requisitos que deben reunir los matrimonios aspirantes para integrar HB, las 16 familias coincidieron en responder que es condición tener hijos propios.

Dentro de ellas, 12 familias agregaron que los ingresantes deben ser de religión católica; 3 que las familias no deben estar ni haber estado anotadas en el Registro de Adopción; 1 que las familias deben ser evaluadas por el Juzgado y que te consideren aptos para hacerte cargo de esa criatura y 2 establecen que no importa el estado civil.

Entrevistas	Tener hijos propios	Ser católico	No registro de adopción	Ser evaluados por Juzgado	Indistinción del Estado Civil
Entrevista 1	X			X	X
Entrevista 2	X	X			X
Entrevista 3	X	X			
Entrevista 4	X	X			X
Entrevista 5	X				
Entrevista 6	X	X	X		
Entrevista 7	X				
Entrevista 8	X	X		X	
Entrevista 9	X	X			X
Entrevista 10	X	X			
Entrevista 11	X				
Entrevista 12	X	X	X		
Entrevista 13	X	X			
Entrevista 14	X	X			
Entrevista 15	X	X	X		
Entrevista 16	X	X			

4) Capacitación recibida para llevar a cabo el servicio

15 familias respondieron que no reciben ningún tipo de capacitación; mientras que 1 HB (E 1) expresó que dicha capacitación es la que reciben en la primera entrevista sostenida en tribunales con el equipo técnico. Sin embargo, las familias agregan lo siguiente:

- 4 familias agregan a lo referido que la capacitación se hace entre las familias, cada una cuenta sus experiencias y las coordinadoras explican el manejo del servicio (E 3, E 9, E 11, E 15).
- 2 plantean que la capacitación es necesaria (E 5, E 10).

- 1 familia explica que acá no se capacitan pero que en Capital Federal sí, a través de lo espiritual y lo psicológico (E 8).
- 3 familias respondieron que no reciben capacitación porque en sí es tener la chico en tu hogar como "si fuera tu hijo", con los cuidados que el mismo requiere (E 2, E4, E 12).
- 1 familia manifiesta que "la capacitación es la vida, y tener una familia e hijos" (E 14).

5)

a) Acompañamiento profesional y espiritual

En lo que respecta al acompañamiento actual, ya sea de tipo profesional o espiritual, dentro del grupo de HB, las 16 familias respondieron que en su momento fue de tipo psicológico, pero que actualmente no cuentan con este acompañamiento.

"Con el sacerdote, las coordinadoras del MFC y las coordinadoras de HB...teníamos psicólogas, asesora legal y otro sacerdote. Era más que nada un acompañamiento más espiritual". (E 1)

"Había unas psicólogas que te escuchaban, no te daban una ayuda...yo me apoyaba mucho en las coordinadoras". (E 2)

"En los comienzos había acompañamiento psicológico y una abogada nos representaba en tribunales...y el padre no es muy espiritual, no termina de entender que es HB". (E 3)

"Hubo psicólogas y una asesora legal. Hoy no tenemos". (E 4)

"Teníamos psicólogas y nos ayudaban mucho. Nos acompañamos mucho entre las familias...pero necesitamos personas que nos guíen". (E 5)

"Concurrían dos psicólogas a las reuniones, pero no dio los resultados esperados...porque la psicología y la religión no se llevan bien...otros tienen más espiritualidad. La psicología nunca termina de encajar". (E 6)

"Ahora no, tuvimos psicológico y era muy bueno, lo considero necesario. A muy pocos les interesaba y no concurrían a las reuniones". (E 7)

"Tuvimos dos psicólogas y era bárbaro, se contaban las experiencias...actualmente no se hace más porque la mayoría no quería o no concurría". (E 8)

"Acompañamiento espiritual sí tenemos, psicológico teníamos y legal también, ahora ya no, queremos ver la posibilidad de volver a tenerlo". (E 9)

"En un momento hubo apoyo psicológico, ya no. No creo necesario el acompañamiento porque de eso se ocupa el Juzgado. El acompañamiento se hace entre los miembros del grupo, y tampoco hay apoyo espiritual". (E 10)

"El acompañamiento queda todo dentro del marco teórico, lo importante es la práctica, lo cotidiano". (E 11)

"Si, hay acompañamiento psicológico. Cuando yo estaba de Coordinadora había también legal, que fue espectacular". (E 12)

"No, para nada. Pienso que un poco fue el AE o tal vez el grupo no se abrió, o él no se adapto al grupo". (E 13)

"Había reuniones con dos psicólogas, pero nosotros no quisimos nunca ir". (E 14)

"Había apoyo de dos psicólogas, era un encuentro por mes, ahora no se hacen más". (E 15)

"Psicológico sí pero actualmente no lo tenemos". (E 16)

b) Apoyo espiritual

Todas las familias coincidieron en no estar de acuerdo con el apoyo espiritual brindado por el sacerdote actual.

"Es importante y necesario...la palabra de Dios es todo...El padre actual es distinto, le falta más disponibilidad". (E 1)

"No lo hemos tenido. Lo hemos hablado con el cura...más apoyo por parte de la iglesia". (E 2)

"Que te acompañe con una palabra de aliento, esa palabra que te haga sentir bien. El padre actual no es muy espiritual". (E 3)

"Dar fuerza sobre todo cuando egresa un niño...o el grupo es muy frío o el cura no nos sabe llevar". (E 4)

"La oración te da fuerza. Esto es un servicio...entregas el niño y te sentís gratificado. El apoyo espiritual te da fortaleza...cambia cuando en las reuniones se hace meditación, se brinda la palabra". (E 5)

"Actualmente falta apoyo espiritual en el grupo. El sacerdote debería fomentar una espiritualidad propia del grupo que es muy particular (...), y más porque HB es del MFC". (E 6)

"Actualmente no tenemos el apoyo espiritual. (...), para mí el "Dios proveerá y todo es por amor" no forma el 100% del servicio". (E 7)

"El sacerdote no tiene el compromiso de lo que es HB. El padre pertenece al MFC y su apoyo pasa por ahí, no está imbuido de lo que es un tránsito". (E 8)

"A nosotros nos sirve mucho el apoyo espiritual y lo consideramos necesario, al grupo también le sirve pero actualmente no nos sentimos apoyados por el cura...vamos a tratar de revertir esta situación porque la espiritualidad es algo que le hace bien al grupo, sobre todo en el desprendimiento con el bebé".
(E 9)

"Entendemos el apoyo espiritual según las necesidades de cada uno... somos muy creyentes, rezamos...para nosotros la fe pasa por esto. No estoy de acuerdo con el asesoramiento espiritual llevado a cabo porque no tenemos el apoyo espiritual necesario". (E 10)

"Ser HB es producto de tener una inmensa fe; el apoyo espiritual lo hemos recibido de las coordinadoras anteriores y del propio grupo, no del cura, que cuando lo necesitamos por el tema de Lucero nunca estuvo presente". (E 11)

"Para mí es muy importante asistir a las reuniones, porque es el alimento espiritual que uno tiene. El AE debería hacer el cierre de la lectura bíblica".
(E 12)

"Se tendría que dar como era antes. Nos reuníamos con el sacerdote y él opinaba y respondía las inquietudes como uno más". (E 13)

"Nosotros no contamos con el apoyo espiritual, pero tampoco lo necesitamos. El cura de ahora está muy encajonado en la Iglesia". (E 14)

"El Sacerdote no tiene feeling con el grupo. No sé si es particular de este sacerdote o tal vez no entiende mucho la tarea. El grupo no se siente respaldado por él. Pero considero que lo espiritual es primordial". (E 15)

"No hay asesoramiento espiritual por parte del MFC, sino que por parte del mismo grupo". (E 16)

6) Aspectos que enriquecerían el actual funcionamiento de HB

Las familias expresan:

"Más unidad, antes no había tantos prejuicios (...) cada vez hay menos hogares, no nos tenemos que fijar en nosotros, sino en la criatura y nada más". (E 1)

"No lo he pensado...cada hogar es un HB, yo estoy muy conforme, siempre me apoyaron". (E 2)

"Que desde el Juzgado y la coordinación, en el momento del egreso, tan difícil para nosotros sea bien manejado...el Juzgado no ve que crecen...el respeto hacia el bebé, no es un expediente". (E 3)

"Charlas con profesionales y más comunicación con el Juzgado (...) que hubiera más familias que integren HB". (E 4)

"El acompañamiento de las psicólogas nos hace mucha falta". (E 5)

"Sería deseable un cuerpo estable de profesionales que trabaje tanto hacia dentro, con las familias, como hacia fuera, para mejorar el servicio que ofrece HB y el seguimiento de los casos de cada niño; y también más apoyo sacerdotal es necesario, para que las familias tengan contención. También sería enriquecedor compartir más cosas de la vida cotidiana de cada familia, esto haría al grupo más unido". (E 6)

"Considero importante un equipo interdisciplinario...faltan recursos profesionales, hay que ser un poco más racional porque HB se mueve por lo sentimental. También enriquecería poder hablar respetando las ideas personales...y también modificaría la Ley de Adopción, porque lo ideal sería que HB no existiera". (E 7)

"Enriquecería al grupo un reglamento y al que uno debiera ajustarse; que el trato con el Juzgado esté en manos de profesionales: para esto es necesario crear un grupo de asistencia para HB y para tratar con el Juzgado; tener charlas de capacitación para atender a los bebés con determinadas problemáticas". (E 8)

"Que haya más comunicación entre el Tribunal y nosotros...a veces el Tribunal llama por un chico, y después no te llama más". (E 9)

"El apoyo espiritual enriquecería al grupo, y la capacitación y la información previa para las familias también". (E 10)

"Un apoyo profesional y que las Leyes y la Justicia funcionen mejor. También falta la escucha del otro, hay que saber escucharse, y poder hablar abiertamente". (E 11)

"Pasa por el enriquecimiento que tenga cada familia. No puede haber intereses mezquinos. Lo importante es la entrega total y absoluta y respetarse entre los miembros del grupo. Este grupo no sabe dialogar". (E 12)

"Asesoramiento espiritual; un equipo interdisciplinario y más unidad en el grupo. También considero importante que no hay que rotar la criatura". (E 13)

"Yo confío en las Coordinadoras, para mi lo que hay que cambiar es la parte del Juzgado, debería haber una persona que se encargue del contacto entre Tribunales y HB. También sería bueno, que haya más unión en el grupo". (E 14)

"El Sacerdote y creo que nos falta más espiritualidad en el grupo". (E 15)

"Un aspecto fundamental a tener en cuenta es la falta de conocimiento que se tiene en la sociedad de HB, del servicio, creo que estaría bueno formar un grupo de prensa y tener profesionales que nos asesoren". (E 16)

7) Asesoramiento de un equipo interdisciplinario

Del total de las familias, 14 definieron al equipo interdisciplinario como aquel formado por diferentes profesionales: abogados, psicólogos, asistentes sociales y médicos. 4 familias lo consideran necesario y 2 no. Las 2 restantes (E 1 y E 2) no sabían que significaba el término. Las respuestas con respecto a esto fueron:

"Muchas disciplinas: psicólogos, abogados, asistente social...existen equipos más completos que el nuestro". (E 3)

"Sacarnos las inquietudes, Que nos digan si podemos hacer algo más...estamos como cruzados de brazos, estamos haciendo poco". (E 4)

"Ahora no hay nada, con el equipo se complementaria más, sería un conjunto más homogéneo". (E 5)

"Como ya dije anteriormente, lo considero sumamente necesario para que el grupo mejore su funcionamiento, el servicio y por los chicos también". (E 6)

"El equipo debería trabajar con el grupo de HB, con la situación de los niños en tránsito y con cada familia (...), lo que pasa es que no todo el grupo está de acuerdo con la presencia de un equipo técnico, no sé...es algo difícil de manejar". (E 7)

"Es importantísimo, necesitamos una ayuda, apoyo para prepararnos para recibir al niño y mejorar algunos aspectos". (E 8)

"Tal vez sea necesario, yo particularmente no lo necesito, no sé si equivocada o no, pero yo no lo considero importante, tuve muchos tránsitos y sé como manejar esto". (E 9)

"No lo considero necesario porque no hay que involucrarse tanto con esto, de eso se encarga el Juzgado, sino se pierde la misión de HB que es cuidar del niño". (E 10)

"El apoyo profesional es importante, sobre todo el psicológico, para cuando se lleva a cabo el desprendimiento con la criatura". (E 11)

"Tiene que existir, y está contemplado dentro de nuestro reglamento. Tiene que haber: psicólogo, abogado, asistente social y sacerdote. Y ser respetuoso de la orientación que te den". (E 12)

"En una época tuvimos equipo y resultó excelente. Ahora ya no lo tenemos más". (E 13)

"Si funcionan juntos dentro del equipo, sería muy bueno. Si es para que el grupo avance sí, pero para perder el tiempo no". (E 14)

"Con algunos casos complicados sería muy importante contar con un equipo". (E 15)

"Sí, es importante para poder tratar diferentes cuestiones no solo de los chicos sino de las familias que integramos HB". (E 16)

8) Concepto de familia

Cada una de las familias definió a la misma de la siguiente manera:

"Es lo más importante que hay en la sociedad...educar a los hijos, quererlos". (E 1)

"Es todo, es la vida, es muy importante". (E 2)

"Es una institución...no me lo he preguntado muy a menudo". (E 3)

"Es todo: mi lugar, mi refugio...si todas las familias funcionaran bien, la sociedad sería otra". (E 4)

"Es todo, es amor, acompañamiento, diálogo. Nuestra familia esta basada en la palabra de Dios...una pequeña iglesia". (E 5)

"La familia es una alegría con esfuerzo, son sentimientos muy contradictorios, pero siempre lo evaluamos como algo en permanente construcción. Desde lo institucional, la familia es un modelo de desarrollo humano muy sano al que nosotros apostamos". (E 6)

"En la familia uno tiene que vivir en su propia libertad, sin perjudicar a los demás. La vida no es una posesión y nuestros hijos en algún momento se van, con HB pasa lo mismo. El amor es en ese momento y en ese lugar". (E 7)

"La familia debe cumplir el rol de contener, socializar, de hacer buena gente. La familia debe ser básicamente el reservorio del amor, y para esto debe estar presente la figura de los padres". (E 8)

"La familia es un grupo de personas que se apoyan, que se necesitan, que se ayudan y que deben estar juntos". (E 9)

"Lo ideal es el papá, la mamá y los hijos. La familia es compartir con los chicos, debe estar basada en la comunicación, en el amor, y todo esto lleva a tener confianza para poder dialogar. La cooperación entre todos también es importante". (E 10)

"La familia es todo, es la convivencia en armonía". (E 11)

"La familia es la base fundamental de todo encuentro, sentimiento de toda formación. Tengo suerte que en mi matrimonio somos los dos con fe, y que cuando decidimos tomar el sacramento, decidimos formar parte de una trilogía, con Jesús que colabore en la rutina". (E 12)

"La familia es todo. Te da fuerza, te contiene, te da valores y te fundamenta tu vida y tu actuar". (E 13)

"La familia es todo. Una vez que la formaste, es lo más importante que tenés". (E 14)

"Es lo principal, es lo que te contiene. Si hemos tenido dificultades, nos han hecho unirnos más, nos han fortalecido". (E 15)

"Nuestra familia no es la más común justo, pero considero que nuestra unión es el poder contar con el otro y el amor". (E 16)

9) Relación del concepto de familia con la problemática del niño en tránsito

Las familias manifestaron:

"Le mostramos que existe otro tipo de familia, otra experiencia, otra situación". (E 1)

"Nosotros queremos aportar un granito de arena". (E 2)

"Brindarle amor y estimulación...no hacemos distinción entre nuestros hijos y los niños que están en tránsito...todos fueron un hijo, le brindamos una familia". (E 3)

"Arreglar el tema del maltrato...es una cadena porque ese niño, cuando sea grande, va a repetir lo que le hicieron". (E 4)

"Falta de instrucción y comunicación en las familias...son otros valores, otros códigos de convivencia...se sienten distintos, discriminados". (E 5)

"Ante cualquier situación que padezca un chico, es mejor que esté en una familia que a que esté solo en un instituto. Hay que darle a ese niño esa familia que lamentablemente no tiene". (E 6)

"Son chicos en situación de riesgo que no tienen la contención familiar suficiente y hay que buscar la forma de brindarles lo mejor". (E 7)

"Esa familia que no socializa lleva a que una niña se vea empujada a usar el cuerpo, y este uso trae aparejado, en el mejor de los casos, un embarazo. Hay que tratar de que la familia vuelva a ser la familia. Hay que buscar un equilibrio". (E 8)

"La familia se está disgregando, el mundo avanza, pero todos estos avances no son buenos, a veces ayudan a que la problemática se agrave". (E 9)

"La problemática del niño tiene que ver con un problema sociocultural, la falta de educación básica en general, mamás jóvenes, prostitutas, solteras...todo esto lleva a que el niño esté desprotegido". (E 10)

"Hay que poder brindarle al niño esa calidez que necesita, poder brindarle un ambiente en armonía al bebé para que se lleve una información. La familia es la célula básica porque en ese tiempo se forma el niño". (E 11)

"El chiquito viene con una problemática y necesita amor, contención y estímulo. Y nosotros tenemos la obligación de hacer algo por el otro como cristianos. Estos chiquitos no tuvieron la suerte que a sus padres biológicos les enseñen qué es la familia". (E 12)

"Estos chicos se sienten afectados psicológicamente, sobre todo los más grandes que están a la deriva. Son chicos que no tienen el calor de un hogar". (E 13)

"Todos los casos son diferentes. Generalmente son todos abandonados por la mamá". (E 14)

"Nosotros como familia salimos muy enriquecidos de esto. Te pone en contacto con situaciones muy duras que otros viven, te abre los ojos". (E 15)

"Las familias de estos chiquitos muchas veces repiten su historia, son abandonadas, con problemáticas sociales muy graves, y ese es el futuro que les espera a ellos". (E 16)

10) Niños en situación de vulnerabilidad/ riesgo

Las familias definen dicho término de diferentes maneras:

"Situaciones graves como el maltrato, la droga...siempre hay una esperanza, el cariño siempre ayuda". (E 1)

"Los niños están mal... que los niños corran el riesgo de que los maten". (E 2)

"Falta de amor, maltrato, desnutrición". (E 3)

"Niños que dentro de su seno familiar esta latente el peligro, no los cuidan, los padres los golpean". (E 4)

"Niños mal alimentados, mal informados, falta de espiritualidad. No se los guía adecuadamente". (E 5)

"Son chicos que les falta la contención y el amor de una familia". (E 6)

"La vulnerabilidad no se determina por la pobreza; hay gente pobre que es la mejor familia del mundo; son otros factores lo que la determinan y

actualmente son muy amplios...principalmente que al niño le falta contención y cuidado". (E 7)

"De riesgo, hoy por hoy, todos los niños se encuentran en esa situación. Son diferentes riesgos; niños que están expuestos a la violencia, a la sexualidad, a los robos, a la droga, etc. Y todo esto implica una falta de familia o de contención adecuada". (E 8)

"Son los chicos que no tienen apoyo, sobre todo familiar. Los problemas de droga, problemas económicos, la mamá que sale a trabajar...los chicos están muchas horas solos y, como consecuencia, en riesgo". (E 9)

"Son esas pobres criaturas que están engendradas en ese ambiente de desprotección, desde que la mamá está embarazada del niño es el problema. Si no fue engendrado intencionalmente, en la mayoría de los casos es un problema". (E 10)

"Es un término muy amplio, hay mucha indefensión hoy en día, chicos en riesgo son todos hoy por hoy". (E 11)

"Son niños que vienen de una mamá violada, o golpeadores, donde hay pobreza y miseria. No tienen la suerte esas familias que les enseñen qué es una familia, el respeto, el amor. Los chicos que llegan a Tribunales, es por una problemática seria". (E 12)

"Son chicos que no los contienen, y así pueden caer en cualquier cosa. El día de mañana se pueden sentir frustrados, deprimidos, eso es chicos en riesgo para mí". (E 13)

"Generalmente son chicos abandonados por su madre. No tienen lo que más necesitan que es su madre". (E 14)

"No lo entendemos mucho. El chico logra adaptarse a lo que está viviendo, y más adelante tiene repercusiones". (E 15)

"Son chicos abandonados, en la calle y en peligro todo el tiempo, nadie los cuida". (E 16)

11) Situaciones producidas en las familias en el ingreso/ egreso del niño en tránsito

Las 16 familias de HB expresan:

"En el ingreso es todo hermoso, alegría. Lo difícil es el egreso, hay se sufre mucho...pero es una satisfacción hermosa cuando se van y sobre todo en adopción...lo triste es cuando vuelven a la familia de origen". (E 1)

"El sufrimiento es nuestro, vos sabes donde te fuiste a meter...mi marido lo extrañó mucho, mis hijas se recuperaron más rápido...se nos cruza por la cabeza adoptar...es muy duro porque creés que te están matando". (E 2)

"Cuando viene es alegría. En el egreso... otra vez pasar por esto...el día que se va, se va un pedacito tuyo, es un hijito...es un momento muy fuerte, después salimos adelante...es fantástico saber que ya tiene su papá y su mamá. Nosotros los seguimos viendo a todos: para los cumpleaños, bautismos, fiestas". (E 3)

"Cuando llega es alegría a pesar de la desgracia del chiquito. Cuando se va es tristeza y satisfacción porque ya tiene su familia...es feo cuando no sabés a donde va parar la criatura...tiene que haber un seguimiento, sobre todo cuando vuelven con su familia biológica". (E 4)

"Lo estamos esperando siempre sabiendo que se va. Cuando se va nos ponemos alegres, vienen tristes y se van contentos. Estuvieron y se van a una familia...yo siempre pienso en el otro, yo me recupero...me gusta comprarles algo, que sea de ellos y se lo lleven". (E 5)

"Depende de cada niño y de la reacción de cada uno. Todos los miembros de la familia sufren mucho cuando el bebé se va, nunca te acostumbrás a eso, pero se supera cuando sabés que va a una familia que lo quiere y que lo espera". (E 6)

"El problema es cuando se va. Intentamos armar una contención con las familias, cuando el niño egresa, para que el desprendimiento no sea tan doloroso. El primer tránsito es terrible y es el que más cuesta". (E 7)

"Son dos revoluciones: cuando entra, la familia se debe ajustar al bebé y éste a la familia, la familia debe descubrir el rol que le corresponde a cada uno; cuando se va hay sensaciones contrapuestas: primero porque está el dolor de desprenderse y está la liberación de volver a encontrar nuestra familia. Pero en todo momento no deja de ser una experiencia enriquecedora". (E 8)

"Cuando recibimos un chico es todo alegría, y cuando se va, se dan dos cosas contrapuestas: la alegría de la familia en la que él va a estar y nosotros nos quedamos con la amargura de que no está. Es todo un ciclo, sentimos alegría y tristeza". (E 9)

"Cuando el niño ingresa es una alegría, y una incertidumbre a la vez porque no sabés con qué te vas a encontrar. Cuando se va es un trauma, a nosotros nos cuesta mucho salir de eso". (E 10)

"Cuando vino fue una inmensa alegría, y cuando se fue también porque su destino no era acá con nosotros sino con una familia". (E 11)

"Lamentablemente a mí solo me pasa cuando ingresan, después se me pegan, soy un HB fallado. El dolor es cuando sabés que el destino no es el conveniente". (E 12)

"Cuando ingresa es la felicidad más grande, es como estar embarazada de nuevo; es esperarlo de verdad con mucha expectativa. El que llegaba a

nuestra casa era el niño Jesús, y nosotros somos HB, como estuvo Jesús. Cuando se va hacemos un duelo, pero tenés satisfacciones". (E 13)

"Cuando ingresa es una alegría impresionante, para nosotros es un hijo más, llega y te cambia todo. Cuando se va es el drama más grande, nosotros lloramos como locos, se te va un pedazo de uno". (E 14)

"Cuando la recibimos sentimos una responsabilidad, porque es peor que si fuera tuyo. Cuando la entregamos estuvimos muy contentos porque ella se fue bien". (E 15)

"El primer tránsito es angustiante, el problema es cuando vuelven con su familia biológica, sino sentís alegría de que va con su nueva familia". (E 16)

12) Apoyo recibido por las familias en el ingreso/ egreso del niño en tránsito

En el momento del ingreso y egreso del niño de una familia de HB:

- 6 familias reconocen el apoyo entre las familias que integran el servicio (E 1, E 4, E 6, E 7, E 9, E 16).
- 4 refieren que reciben contención por parte de las coordinadoras del grupo (E 2, E 5, E 11, E 12).
- 3 familias reconocen que no existe el acompañamiento en estos momentos y se apoyan en su propia familia (E 3, E 8, E 14).
- 1 familia pudo encontrar ese apoyo por medio del servicio de Encuentro Conyugal (perteneciente al MFC) (E 10).
- 1 familia considera que el apoyo era brindado en su momento por las psicólogas (E 13).
- 1 familia refiere que el apoyo es el testimonio que recibís de los otros matrimonios, de las coordinadoras y de otros matrimonios del MFC (E 15).

13) HB como alternativa a la institucionalización

Las familias que integran HB consideran al servicio como una alternativa a la institucionalización, por diversas razones:

"Totalmente, porque están en familia. Es otra vida, más normal, disfrutan y ven otra cosa, reciben el cariño de uno, la paciencia. Es un hijo más". (E 1)

"Las instituciones están desastrosas, por ejemplo el Gayone. Acá tiene una familia, esta atendido, limpio". (E 2)

"Ellos son nuestros hijos, tienen un pedacito de nuestro corazón. En otro lado no reciben eso". (E 3)

"Los institutos no les dedican tiempo, no les dan afecto de familia...tienen, como si fuera, porque no lo son, tíos, primos, hermanos...se les da muchos besos". (E 4)

"Se les da una familia hasta que tengan la suya propia...se los acompaña, en los institutos están en estado deplorable, el personal no esta para hacer de papá y de mamá". (E 5)

"Hay que darle a ese niño la contención y el estímulo que necesita y que lamentablemente no tiene". (E 6)

"He visto casos de chicos muy mal en los institutos, además, estando allí, la mochila que lleva ese niño se queda cargada; pero HB la alivia, porque es mejor que un instituto". (E 7)

"Son dos mundos totalmente diferentes: la institucionalización de cualquier menor termina siendo un depósito de menores. Aparte por la idea de familia que se hace el niño, el que recibe amor devuelve amor, y en el instituto no". (E 8)

"Porque en un instituto no están tan bien, el chico necesita mucha estimulación, mucha dedicación, y necesita de una atención constante". (E 9)

"Totalmente, nosotros para ingresar a HB nos planteamos como alternativa de institución. Estamos en contra del instituto porque no hay atención personalizada, hay poco personal y los chicos no son atendidos como lo requieren en esa edad". (E 10)

"Deberíamos incluso tener más chicos porque hay muchos bebés dentro de los institutos. Porque el niño necesita crecer en familia". (E 11)

"Para el Tribunal es una alternativa, para el chico es una buena solución". (E 12)

"Es preferible antes que el instituto de menores, no es lo mismo un hogar donde es prioridad la criatura y es personalizada la atención. Los chicos en un instituto son chicos en riesgo". (E 13)

"Los nenes en institutos no tienen estimulación. Son dos cosas totalmente distintas: una cosa es que críes a un bebé y estés todo el día con él, y otra que esté en un lugar con horarios". (E 14)

"En el instituto hay una falta de estímulo total, en HB se crían como bebés normales". (E 15)

"Es una alternativa porque en un instituto no tienen la estimulación que necesitan". (E 16)

14) Destinos posibles del niño en tránsito

- 10 familias reconocieron como destinos posibles la adopción y la restitución a la familia de origen.

- 4 familias respondieron la adopción, la restitución a la familia de origen, o la institucionalización.
- 1 familia manifestó la adopción, la restitución con la familia biológica, o que quede en el tránsito.
- 1 indicó adopción, restitución biológica y la muerte.

Entrevistas	Adopción	Restitución biológica	Institucionalización	Permanencia en el tránsito	Muerte
Entrevista 1	X	X			
Entrevista 2	X	X			
Entrevista 3	X	X			
Entrevista 4	X	X			
Entrevista 5	X	X	X		
Entrevista 6	X	X			
Entrevista 7	X	X	X		
Entrevista 8	X	X		X	
Entrevista 9	X	X			
Entrevista 10	X	X			X
Entrevista 11	X	X			
Entrevista 12	X	X	X		
Entrevista 13	X	X	X		
Entrevista 14	X	X			
Entrevista 15	X	X			
Entrevista 16	X	X			

15) <u>Aportes de la familia al grupo y del grupo de HB a éstas</u>

Las familias manifestaron:

"Ayudamos al niño. Nosotros recibimos apoyo...tenemos cierta amistad con algunos matrimonios más cercanos. Nos brindamos apoyo mutuamente". (E 1)

"Una ayudita más, somos muy pocos...ellos me aportan sus experiencias, me dan fuerzas". (E 2)

"Somos un grupo humano, voluntario... yo no hablo con todos, ni estoy de acuerdo en muchas cosas". (E 3)

"Sin el grupo, HB no funcionaría, pero hoy no funciona como yo quisiera. Quienes me aportan son los niños...yo aporto mi entusiasmo, la buena onda". (E 4)

"Lo que aportamos es la espiritualidad. Con respecto al desarraigo, nosotros lo tomamos de otra manera, estos bebés no están para solucionar nuestros problemas personales. Somos distintos al grupo, somos más fríos, no soy la mamá...hay una familia que lo está esperando". (E 5)

"Como aporte me parece que algo que enriquecería al grupo sería reunirnos con las familias, más allá de HB, compartir otros momentos. Nosotros aportamos ideas y el grupo brinda contención y apoyo". (E 6)

"El grupo se sustenta mediante necesidades particulares. Le aportamos algo al niño y el niño nos aporta algo a nosotros". (E 7)

"En este momento nosotros no aportamos ni ellos nos aportan". (E 8)

"Soy parte del grupo, por lo tanto ellos me aportan y yo aporto, estamos juntos, unidos". (E 9)

"El grupo nos aporta acompañamiento y contención y nosotros a ellos también. Lo que más aporta a la familia es el tránsito". (E 10)

"Lo alimentamos, atendiendo las reglas del grupo, a las directivas. Y el grupo nos dio esa posibilidad de ver introspectivamente todo lo que nosotros somos y nos respondió el por qué habíamos entrado a un grupo semejante". (E 11)

"Hoy en día hay muchas distancias. En las reuniones vos das tus experiencias, opiniones, y también recibís del grupo sus consejos y vas modificando tus pensamientos". (E 12)

"Al grupo actualmente le falta más unión, pero las experiencias de cada familia son las que más nos nutren". (E 13)

"En cuanto al aporte que brindamos es creo, que haber entendido qué es HB, y al estatuto; y recibimos la confianza que nos tienen, la amistad y las experiencias de los demás". (E 14)

"Mi familia aporta el darse por entero. Cada familia tiene sus vivencias que son muy importantes. Recibimos los testimonios de los otros. Pero al grupo le falta comunión, ir a las reuniones". (E 15)

"Damos la confianza y recibimos el respaldo y la contención del grupo". (E 16)

16) Contacto con la familia de origen del niño en tránsito

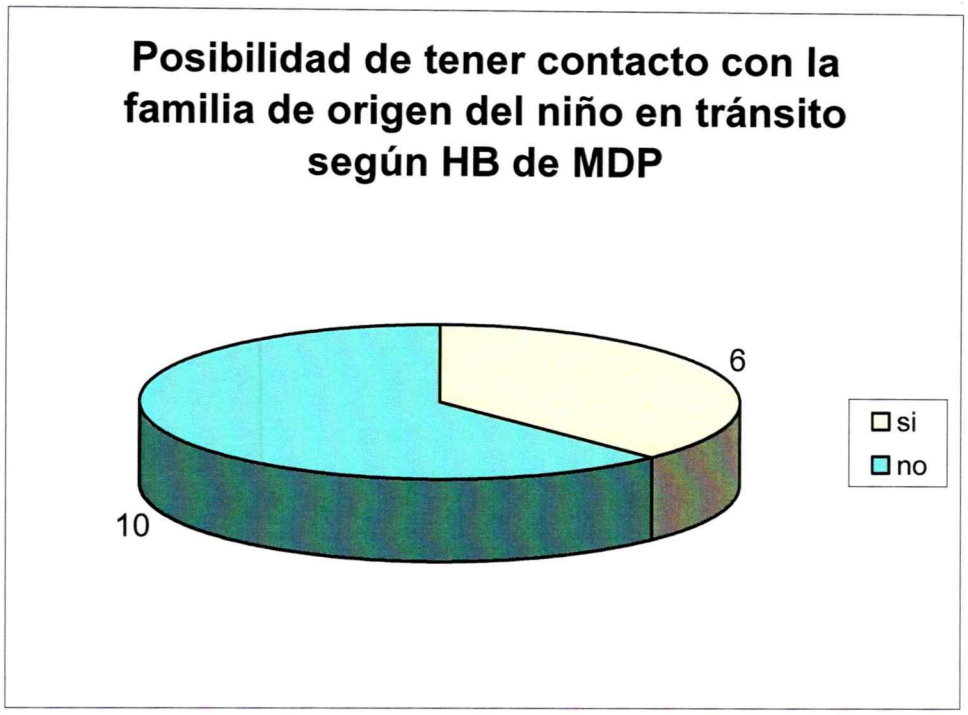

Las justificaciones de dichas respuestas fueron las siguientes:

"Sí... según el tipo de relación, que no se vuelva una amistad. Dependerá de cómo sea la familia biológica". (E 1)

"Es muy difícil. Si los padres no son buena gente, no podes. Yo creo que no se puede". (E 2)

"Podríamos hacerlo, tendríamos que ponernos de acuerdo...si tengo que hacerlo lo hago. No hay que aprovecharse de la situación para que la familia nos termine dando la guarda. Antes que vaya a un instituto, yo me ofrezco como matrimonio guardador". (E 3)

"Si yo pudiera lo haría, sobre todo si tengo dudas del destino del bebé". (E 4)

"No se puede porque somos de mundos diferentes, con historias distintas". (E 5)

"No, porque el grupo no está preparado, necesita profesionales para hacerlo y no los tiene, hay que trabajar mucho para lograrlo. Es un replanteo muy profundo para el grupo". (E 6)

"No, debe cortarse el vínculo porque al chico le hace mal. Es preferible cortarlo cuando no existe una posible relación, no se puede forzar algo que de entrada no es". (E 7)

"No, lo mejor es cortar el vínculo, porque puede llegar a se perjudicial tanto para el menor como para la familia de tránsito". (E 8)

"Yo creo que todo se puede, lo que pasa que desde el reglamento no se puede. Si vos tenés contacto con esa familia, generalmente esa familia siempre tiene problemas porque necesitan cosas y no sé si el vínculo es bueno, depende de la gente". (E 9)

"No, el contacto con la familia biológica directamente por reglamento no se puede, y tampoco creo que es bueno, es perjudicial para el niño, la mamá ya lo abandonó, y hay que darle una nueva posibilidad al chico". (E 10)

"Si tenemos las cosas en claro es posible, si se puede manejar lo emocional y entenderlo desde lo racional" (E 11)

"No, yo porque lo mío es una situación especial de guarda. Cuanto menos sepa el Hogar de la historia del chico mejor. Lo más importante es el anonimato" (E 12)

"No, tuvimos distintas experiencias y fueron muy negativas. El chico se confunde y no es lo conveniente". (E 13)

"No, porque una vez que abandonaste ya está". (E 14)

"No sé el Juzgado cómo determina la relación entre HB y la familia biológica. Sí estoy de acuerdo, pero hay que ver cada situación y cada familia de HB, algunas van a ser aptas de mantener este tipo de contacto y otras no". (E 15)

"No, si el chico fue expulsado, no debe volver, ni seguir en contacto". (E 16)

17) Familias de acogimiento

En relación al conocimiento o no de las familias de acogimiento, 3 familias no conocen de su existencia (E 1, E 2, E 3), mientras que otras 13 sí, y manifiestan:

"Conozco lo que hace el CEPES. Trabajan con casos que no llegan a ser judicializados, es otra alternativa a HB". (E 4)

"Sí, tienen a los chicos y los crían como si fueran propios. Me parece bien, es algo más para ayudar a los niños". (E 5)

"Sí, lo conocemos porque participamos de CEPES, acá en MDP el año pasado. Es algo complementario a HB, pero como grupo de hogares no estamos preparados para llevarlo adelante". (E 6)

"Tampoco estoy de acuerdo por mantener el vínculo con la familia biológica, es alargar en el tiempo algo que no es". (E 7)

"Sabemos que existen pero no los conocemos". (E 8)

"Familias que tienen varios chicos, que reciben a varios niños. Mientras estén bien los chicos, está bien...se supone que lo hacen como lo hacemos nosotros, no sé como se manejan". (E 9)

"Me parece bueno el servicio pero es diferente a HB, lo tienen como en guarda y sin límites de edad". (E 10)

"Las familias de crianza, dependen del Ministerio de Bienestar y Desarrollo. Son pequeños hogares, me parece bien, estoy de acuerdo con que sean rentados porque hay mucha gente que tiene capacidad de trabajo y capacidad afectiva para hacerlo y no necesariamente tienen que tener capacidad económica y necesitan una ayuda para poder hacerlo". (E 11)

"Son las guardas. No conozco, pero pienso que en todo este tipo de actividades lo importante es no salirse del lado del Tribunal y respetar lo que te dicen". (E 12)

"Al CEPES si lo conozco, lo único que objeto es la conexión con la familia biológica". (E 13)

"Es otra alternativa al instituto, pero es otra cosa que HB". (E 14)

"Es como una guarda. En mi caso, creo que no lo haríamos, nosotros jamás nos creímos que esa nena era nuestra". (E 15)

"Es otra alternativa, todo lo que sea por mejorar la calidad de vida de los niños, vale la pena". (E 16)

CUESTIONARIOS A LAS FAMILIAS DE HB DE LA LOCALIDAD DE LZ

1)

a) Año que ingresaron las familias a la organización de HB de la localidad de LZ

De las 13 familias que respondieron el cuestionario, 1 ingresó en el año 1985 (C 6); 2 en el año 1988 (C 4, C 7); 1 en 1992 (C 12); 1 en el año 1994 (C 10); en 1995 (C 2, C 3, C 9); 2 en el año 1996 (C 5, C 8); 1 en el año 2001 (C 13); 1 en el 2004 (C 1) y 1 en el 2005 (C 11).

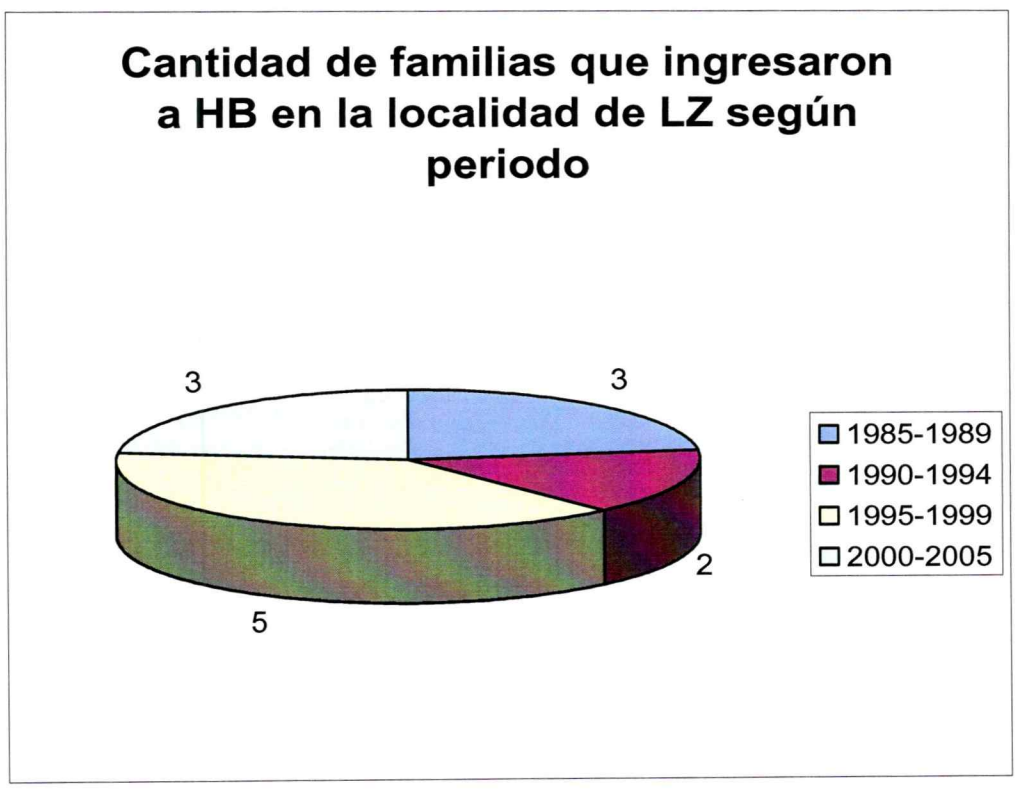

b) Motivos por los cuales las familias han decidido ingresar a la organización de HB

Los motivos fueron diversos, agrupándose en las opciones propuestas por las autoras del presente trabajo.

- 9 familias seleccionaron la opción *OTROS*, y sus respuestas han sido las siguientes:

"Simplemente porque me gustan los chicos y siempre sentí la necesidad de querer ayudarlos. Cuando se dio la oportunidad y me enteré de HB me gustó". (C 1)

"Los motivos fueron dar amor, alimento y contención a alguien tan indefenso como un bebé abandonado y formar una coraza de cariño para protegerlo". (C 2)

"Para evitar que los bebés abandonados puedan ser futuros marginados de la sociedad". (C 3)

"Conocimos el servicio por unos amigos de la parroquia y nos anotamos". (C 4)

"Por tantos niños en la calle y es un granito de arena". (C 6)

"Conocimos el servicio por una familia amiga. Además pertenecemos al MFC y al conocer el trabajo de los Hogares nos dimos cuenta que como familia sería una experiencia muy enriquecedora". (C 7)

"Por hacer algo por las criaturas". (C 11)

"Por ver tantos niños abandonados y tener mucho amor para dar". (C 12)

"Me interesa que los niños en estado de abandono siempre estén en el seno de una familia y no en institutos". (C 13)

- 2 familias seleccionaron la opción *CUESTIONES IDEOLOGICAS*, y sus respuestas han sido:

"Una vecina tenía bebés en tránsito y me gustó la idea de darles la posibilidad a tantos bebés abandonados de poder crecer llenos de amor en una familia en vez de en un instituto". (C 9)

"Creo que todos los niños deben tener las posibilidades de criarse en el amor". (C 10)

- 1 familia seleccionó la opción *RELIGION*:

"Consideramos que es un servicio de amor, desinteresado, entregado al cuidado de estos chiquitos que llegan a nuestro hogar como un verdadero niño Jesús que necesita nuestra ayuda". (C 8)

- 1 familia seleccionó las opciones *RELIGION y OTROS*, expresando:

"Conocí en mi parroquia una familia que tenía niños y me dieron un gran testimonio de fe y servicio". (C 5)

2)

a) <u>Organización y funcionamiento actual de HB en la localidad de LZ</u>

Del total de las familias:

- 11 reconocen que la coordinación zonal es compartida por el grupo de familias (C 1, C 2, C 4, C 5, C 6, C 7, C 9, C 10, C 11, C 12, C 13). A su vez, 3 de estas familias establecen la figura de 2 coordinadores generales quienes realizan el contacto con el Juzgado (C 2, C 4 y C 7).

- Por su parte, 1 familia estableció distintas jerarquías de coordinación: coordinación Diocesana, subcoordinación Diocesana y subcoordinación zonal (C 8).
- Mientras que otra familia refiere que son varios hogares y en cada hogar un chico, y que cada hogar está formado por una familia (C 3).

b) Reglamento interno de HB

En lo que respecta al reglamento interno de HB:

- 6 familias expresan que el reglamento fue creado hace 20 años (C 1, C 2, C 6, C 11, C 12, C 13).
- 2 familias consideran su creación en el año 1995 (C 8, C 9).
- 1 de ellas refieren que su creación se llevó a cabo junto con la implementación del servicio (C 3).
- 1 familia afirma que el libro Nº 1 del MFC es el reglamento (C 4).
- 1 familia refiere que el reglamento se crea junto con el libro "HB 1", creado hace aproximadamente 13 años (C 5).
- 1 familia manifiesta que se creó cuando se inicia el servicio, pero se ha ido modificando dicho reglamento (C 7).
- 1 familia refiere que fue creado hace uno años pero que se fue modificando (C 10).

c) Aspectos significativos del Reglamento interno de HB

Las familias respondieron lo siguiente:

"El reglamento es cumplir con la orden del Juez. Una vez que el Juez decide la situación del niño, hay que entregarlo". (C 1)

"Controles sanitarios, alimenticios, buen trato. Cumplir con las visitas periódicas la médico, vacunas". (C 2)

"Acatar las decisiones del Juez y cubrir las necesidades básicas del bebé". (C 3)

"Los Hogares deben ser matrimonios con hijos, no desear la adopción, firmar el contrato con los Juzgados, acatar las decisiones de la coordinadora elegida por el MFC y respetar las decisiones de los jueces". (C 4)

"La conducta a tomar frente al niño y las responsabilidades con el niño". (C 5)

"Aceptar las decisiones de los Jueces. Aceptar a las familias destinadas, entregarlos sin quejas". (C 6)

"Deben ser familias que no busquen una adopción, respetar las decisiones tomadas por los Jueces y firmar un contrato (acuerdo)". (C 7)

"Nos aclaran dónde comienza y termina el servicio que brindamos, la espiritualidad del mismo y cómo funciona y se organiza el servicio dentro del MFC". (C 8)

"El reglamento es del MFC, los aspectos más significativos son los que incumben a la sanidad y a la contención del bebé abandonado. También al trabajo en equipo". (C 9)

"Atención del niño sanitariamente, higiene, alimentación y estar siempre a disposición de los Jueces". (C 10)

"No cuestionar el fallo de los Jueces". (C 11)

"No cuestionar el fallo del Juzgado. No cuestionar a los padres adoptantes. Entregarlos sin problema al Juzgado". (C 12)

"Obligaciones sanitarias, alimenticias". (C 13)

3) Requisitos necesarios para ser parte de HB

- 8 familias reconocen la no intención de adoptar; dentro de éstas hay 2 familias que refieren el respeto por la decisión del Juzgado y otra familia agrega que los hogares deben tener una gran capacidad de amor.
- 2 familias explicitan que hay que respetar lo que dice el estatuto.
- 1 familia establece como requisito dar amor.
- 1 familia refiere que hay que tener hijos propios.
- 1 familia dice que hay que dar amor, tener disponibilidad para el cuidado del bebé y aceptar lo que disponga el Juez.

Cuestionarios	No Intención de adoptar	Respetar decisión Juzgado	Dar amor	Respeto al estatuto	Tener hijos propios	Disposición para cuidar el bebé
Cuestionario 1					X	
Cuestionario 2	X	X				
Cuestionario 3	X					
Cuestionario 4				X		
Cuestionario 5			X			
Cuestionario 6	X					
Cuestionario 7				X		
Cuestionario 8		X	X			X
Cuestionario 9	X		X			
Cuestionario 10	X					
Cuestionario 11	X					
Cuestionario 12	X					
Cuestionario 13	X	X				

4) Capacitación recibida para llevar a cabo el servicio

11 familias responden que sí y 2 familias manifiestan que no reciben capacitación de ningún tipo (C 1 y C 9).

Las familias que responden afirmativamente, establecen diferentes formas de capacitación:

- 2 familias refieren que la capacitación es llevada acabo mediante una charla previa con el coordinador diocesano y reuniones mensuales (C 5, C 10).
- 2 familias establecen que la capacitación es llevada a cabo mediante charla previa, acompañamiento al Hogar y reuniones mensuales (C 2, C 13).
- 2 familias reconocen que la capacitación se lleva a cabo con la concurrencia a las reuniones mensuales (C 3, C 8).
- 2 familias identifican la capacitación mediante charlas de los hogares más antiguos (C 11, C 12).
- 2 familias establecen que la capacitación es dada mediante una charla previa con el matrimonio coordinador (C 4, C 7). De estas 2 familias, 1 agrega como modo de capacitación el seguimiento por el coordinador y el grupo (C 4).
- 1 familia expresa que la capacitación se da a través de la conversación con otros Hogares acerca de un determinado problema (C 6).

5)

a) Acompañamiento profesional y espiritual

Sólo 1 familia respondió que no cuentan con el mismo; sin embargo menciona como acompañamiento la presencia de la coordinación en el momento de la entrega del primer bebé (C 1).

El resto de las familias, respondiendo de manera afirmativa, contestaron lo siguiente:

- 4 familias reconocen el acompañamiento *LEGAL, SOCIAL Y OTROS.*

"Apoyo espiritual de parte del sacerdote del MFC y los párrocos; legal mediante el departamento legal del MFC; social a través de donaciones parroquiales, privadas y de algunas empresas; y otros desde el Centro Pediátrico gratuito". (C 4)

"Contamos con una abogada, doctores especialistas (cardiólogos, neurólogos, etc.) que nos ayudan en forma gratuita; y familiares y vecinos que nos ayudan comprando leche, pañales, donando ropa para los chicos, etc.". (C 7)

"Legalmente nos respalda el MFC. Socialmente con las reuniones en grupo y los eventos. Tenemos también un equipo sanitario". (C 9)

"Legal, social por algunas empresas y otros por familiares y amigos". (C 12)

- 3 familias manifiestan recibir acompañamiento *ESPIRITUAL, LEGAL Y SOCIAL.*

"Legal por el MFC. Espiritual también por el MFC y cada uno de su párroco, donde pertenece; y social a través de vecinos, amigos y algunas empresas". (C 2)

"Acompañamiento espiritual del MFC; legal a través de sus abogados y social de parte de la comunidad". (C 3)

"El MFC en la parte legal; la parroquia donde actúo (espiritual) y social". (C13)

- 1 familia reconoce el acompañamiento *ESPIRITUAL Y SOCIAL.*

"Con el apoyo de los subcoordinadores de nuestra zona, de los otros hogares y del sacerdote parroquial". (C 8)

- 1 familia establece el acompañamiento *SOCIAL Y OTROS.*

"Algunas donaciones por familiares de pañales y ropas". (C 6)

- 1 familia reconoce el acompañamiento *LEGAL Y OTROS.*

"Lo legal por el MFC; y otros por empresas o contribuyentes que nos donan suministros". (C 10)

- 1 familia establece el acompañamiento recibido a través de lo *LEGAL Y LO SOCIAL.*

"El MFC nos da acompañamiento legal y algunas persona o empresas nos ayudan con los suministros". (C 5)

- 1 familia seleccionó la opción *OTROS*

"Nos acompañan nuestros vecinos". (C 11)

b) Apoyo espiritual

Las familias expresan:

"El apoyo espiritual es un tema religioso y uno acude a él cuando tiene un problema o necesitas ayuda...te dan un consejo". (C 1)

"Dando contención cuando un niño parte en adopción al hogar que quedó sin él o sin ella...agradeciéndoles todo lo que le brindaron y recordándoles que otro bebé nos necesitará". (C 2)

"El MFC nos brinda el equilibrio necesario para mantener la bases cristianas del servicio". (C 3)

"Sobre todo es la fortaleza necesaria para cumplir con un servicio que exige mucha entrega y renunciamiento". (C 4)

"Muchos Hogares lo tiene a través de su sacerdote en su parroquia". (C 5)

"Vamos a nuestra parroquia". (C 6)

"El apoyo espiritual es el sostén, el asesoramiento en la fe". (C 7)

"Es el apoyo que recibimos y nos hace comprender la dimensión del amor que estamos brindando, que nos ayuda a soportar el dolor cuando se va un chiquito".
(C 8)

"Si tuviéramos un asesor espiritual en el servicio". (C 9)

"No tengo". (C 10)

"Cada uno con su parroquia". (C 11)

"Cada cual con su parroquia". (C 12)

"Por medio del asesor espiritual del MFC". (C 13)

6) <u>Aspectos que enriquecerían el actual funcionamiento de HB</u>

Sólo 1 familia no responde (C 8).

- 11 familias manifiestan la necesidad de mayor presencia por parte del MFC.

(C 2, C 3, C 4, C 5, C 6, C 7, C 9, C 10, C 11, C 12 y C 13).

- Dentro de estas 11 familias, 5 agregan lo siguiente:

"Enriquecerían el funcionamiento del apoyo del MFC y la unidad que crece del mismo grupo". (C 2)

"Tener presencia del MFC, que vengan a las reuniones y compartan nuestras necesidades". (C 5)

"El apoyo del MFC. El vivir las familias más cerca nos facilitaría el poder visitarnos más seguido. El tener tiempo para reunirnos simplemente a charlar o a pasar un día juntos sin tener que tratar siempre los temas y preocupaciones de Hogares". (C 7)

"Que el MFC junto a otros profesionales nos apoyen más". (C 10)

"El apoyo del MFC. Nuestra fortaleza nace del apoyo entre los miembros de los Hogares, falta el apoyo del asesor espiritual". (C 13)

- 1 familia expresa que "enriquecería al grupo, que todas las familias, tengan o no chicos, fueran a las reuniones y se preocuparan por las cosas que se hacen". (C 1)

7)

a) Asesoramiento de un equipo interdisciplinario

Hay 4 familias que no contestan con respecto al significado del término (C 6, C 8, C 11, C 12); y 1 familia manifiesta no tener dicho equipo (C 1). Las restantes manifiestan:

"Profesional de salud, legal, económico; solo recibimos salud en forma privada". (C 2)

"Los Hogares nos encargamos de cuidar los bebés, el resto está a cargo del asesoramiento de un equipo interdisciplinario". (C 3)

"Como su palabra lo indica, asesoramiento espiritual, legal, psicológico y económico". (C 4)

"Un equipo con varios profesionales". (C 5)

"Entiendo que sería un asesoramiento conformado por diferentes profesionales: médicos, psicólogos, asistentes sociales, abogados, etc.". (C 7)

"Un equipo que apoye al servicio sin estar dentro de él, para ser más objetivo". (C 9)

"Un grupo de profesionales que asesoran a otras personas". (C 10)

"Legal, espiritual, psicológico". (C 13)

b) Aspectos más significativos tratados con el equipo interdisciplinario

- 5 familias no contestan (C 6, C 8. C 9, C 11, C 12).
- 5 mencionan que no existe en LZ un equipo interdisciplinario (C 4, C 5, C 7, C 10, C 13).
- 1 familia responde que: "tiene que ver con los niños, si necesitan ayuda o algún remedio, etc. Recurrimos a él cuando necesitamos información sobre ellos". (C 1)
- 1 familia responde que son tratados los temas de salud cada vez que son necesarios (C 2).
- 1 familia refiere que si bien la zona no tiene un equipo interdisciplinario visible, cada hogar tiene uno propio interino. (C 3)

8) Concepto de familia

Cada una de las familias respondió de la siguiente manera:

"La familia es lo más importante que uno tiene que tener, ella tiene que estar en las buenas y en las malas: enseñarte, educarte para que el día de mañana seas buena persona". (C 1)

"Amor, respeto, unión, fe, para crecer padres e hijos con libertad y comprensión, con cosas buenas y malas todos juntos con recíproca ayuda". (C 2)

"La célula fundamental de la sociedad humana". (C 3)

"Es la unión en el amor y el compromiso de una pareja que se proyecta sus hijos, la familia extendida y la comunidad". (C 4)

"Es un grupo de personas unidas por el amor". (C 5)

"Lo mejor que nos puede pasar es una familia unida". (C 6)

"Es un grupo de personas unidas por el afecto que velan por el bienestar de los demás y se apoyan mutuamente. Es el pilar en la educación y sociabilización de sus integrantes". (C 7)

"La base fundamental para la sociedad y la pequeña Iglesia doméstica". (C 8)

"Es esa unión de la que uno aprende, se enseña, se apoya, y se discierne para seguir creciendo con amor". (C 9)

"Es un grupo de personas que, unidos en el amor y en la fe van por la vida, dejando testimonio". (C 10)

"Para mí la familia es lo primordial en la vida". (C 11)

"Es la base para una sociedad justa". (C 12)

"La base de una sociedad sana y formadora de personas". (C 13)

9) Relación del concepto de familia con la problemática del niño en tránsito

Las familias manifestaron:

"Para un niño la familia tiene que ser lo mejor. Se tiene que criar en un ambiente tranquilo, sin violencia, sino no solo le va a hacer daño, sino que se va a comportar igual". (C 1)

"Lo relaciono con la falta de todo lo mencionado en la respuesta anterior". (C 2)

"Los niños criados en una familia cristiana normalmente son adolescentes y adultos sanos espiritual y físicamente". (C 3)

"Una familia puede contener a un niño, principalmente con su amor, su paciencia y sus cuidados, y darle el ámbito necesario para su desarrollo psicofísico". (C 4)

"Un niño insertado en ese grupo de amor y afecto, son capaces de amortiguar cualquier problemática". (C 5)

"Integrarlo a nuestra familia". (C 6)

"Considero que una familia, en este caso un HB, es para los niños en situación de riesgo. Un ámbito de contención donde pueda crecer sanamente, protegido y querido". (C 7)

"La mayoría de los problemas de los niños, se originan en una familia desunida, sin valores ni respeto, sin dialogo. Es decir, una familia que no funciona como tal". (C 8)

"El amor y la contención para dar a un niño que no conoce lo que es una familia propia. Haciéndolo participar como si realmente fuera su familia". (C 9)

"Son niños que carecen de familia, amor, fe...por consiguiente son niños grises, que luego de estar en HB toman color". (C 10)

"Darle amor a ese niño". (C 11)

"Compartir el amor familiar con esas criaturas". (C 12)

"El niño en estado de abandono no tiene la contención de una familia, por lo cual le costará insertarse en la sociedad". (C 13)

10) Niños en situación de vulnerabilidad/ riesgo

Las familias definen dicho término de diferentes maneras:

"Un niño en situación de riesgo es cuando sufre maltrato físico, abuso, desnutrición, abandono". (C 1)

"Maltrato, abandono, etc.". (C 2)

"Son niños que han soportado malos tratos". (C 3)

"Todos aquellos que no están contenidos por su familia o no son bien tratados en ella. Los abandonados". (C 4)

"Los niños abandonados literalmente, y abandonados psíquicamente y emotivamente". (C 5)

"Que tienen hambre, desamor y frío". (C 6)

"Son aquellos que no cuentan con el apoyo y el cuidado de una familia. Son los niños maltratados, abandonados, etc.". (C 7)

"Son los chiquitos que, en el lugar donde se encuentran, corre riesgo su vida física e intelectual". (C 8)

"Niños que sufren cualquier tipo de abandono, y son carentes de amor familiar". (C 9)

"Todos aquellos niños que son víctima de malos tratos, psicológicos y físicos". (C 10)

"Que el niño, tanto por el padre sustituto o biológico, este bajo amor y paciencia de los dos". (C 11)

"Falta de amor, golpeados, mal alimentados, sin atención médica". (C 12)

"Los niños abandonados por sus padres y sin contención familiar". (C 13)

11) Situaciones producidas en las familias en el ingreso/ egreso del niño en tránsito

Las 13 familias de HB expresan:

"Se produce un revuelo, tratando de comprar o buscar todo lo que le haga falta al bebé, una mezcla de alegría y nervios a la vez. Cuando se va es tristeza, la casa queda vacía y lloramos todo el tiempo". (C 1)

"Alegría, curiosidad por saber como llega y cuanto se puede hacer para su bien. Cuando se va tristeza, llanto, pero al mismo tiempo, la paz que ya encontró su hogar y tiene quien lo ame". (C 2)

"Cuando llega es un desafío a nuestros sentidos, cuando se va es un logro para nuestros sentimientos". (C 3)

"La alegría al recibirlo. Control médico inmediato, ver cuales son sus necesidades, motivación y sobre todo darle mimos. Cuando se va es una mezcla de felicidad y tristeza. Pero lo importante es el futuro bienestar del chiquito". (C 4)

"En ambas ocasiones es de alegría, primero por la llegada del niño Dios; y luego saber que va a hacer feliz a una familia". (C 5)

"Cuando vienen nos preparamos para darle todo lo que necesita; y tristeza cuando se van". (C 6)

"Cuando se recibe un niño existe un clima de gran alegría, se prepara todo para el recibimiento: los vecinos y amigos se acercan para conocer el bebé. Cuando se va se siente una gran tristeza pero, si todo sale bien, es muy gratificante". (C 7)

"Cuando se recibe un chiquito se llena de alegría la casa, como cuando llega un hijo. Cuando se va, un pedazo de nuestro corazón se va con él". (C 8)

"Cuando lo recibimos es una alegría tan grande, como si recibiéramos un hijo propio. Cuando se va es la felicidad de saber que su rumbo de abandono cambio a uno de amor familiar". (C 9)

"Cuando viene es una alegría, cuando se va es tristeza, pero tranquilos por el deber cumplido". (C 10)

"Cuando llega mucha alegría, cuando se va también porque pensamos que sus papás adoptivos serán buenos". (C 11)

"Produce tristeza cuando llegan sucios, llagados, sin estímulo, sin amor. Cuando se van, alegría porque se van a una familia definitiva y tristeza porque se va una parte de nuestra vida". (C 12)

"De alegría absoluta cuando llega, y de alegría mezclada con tristeza cuando se va". (C 13)

12) Apoyo recibido por las familias en el ingreso/ egreso del niño en tránsito

- 10 familias reconocen el apoyo entre las familias que integran el servicio (C 2, C 3, C 4, C 6, C 7, C 9, C 10, C 11, C 12, C 13).
- Dentro de estas 10 familias, hay 8 familias que agregan:

"Los vecinos con palabras de cariño y buena suerte para el niño y acompañando todo eso con regalos y siempre el acompañamiento del resto del grupo". (C 2)

"En primer lugar recibimos el apoyo de los demás hogares y luego y constantemente el asesoramiento de los coordinadores". (C 3)

"El apoyo generalmente viene de la misma familia, amigos y sobre todo del grupo". (C 4)

"El apoyo lo recibimos por parte de la familia (tíos, primos, abuelos, etc.), amigos y de las demás familias de Hogares quienes llamamos y acompañamos siempre que podemos". (C 7)

"Cuando llega recibimos el apoyo de las coordinadoras diocesanas, y el grupo de matrimonios. De la misma manera cuando se van". (C 9)

"El de los integrantes del grupo y los coordinadores". (C 10)

"El apoyo que recibimos es entre nosotros mismos (HB) y nuestra familia, pensando que es un chico menos en la calle". (C 12)

"Apoyo de la familia, de los HB y de mi comunidad parroquial". (C 13)

- 1 familia expresa que "el matrimonio subcoordinador zonal nos acompaña y ayuda en todo momento, así como el sacerdote de la parroquia". (C 8)
- 1 familia manifiesta que "cuando viene un niño te apoya en todo lo que necesites; y cuando se va te dicen que es lo mejor para le que va a estar bien con su nueva familia". (C 1)
- 1 familia entiende que "siempre tenemos el apoyo de nuestra familia y seres cercanos. Asesoramiento ninguno". (C 5)

13) HB como alternativa a la institucionalización

Sólo 1 familia (C 13) no contestó. El resto de las familias que integran HB consideran al servicio como una alternativa a la institucionalización, por diversas razones:

"Porque de lo contrario que HB no existiera lo derivarían ahí". (C 1)

"Sí, único porque es completamente distinta la atención y contención que los niños reciben de un hogar con papá, mamá y hermanos, a los institutos que no tienen la estructura de un hogar". (C 2)

"Definitivamente sí, porque los niños se crían con la imagen de una familia constituida en forma tradicional". (C 3)

"Por supuesto. El niño es parte de una familia que lo contiene en forma individualizada. Lo rodea el amor y los cuidados necesarios para un desarrollo normal". (C 4)

"Sí, porque el niño entra en la sintonía de la dedicación casi absoluta y del amor". (C 5)

"Sí porque en nuestros hogares hay mucho amor". (C 6)

"Sí, porque los chicos conocen y experimentan lo que es el amor y la protección de una familia. Además, la familia tiene el tiempo necesario para atender sus necesidades, cosa que en una institución con tantos niños no existe". (C 7)

"Sí, porque se da una atención y un amor personalizado". (C 8)

"Sí! Porque cuanto más HB haya, menos chicos van a estar en un instituto". (C 9)

"Sí, por lo antes expuesto. Creo que un bebé inserto en una familia tiene más posibilidades de sociabilización". (C 10)

"Sí, es una alternativa para los niños abandonados porque los lugares para ellos son muy pocos". (C 11)

"Sí, porque en un hospital o instituto son muchos chicos para una enfermera o un ayudante; en nuestro hogar son muchas personas para una criatura". (C 12)

14) Destinos posibles del niño en tránsito

9 familias reconocen como destino la adopción y el regreso a su familia biológica; 2 agregan como otro destino la institucionalización; 1 familia expresó como posible destino una familia bien constituida; y 1 se refirió a una familia definitiva.

Cuestionarios	Adopción	Restitución biológica	Instituciona-lización	Familia constituida	Familia Definitiva	Nueva Familia
Cuestionario 1	X	X				
Cuestionario 2	X	X				
Cuestionario 3	X	X				
Cuestionario 4	X	X	X			
Cuestionario 5	X	X				
Cuestionario 6	X	X				
Cuestionario 7	X	X				
Cuestionario 8	X	X	X			
Cuestionario 9		X				X
Cuestionario 10	X	X				
Cuestionario 11				X		
Cuestionario 12	X	X				
Cuestionario 13					X	

15) Aportes de la familia al grupo y del grupo de HB a éstas

Las familias manifestaron:

"Bueno, mi familia lo que puede hacer lo hace, y del grupo te ayudan mucho si tenés un problema, siempre podes contar con ellos". (C 1)

"Colaboración cuando se hacen eventos para recaudar fondos o hablar con la gente que no sabe de Hogares, pidiendo donaciones. Las cosas que recibimos del grupo son maravillosas: contención, compañerismo y ayuda entre todos". (C 2)

"Aportamos contención, mucho trabajo para obtener suministros y amistad entre los hogares". (C 3)

"Apoyo en el cuidado del bebé y aún en los problemas personales. Buscamos como grupo ayudarnos y buscar soluciones para el problema económico del servicio". (C 4)

"Aportamos servicio, solidaridad, trabajo y recibimos lo mismo". (C 5)

"El grupo nos hace sentir que no estamos solos, nosotros aportamos nuestro trabajo". (C 6)

"Creo que en ambos casos es la contención que hay entre las familias. Nos llevamos todos muy bien y hemos logrado formar un grupo humano muy lindo. Organizamos eventos que nos ayudan a recaudar algo de dinero para mantener el servicio". (C 7)

"Aportamos experiencia y apoyo, y lo mismo recibimos". (C 8)

"Aporto amor, contención, la experiencia y el trabajo para conseguir suministros. Recibimos lo mismo de todas las familias". (C 9)

"Nuestra familia aporta contención, trabajo, respeto, agradecimiento, lucha y recibe ídem". (C 10)

"Mi familia es una contención muy buena, recibo ayuda". (C 11)

"Recibimos apoyo y comprensión, y aportamos ideas y trabajo para eventos con fines como la compra de pañales, leche y medicamentos". (C 12)

"El servicio, la solidaridad, la amistad y viceversa". (C 13)

16) <u>Contacto con la familia de origen del niño en tránsito</u>

Las familias expresan:

- 1 familia considera que es difícil, ya que no siempre hay buena voluntad por parte de la familia de origen (C 8).
- 1 familia cree que no es conveniente, en especial para el niño (C 13).
- 11 familias manifiestan que no. Los motivos fueron los siguientes:

"No, porque la familia siempre va a ser la familia, por más mala que sea, lo va a educar de otra forma, lo va a retar y si a uno no le gusta se producirían peleas".
(C 1)

"Porque corremos le riesgo de que se quieran llevar al menor sin permiso del Juez, es muy peligroso". (C 2)

"Nunca – never – jamás. Los contactos que hemos hecho con las familias de origen siempre terminaron mal para los bebés y los HB". (C 3)

"En nuestro caso no. Si bien hay familias de nuestro grupo que mantienen contacto". (C 4)

"NO". (C 5)

"No, no se puede". (C 6)

"No. La experiencia nos ha demostrado que eso no es bueno, por lo menos en este servicio. Los niños sufren mucho". (C 7)

"No, porque el servicio es de tránsito". (C 9)

"No. El servicio por el bien nuestro y del niño, es mejor darle un corte tajante, así no se mezclan los sentimientos". (C 10)

"No, y tampoco el Juzgado lo permite". (C 11)

"No, porque hubo casos en que no dieron resultado". (C 12)

17) Familias de acogimiento

En relación al conocimiento o no de las familias de acogimiento:

- 7 familias no conocen de su existencia (C 3, C 5, C 8, C 9, C 10, C 11 y C 13).
- 3 familias responden que sí, expresando lo siguiente:

"Sí, Emmanuel. Es bueno". (C 2)

"Sí, las conocemos. Todo lo que ayude a contener a estos chiquitos, a cuidarlos y darles amor e valioso y necesario. No importa bajo que nombre o grupo lo haga, lo importante es ayudar a ese bebé o chico a pasar esa etapa de su vida lo mejor posible, rodeado de los cuidados necesarios y de un amor sincero". (C 4)

"Sí. Creo que es una buena opción. Siempre que el niño sea protegido, querido, cuidado y conozca lo que es una familia, va a estar mucho mejor que en un internado y eso va a ser muy importante para su crecimiento y su salud física y psíquica". (C 7)

- 1 familia no puede dar una opinión porque sólo las sintió nombrar. (C 1)
- 1 familia refiere que "No, cuando se van ya es definitivo".(C 6)
- 1 familia dice que "No. Tenemos que mentalizarnos que cuando se van, se van en todo sentido, solamente queda el recuerdo en nuestros corazones". (C 12)

ENTREVISTAS A LOS COORDINADORES DE HB DE MDP

ENTREVISTA AL AE DE HB DE MDP (E 21)

1) Creación de HB en Argentina y en MDP

Los coordinadores desconocen la fecha de creación de HB en Argentina.

"En Argentina no sé, ya funcionaba. En MDP en el año 1990". (E 17)

"En Argentina no sé. En MDP en 1990, y empieza con más fuerza en el año 1991". (E 18)

"En Argentina no sé. En MDP aproximadamente en 1990". (E 19)

"En Argentina no sé. En MDP en los años 90, no hay un acta de constitución pero sí hay constancia de los bebés que pasaron desde esa época". (E 20)

E 21 no responde.

2) Aportes de la Iglesia al servicio

"Recibimos a veces una parte económica a través de donaciones, y si es necesario, se solicita. También nos brindan el apoyo espiritual y algún medicamento en especial cuando la salud del niño lo requiere". (E 17)

"Espiritual. No es mucho apoyo...veo importante el trabajo que realiza cada hogar, no el de la iglesia en si". (E 18)

"Actualmente ninguno. En su momento se encargaron de realizar el contacto con el Hospital Privado de la Comunidad para atender en forma gratuita a los niños, lo cual sigue vigente". (E 19)

"No, es un servicio muy libre en ese sentido, bastante independiente. Los presidentes del MFC se encargaban de proveer recursos de todo tipo y de informar sobre las actividades de éste; participaron durante el momento de formalización del reglamento y ahí nos aportaron bastante en lo que refiere a lo institucional". (E 20)

"La Iglesia ayuda con los matrimonios del MFC. No hay ayuda oficial". (E21)

3) Organización y funcionamiento actual de HB en la localidad de MDP

Los coordinadores expresan que el servicio funciona de la siguiente manera:

"HB depende del MFC, la central es Buenos Aires y de ahí se llega a las diferentes jurisdicciones. El estatuto proviene de Buenos Aires y después cada lugar lo adecua de acuerdo a la estructura de las provincias. En MDP se compone por el MFC, el AE, coordinadoras y familias". (E 17)

"El MFC a nivel nacional se reparte en distintas jurisdicciones. HB es uno de los servicios que presta el MFC. Es una organización independiente y nos manejamos de esa manera, cada lugar tiene su forma de trabajo. Aquí hay dos coordinadoras, los matrimonios y un sacerdote como asesor espiritual". (E 18)

"HB pertenece al MFC. En este momento son 16 familias, dos de ellas coordinadoras del grupo. De todos modos, acá en MDP el grupo no se forma con gente del MFC, sino que las personas se acercan por la obra". (E 19)

"Las familias, los coordinadores, el sacerdote y una representante del MFC". (E 20)

"Es un servicio del MFC y son matrimonios católicos". (E21)

4) Función de los coordinadores

"La coordinación es la que se encarga de: ir a Tribunales cuando lo llaman, de ir a buscar al bebé, de llevar al bebé al matrimonio que corresponde, darle todo lo que tengamos (alimentación, vestimenta, pañales, cochecito). Son el nexo entre el juzgado y HB, y con las familias que tienen que darles lo que necesitan". (E 17)

"Una función es conocer familias nuevas: hacer entrevistas y evaluarlas. Otra es el nexo entre los Juzgados y HB, manejamos los recursos, retiramos a los niños del hospital y los llevamos a los matrimonios que los van a cuidar. Teóricamente, siendo coordinadora no podes tener bebés en tránsito". (E 18)

"Fundamentalmente es el nexo entre el Juzgado y el grupo. El coordinador se encarga de las donaciones, el seguimiento de los casos y la medicación de los niños; así como también se encarga de organizar las reuniones cada dos meses". (E 19)

"Al coordinador le compete todo lo referido a los trámites del Tribunal, la coordinación de las reuniones, la evaluación de las familias que quieren ingresar y determinar a que familia va ese bebé en tránsito". (E 20)

"El AE busca la integración de toda la pastoral de la Iglesia a través da actividades y proyectos. HB no tiene un sacerdote propio. El sacerdote está cuando se lo requiere por alguna necesidad puntual. Se les informa sobre los retiro y las misas. Esto alimentaria la espiritualidad. HB recibe un beneficio por pertenecer al MFC: el niño; entonces deben responder con los mínimos requisitos, como ir a misa y participar de los encuentros." (E 21)

a) Reglamento interno de HB

"Desde siempre estuvo reglamentado, hubo algunos arreglos, depende de las condiciones y de cada caso". (E 17)

"Siempre estuvo reglamentado a nivel nacional y así también a nivel local". (E 18)

"Si, tenemos un reglamento interno de funcionamiento, previo a mi etapa de coordinación...igualmente existe un reglamento nacional de HB que avala la obra". (E 19)

"Se formaliza en el año 2004 el reglamento que rige actualmente. Había uno pero no estaba formalizado; a raíz de algunos inconvenientes se decide institucionalizar al mismo, que cada familia lo firme y asuma ese compromiso. Incluso se le brinda una copia del reglamento a cada Tribunal de Menores". (E 20)

"HB tiene un estatuto. Yo no conozco los detalles". (E 21)

b) Aspectos significativos del Reglamento interno de HB

Los coordinadores de HB consideran los siguientes:

"Lo principal es que tenes que saber muy bien que no te podes quedar con el chico. El punto fundamental es que a través de nosotros no se llega a la adopción ni podes pedirlos en adopción, tenes que ser un matrimonio formado y con hijos propios". (E 17)

"Lo de la rotación no esta bien explicito, si es conveniente o no. Hay que definirlo. Hay muchas diferencias dentro del grupo con respecto a este tema". (E 18)

"Todo lo que contiene es importante, fundamentalmente que es de tránsito y no se puede adoptar". (E 19)

"Las condiciones del ingreso, el rol de los coordinadores dentro del grupo, los HB no pueden tener contacto con la familia biológica y la imposibilidad de adopción. Otro aspecto es que ahora la familia ingresante debe esperar, concurrir a las reuniones y luego tener un tránsito". (E 20)

E 21 no responde.

6) Finalidad de HB

"Que los chiquitos no vallan a institutos, sacarlos de las instituciones...pensamos que el chico en un hogar esta mejor, el matrimonio se dedica a él específicamente y su atención es personificada". (E 17)

"La finalidad son los niños, otorgarles una familia hasta que encuentren la suya definitivamente". (E 18)

"La finalidad es que un niño tenga el pleno desarrollo en un ambiente familiar y no en un instituto". (E 19)

"La finalidad son los chicos, evitar su sufrimiento y tratar de recuperarlos, evitar su internación y que se críen en el seno de una familia hasta que el Juez decida". (E 20)

"Brindarle un hogar transitorio a chicos que están en situación de abandono, sin familia, hasta que el Juez determine su situación". (E 21)

7) A quién va dirigido el servicio

Las coordinadoras refieren que el servicio es para los niños, y manifiestan:

"A los niños. Esto es por el bien de los chicos". (E 17)

"A los niños". (E 18)

"A niños de 0 a 3 años, sin importar condiciones de enfermedad o secuelas". (E 19)

"A niños de 0 a 3 años". (E 20)

"A los niños que están abandonados". (E 21)

8) Requisitos o condiciones de los receptores del servicio

"El reglamento dice de 0 a 3 años, pero hay excepciones...todo chiquito que necesite de nosotros, estamos". (E 17)

"Niños judicializados de 0 a 3 años, en estado de abandono o en estado de riesgo. Se aceptan con enfermedades como HIV, Síndrome de Down y enfermedades severas". (E 18)

"Simplemente estar dentro de los limites de edad, lo demás no importa. De todas formas hay excepciones". (E 19)

"Niños de 0 a 3 años que han sido separados de sus familias de origen por diversos motivos". (E 20)

"No. Los requisitos los establece el Juzgado. Nosotros nos ajustamos a lo legal". (E 21)

9) Determinación de que un niño sea recibido por HB

Las 4 entrevistadas manifiestan que esa determinación le compete al Juzgado; y expresan:

"Eso es parte del Juzgado, ellos nos llaman. Toda la decisión pasa por el Juzgado". (E 17)

"El Juzgado se comunica con las coordinadoras para ver que posibilidades de ingreso hay". (E 18)

"El Juzgado es el que determina". (E 19)

"El Juzgado es el que determina". (E 20)

E 21 no responde.

10) Evaluación de la coordinadora. Determinación del HB que recibirá al niño

Los coordinadores expresan:

"En cierta forma sí. Vemos cual es el matrimonio adecuado y que este disponible, para que el chico no rote...siempre se pregunta, es el matrimonio, en definitiva, el que dice si o no". (E 17)

"Se evalúa qué familia puede recibir determinado caso, algunas familias son más para bebés, otra para bebés que ya caminan y que se cumplan los requisitos establecidos en el reglamento". (E 18)

"Sí...depende, hay familias que a veces no están disponibles por alguna situación en particular y se respeta, ya que el niño requiere de una gran atención. También se le consulta a los hogares cuando los niños presentan alguna enfermedad, si están dispuestos a hacerse cargo igual". (E 19)

"Eso corre por cuenta de la coordinación y del sacerdote. Según la situación, hay familias que a veces no están disponibles. En general se busca la familia que tenga más experiencia, la que brinde más contención, depende de cada caso en particular". (E 20)

E 21 no responde.

11) Contacto con la estructura judicial

"Las coordinadoras son las que van con el bebé al Juzgado para que tenga el contacto biológico. Tratan de que el HB no tenga contacto con la familia biológica". (E 17)

"Son ellos los que se comunican. Cada quince días o un mes averiguamos como van las cosas". (E 18)

"El Juzgado se comunica con la coordinadora cuando hay un niño, y ésta se encarga de ir a retirarlo al Hospital con el oficio del Juez y de concurrir al Tribunal para ver el estado de la causa y que muevan el expediente". (E 19)

"El Juzgado llama cuando hay un niño, pero son los coordinadores los que tienen que ir cada tanto para ver la situación de ese niño, porque los tiempos de la justicia son eternos". (E 20)

E 21 no responde.

12) Niños en situación de vulnerabilidad/ riesgo

Los coordinadores definen dicho término de diferentes maneras:

"Son los chicos que no tienen apoyo, sobre todo familiar...problemas de droga, dinero...mucho tiempo solos porque la mamá sale a trabajar, por eso los chicos están solos y en riesgo". (E 17)

"Niños que en su seno familiar tienen latente el peligro por parte de los padres...no los cuidan, los golpean". (E 18)

"La vulnerabilidad no se determina por la pobreza. Son chicos en situación de riesgo aquellos que no tienen la contención familiar suficiente". (E 19)

"Niños con falta de contención, estimulo; en situación de abandono". (E 20)

"Todo chico que no tiene una familia estable, sin padre y madre. Esta en riesgo de no crecer bien y en el futuro puede tener problemas de personalidad". (E 21)

13) HB como alternativa ante la institucionalización

Los coordinadores de HB consideran al servicio como una alternativa a la institucionalización, por diversas razones:

"Sí, porque en un instituto no están bien...hemos recibido chicos de institutos muy mal. El chico necesita mucha estimulación, mucha dedicación... necesitan una atención constante". (E 17)

"Si. Los institutos no le dedican tiempo, no les dan afecto de familia...se le da cariño. Se comparte todo con ellos". (E 18)

"Totalmente, porque he visto casos de chicos en situaciones muy malas en los institutos (sarna, golpes, etc.). Además, la mochila que lleva ese niño se queda cargada, pero HB la alivia por ser mejor que un instituto". (E 19)

"Cualquier situación que padezca el chico, es mejor que este en una familia a que este solo en un instituto. Hay que darle al niño esa familia que lamentablemente no tiene". (E 20)

"Si, tratando de brindarle un hogar más humanizado. Yo no conozco los institutos de menores, solo por películas". (E 21)

14) Aportes que enriquecerían la coordinación

E 19 y E 20 no responden debido a que actualmente no son coordinadores. Las coordinadoras actuales manifestaron:

"Ser coordinadora no es ser una sola, yo soy la representante, pero la unión del grupo es lo que te da fuerza...todos tenemos que tirar para el mismo lado". (E 17)

"Más contacto con los Jueces y la gente del Juzgado. A veces tenemos dudas si están conformes con nuestro servicio...lo principal un grupo más unido, no da satisfacciones el grupo...hay mucho egoísmo". (E 18)

Con respecto a esta pregunta, al AE se le pregunto que aspectos enriquecerían el actual funcionamiento de HB.

"Más divulgación, más publicidad. HB es un servicio que no tiene que ver con la adopción, no se puede ser padre adoptivo de las criaturas". (E 21)

CUESTIONARIOS A LOS COORDINADORES DE HB DE LZ

1) Creación de HB en Argentina y en LZ

"En 1958 se crea el MFC en Argentina y luego se separa en 1978 y se refunda, y en agosto de 1984 se funda en LZ. El primer bebé llega en 1984". (C 14)

"En 1958 se crea el servicio de adopción del MFC, luego se separa y crea el equipo San José. En 1978 el MFC de San Miguel crea el servicio nuevamente y, en LZ se crea el 9/9/1984. El primer niño llega el 20/9/84". (C 15)

"Alrededor de 1978 en Argentina y en Lomas en 1984". (C 16)

"En 1982. Se presentó la posibilidad al Juez Rippa, lo cual le pareció providencial". (C 17)

2) Aportes de la iglesia al servicio

- 3 coordinadores responden que no reciben ningún tipo de aporte (C 14, C 15, C 16); sólo 1 aclara que reciben donaciones de particulares (C 15).

- Otro coordinador expresa que reciben en algunas ocasiones la palabra, o el préstamo del salón "Carmelita". (C 17)

3) Organización y funcionamiento actual de HB en la localidad de LZ

Los coordinadores expresan que el servicio funciona de la siguiente manera:

"Las familias, coordinadores subzonal, coordinador diocesano y presidentes del MFC". En cuanto al funcionamiento, refiere que "las decisiones las toma el Juzgado, la transmite al coordinador diocesano, este al coordinador subzonal y de aquí a los hogares". (C 14)

"Las familias, los coordinadores subzonales, los coordinadores diocesanos y los presidentes del MFC. El Juzgado llama a los coordinadores diocesanos y estos a los coordinadores subzonales, y estos a los hogares que luego reciben a los niños. Los hogares se reúnen una vez por mes y luego cuando el Juez dispone, los niños son entregados en el Juzgado, yendo en adopción o a su familia de origen". (C 15)

"Familias de buena voluntad, tiene dos coordinadores diocesanos y coordinadores zonales". (C 16)

"Una determinada cantidad de familias con coordinadores zonales". (C 17)

4) Función de los coordinadores

- 2 coordinadores respondieron que el coordinador establece la conexión entre el Juzgado y las familias que tienen a los niños (C 14, C 15).
- 1 coordinador respondió que la función es apoyar a las familias de su zona (C 17).
- 1 coordinador no responde (C 16).

5)

a) Reglamento interno de HB

- 2 coordinadores respondieron que no hay reglamento, pero sí hay una guía que fue creada en 1995, que se llama "HB 1" (C 14, C 15).

- 1 coordinador respondió que en el folleto "HB 1" se asesora sobre el funcionamiento, y éste folleto se elaboró en el año 1991 (C 16).
- Otro coordinador expresó que el reglamento es el librito "HB 1", y que el mismo se crea a partir de una acción en San Miguel en 1970 (C 17).

b) Aspectos significativos del Reglamento interno de HB

Los coordinadores de HB consideran los siguientes:

"Contención a los Hogares, visitas al mismo y reunión con el grupo una vez por mes". (C 14)

"La contención a los Hogares, las visitas a los mismos y las reuniones del grupo de las familias de LZ". (C 15)

"El respeto al menor y la buena comunicación con los Juzgados. Como un servicio". (C 16)

"Ver todo desde el punto de vista del bebé, generosidad, desprendimiento personal, inteligencia". (C 17)

6) Finalidad de HB

- 2 coordinadores respondieron que es la contención al niño abandonado. (C 14, C 15)

- 1 coordinador manifestó que la finalidad del servicio es la contención familiar del niño en estado de abandono para evitar su internación y mantener al niño en familia. (C 16)

- 1 coordinador establece que la finalidad es dar vida de familia a un bebé abandonado con problemas, cuidando su crecimiento psíquico y físico. También le damos de comer. (C 17)

7) A quién va dirigido el servicio

Todos los coordinadores refieren que el servicio es para los niños, y manifiestan:

"A todos los niños de 0 a 3 años de edad que han sido abandonados en forma física, psíquica y desnutridos, del Juzgado a LZ". (C 14)

"A todos los niños de 0 a 3 años que son abandonados, maltratados física y emocionalmente de la Diócesis de LZ". (C 15)

"A los niños, sobre todo los bebés que por algún motivo se ven separados de la familia de origen". (C 16)

"A los bebés de 0 a 2 ó 3 años principalmente". (C 17)

8) Requisitos o condiciones de los receptores del servicio

- 2 coordinadores no comprendieron la pregunta, respondiendo sobre los requisitos para ingresar a HB:

"Poder brindar amor y cuidados físicos, espirituales y materiales como a sus propios hijos". (C 16)

"Se prefiere familias con hijos, que tengan mucha generosidad y acepten las condiciones de no apropiarse". (C 17)

- Los restantes refirieron:

"Tránsito corto, no tener HIV, y no muy mal estado de salud". (C 14)

"Deben estar en tránsito más o menos corto. Tener entre 0 y 3 años y no estar muy delicado de salud, no tener HIV, para esos niños con HIV hay otro servicio".
(C 15)

9) Determinación de que un niño sea recibido por HB

Los coordinadores expresan:

"Los Jueces del Juzgado de LZ". (C 14)

"Los Señores Jueces de Menores". (C 15)

"El Juzgado solicita a los coordinadores un lugar para el niño". (C 16)

"Las coordinadoras". (C 17)

10) Evaluación de los coordinadores. Determinación del HB que recibirá al niño

- 2 coordinadores respondieron que sí. (C 14, C 15)
- 1 coordinador respondió que se pregunta en el Juzgado en qué condición viene el niño y a qué familia se puede llamar. (C 16)
- 1 coordinador expresó que "Por supuesto, pero le dejamos un gran espacio al santo, porque siempre se corre humanamente algún riesgo". (C 17)

11) Contacto con la estructura judicial

- 2 coordinadores respondieron que fue la familia Pascuet quien en el año 1984 se presenta en el Juzgado de LZ como miembros del MFC y presentan el servicio". (C 14, C 15)

- 1 coordinador expresa que en 1983 se contactaron con Marta Pascual, Juez del actual juzgado Nº 5, y le ofrecieron el servicio". (C 16)

- 1 coordinador manifiesta que el contacto surgió por presentación personal, desinteresada y respetuosa, siempre en actitud de servicio. (C 17).

12) Niños en situación de vulnerabilidad/ riesgo

Los coordinadores definen dicho término de diferentes maneras:

"Abandonado en la vía pública, quemaduras, maltrato físico y emocional". (C 14)

"A todos los niños abandonados y maltratados, abandonados sanitariamente y alimentariamente, etc.". (C 15)

"Niños separados del ambiente familiar que deben ser internados en hospitales o institutos". (C 16)

"Abandonados, problemas graves de familia, violencia, no cuidados, etc.". (C 17)

13) HB como alternativa ante la institucionalización

Los coordinadores de HB consideran al servicio como una alternativa a la institucionalización, por diversas razones:

"Sí, porque el trato que recibe un niño en un Hogar está acompañado de mucho amor, contención, estímulo, que es fundamental, acompañado de la alimentación. Esto no ocurre en una institución porque el trato es general, y en Hogares es individual". (C 14)

"Sí, porque está insertado en una familia. No es lo mismo que ser uno más en un instituto". (C 15)

"Porque ofrece todo lo que el niño necesita para crecer como persona en familia, su ámbito natural". (C 16)

"Ningún instituto puede dar trato de familia (brazos, miradas, atención las 24 hs.) como a un hijo". (C 17)

14) Aportes que enriquecerían la coordinación

Los coordinadores manifestaron:

"Tener más presencia del MFC hacia nosotros". (C 14)

"Que haya muchos Hogares, médicos, psicólogos y personas que nos ayuden en la parte material y que los Juzgados agilicen su labor". (C 15)

"En este momento la coordinación funciona bien". (C 16)

"Un montón de matrimonios que trabajen teniendo o apoyando el servicio". (C 17)

ENTREVISTAS A TRIBUNALES DE MENORES DE MDP

1) Alternativas posibles sobre el futuro del niño, ante la separación transitoria o definitiva de su familia biológica

"Las alternativas son: que el niño ingrese a un instituto o a un hogar de tránsito. Si no hay lugar en HB, y se está evaluando el vínculo con la familia biológica, actualmente va al Gayone, porque allí puede tener visitas de sus padres. Cuando el niño es de edad corta, va a HB. Igualmente no todos los funcionarios están de acuerdo con HB, porque ocurre que a veces la situación se prolonga (el tránsito) y las familias lo piden en adopción". (E 22)

"Las alternativas son varias. Primero se trata dentro de la familia de poder encontrar la solución. Si no hay parientes cercanos, se trata de buscar una familia alternativa o una institución. Con HB empezamos a trabajar siempre que se vaya a desvincular de la familia, sino va a una institución para que la familia pueda ir a visitarlo o a otra familia de acogimiento porque también se puede mantener contacto". (E 23)

"Las alternativas son pura y exclusivamente decisión del Juez. Nosotras sólo recibimos su orden. Debe definir entre una serie de variables: primero, se trata de que quede dentro de su familia ampliada; si no se consigue una respuesta por parte de éstos, se ve la posibilidad que ingrese a HB, con el requisito que tienen ellos, que el menor tenga entre 0 y 4 años. Como última alternativa, la institucionalización". (E 24)

2) Situaciones pertinentes para que un niño ingrese a HB

"Cuando no hay ningún tipo de contención de su familia nuclear, extensa y falla la red de contención". (E 22)

"Cuando esté en condiciones de preadoptabilidad, por lo tanto no tienen vínculo con la familia biológica, a no ser casos muy especiales que se han entregado en adopción simple que si se continúa un trato". (E 23)

"HB como organización, es Auxiliar del Tribunal, por lo tanto tiene que acatar las decisiones del mismo. El niño para que ingrese a HB tiene que tener entre 0 y 4 años de edad. Pero no hay más requisitos, porque es un tránsito, por lo tanto no hay tantas exigencias desde los Tribunales. Funcionan muy bien, y le tenemos confianza. Se decide que un niño ingrese a HB, antes que vaya a un instituto...". (E 24)

3) Establecimiento del contacto de Tribunales de Menores con HB

"Se mantiene comunicación telefónica con el encargado de HB, mandan al matrimonio disponible, se le toma audiencia y se lo deriva para que visite al niño. Tiene que estar, el matrimonio, evaluado previamente por el equipo del Tribunal de Menores". (E 22)

"Se produce porque llamamos por teléfono a las coordinadoras, se les explica el caso, si es sencillo, si está dentro de las edades y si es para adopción, no tenemos ningún inconveniente, enseguida hay matrimonios que se encargan del caso. Ahora si el caso es más difícil lo charlamos, y ellos evalúan si pueden hacerse cargo del caso o no". (E 23)

"El Juez da el despacho, que debe darse a cumplimiento, la secretaria del

Tribunal notifica por medio de una llamada telefónica a las Coordinadoras de HB y le entrega un oficio que las habilita para retirar al niño de donde esté. De todos estos pasos, se debe dejar constancia". (E 24)

4) Evaluación por parte del Equipo Técnico de Tribunales a las familias de HB

"Si, cuando ingresan las familias, se hace una evaluación del psicólogo, Asistente Social, en definitiva del equipo. Los HB nos sacan de situaciones difíciles, son muy buenos, nos quedamos tranquilos cuando un niño está allí contenido". (E 22)

"Los matrimonios que están trabajando permanentemente no, salvo que los coordinadores lo pidan por algún motivo especial, que mantengamos contacto, no ha sucedido, pero no hay problema en tenerlo. Pero cuando van a ingresar tienen un contacto con algunos de los equipos de los tres Tribunales. Es una evaluación, en especial psicológica, que es donde más hincapié hay que poner, porque se encariñan y es un tránsito. Hay veces que la psicóloga los deriva a tratamiento antes que ingresen a HB, para que tengan bien en claro la finalidad". (E 23)

"Los matrimonios que ingresan a HB son evaluados por las Coordinadoras, y por la propia institución. Es sumamente importante el asesoramiento de un equipo técnico dentro de HB, antes tenían, ahora no sé. El equipo técnico del Tribunal realiza una serie de visitas domiciliarias, informe psicológicos, durante el tránsito. Pero al ser HB una institución de tránsito, o sea, no es para otorgar una guarda que tal vez en ese caso sí se necesitaría más cuidados, entonces se confía mucho en la institución. El Tribunal acompaña el tránsito". (E 24)

5) Opinión con respecto a las Familias de Acogimiento

"La figura de Acogimiento Familiar es necesaria. En un país carente de

recursos, hay que saber elegir muy bien, pero si se las evalúa a las familias acogedoras, pueden funcionar. En MDP no se da todavía....". (E 22)

"No está como figura legal acá, nosotros no la tenemos. Pero considero que es muy importante, siempre que el menor esté dentro de un grupo familiar, que en una institución. Pero, en los casos de familias acogedoras, se trabaja con el menor y con la familia biológica". (E 23)

"Las familias de acogimiento o de crianza deben existir. Desde el Tribunal se debe trabajar con todas las alternativas comunitarias, porque no hay muchas y son necesarias. Todo lo que sea para el mejor desarrollo del niño es muy válido. Son muy distintas y funcionan diferentes a lo que es HB, porque se debe realizar una evaluación especial por el Tribunal a las familias. La diferencia crucial, es que, las familias de acogimiento tienen contacto con la familia biológica, y se realiza apoyo tanto a la familia biológica como al niño. Conozco la Ley de Acogimiento implementada en Italia y es bárbara y funciona muy bien". (E 24)

ANALISIS DE LOS DATOS

ANÁLISIS DE DATOS DE LAS ENTREVISTAS DE HB (MDP)

Se considera importante señalar que, para una clara lectura del análisis y con el propósito de evitar la reiteración de los contenidos, se desarrolla la definición de determinados conceptos tales como: religión, capacitación, acompañamiento, apoyo, asesor espiritual, equipo interdisciplinario, vulnerabilidad, institucionalización y Acogimiento Familiar.

Estas definiciones han sido plasmadas en la construcción del análisis correspondiente a la localidad de MDP, por ser éste el objeto de estudio de la presente investigación, resultando comunes a ambos análisis.

Para el presente análisis, se establece como mayoría la cantidad de diez (9) familias o más; mientras que la minoría corresponde a seis (6) familias o menos.

De las 16 entrevistas realizadas, 4 familias ingresaron a HB de MDP en el período 1990-1994; 5 familias 1995-1999 y 7 del 2000-2005.

Se advierte que el mayor número de familias ingresantes a HB, se ha realizado en el último período.

Resulta importante destacar que la organización de HB, no posee registro sobre los ingresos y egresos de las familias durante estos tres períodos.

En relación a los **motivos** que llevaron a las familias a decidir ingresar a HB, se observó que la mayoría (9):

En un primer momento de la entrevista, respondían cómo tomaron conocimiento del servicio que presta HB; siendo esto a través de un tercero o allegado a la familia.

"Mi mamá iba a misa y en una ocasión conoce a una señora que una tarde llevaba una beba. Mi mamá se acercó y le preguntó; y la señora contestó que pertenece a HB". (E 3)

"Conocíamos a una familia, que tenía un local en la esquina de casa, y formaba parte de HB y me contó la historia (...)". (E 14)

Por esta razón, se advirtió la necesidad de clarificar la pregunta haciendo énfasis en el por qué decidieron ser parte de HB. Se infiere que no existe un común denominador, siendo diversos los motivos establecidos.

La mayoría de las familias establecen como motivo principal, el llevar a cabo este servicio con el fin de ayudar a los niños.

"Porque nos gustan mucho los chicos y el servicio que brindan". (E 14)

Sin embargo, dentro de esta mayoría, se visualizan dos grupos que responden a cuestiones implícitas:

- *de índole religioso*

"Por ser cristianos activos, lo más importante es el compromiso con el hermano...y a nosotros nos gustan mucho los chicos". (E 12)

- *de índole personal*

"Mi marido siempre quiso ayudar a los niños...queríamos poner un comedor. Yo estoy atravesando la menopausia y para mi los bebés son una compañía". (E 3)

"Lo fundamental es por mi hijo...falleció en el año 1995, cuando tenía 9 años. En ese momento, o caía en un pozo depresivo, o hacía algo por los chicos...y ahí empecé con esto". (E 9)

El **término religión** se refiere a la fe en un orden del mundo creado por voluntad divina, el acuerdo con el cual constituye el camino de salvación de una comunidad y por lo tanto de cada uno de los individuos que desempeñen un papel en esa comunidad. Religión, en términos generales es la, forma de vida o creencia basada en una relación esencial de una persona con el universo, o con uno o varios dioses.

La palabra Religión, a veces usada como sinónimo de fe o sistema de creencias, se define comúnmente como creencia concerniente a lo sobrenatural, sagrado, o divino y a los códigos morales, prácticas, rituales, valores e instituciones relacionadas a dicha creencia. En ocasiones, la palabra religión se usa para designar lo que debería ser llamado "religión organizada" u "organización religiosa", es decir, organizaciones que soportan el ejercicio de ciertas religiones, frecuentemente bajo la forma de entidades legales.

En cuanto a la **organización de HB,** la totalidad de las familias expresan que: el servicio depende del MFC Nacional; en la ciudad de MDP, HB está integrado por el AE dependiente del MFC, dos matrimonios coordinadores y las 16 familias.

Con respecto al **reglamento**, si bien la totalidad de las familias reconocen tener un reglamento interno de funcionamiento, no existe un acuerdo en relación a la fecha de creación del mismo, siendo que la mayoría de las familias desconoce el año de creación y las restantes no establecen los mismos años de creación.

En lo que respecta a los **aspectos más relevantes que componen el reglamento** de HB de MDP, la mayoría expresa que son los siguientes:

- La imposibilidad de adoptar o pedir la guarda de un niño en tránsito.

Debido al registro de antecedentes de familias integrantes de HB, que han aceptado la guarda o adopción de niños en tránsito, surge de la mayoría que es uno de los aspectos más significativos.

"Aceptar que el tránsito termina, que el bebé que ingresa se tiene que ir y que uno no se puede quedar con el niño". (E 16)

También se considera relevante señalar como otros aspectos que han sido destacados por las familias:

- el tiempo de permanencia del niño en cada Hogar de Tránsito:

"El tema de la rotación, pero no esta bien explicitado si es conveniente o no. Habría que definirlo, hay mucha diferencias en el grupo con respecto a este tema". (E 4)

"Lo más importante es no rotar al chico". (E 13)

- la continua asistencia a las reuniones bimestrales de HB:

"Mucho no recuerdo, si faltas a más de tres reuniones dejas de pertenecer al grupo". (E 2)

"Ir a las reuniones. HB es un cuerpo y espíritu, y uno necesita de las reuniones para alimentarse". (E 12)

En relación a los **requisitos** que deben reunir los matrimonios aspirantes a formar parte de HB, la totalidad de las familias coinciden en que es condición tener hijos propios; y la mayoría agrega a esto el hecho de pertenecer a la religión católica, ya que el servicio depende del MFC.

Se destaca que la condición establecida de tener hijos propios, alude a no involucrarse afectivamente con el niño en tránsito. Se supone que el hecho de haber vivido la experiencia de criar hijos propios involucra dos situaciones: por un lado, los matrimonios ya tienen adquiridos los hábitos necesarios para el cuidado y la protección de los niños; por otro lado, distinguir entre hijos propios y niños en tránsito, y de esta manera no establecer una relación emocional que perjudique a el desarrollo óptimo del niño. Los matrimonios deben tener en claro que el niño en algún momento se va.

Las autoras entienden a la **capacitación** como un enfoque relacional para dirigir y apoyar a las personas, informarlos con respecto a herramientas y técnicas que les permitan la apropiación de nuevos conocimientos y ayudarlos a desarrollar sus propias habilidades para tratar de resolver problemas.

A través de la capacitación, se promueve el pensar críticamente, estableciendo prioridades y comunicándose de manera positiva

Se interrogo a las familias, acerca de si reciben algún tipo de capacitación para llevar a cabo el servicio de HB las familias establecen que no.

Ante esta limitación, sostienen que las experiencias vividas en el grupo de HB y su posterior reflexión, cumple actualmente la función de capacitación.

Si una familia recibe a un niño debe saber que primero hay que pensar en él. Muchos adultos deciden hacerlo, en realidad, para suplir sus propias carencias. Por eso suelen buscarse parejas con hijos para que conozcan la idea de familia y para reducir los costos emocionales que siempre genera el desprendimiento.

Otras familias no creen necesaria la capacitación ya que expresan "que tener un niño en nuestro hogar es como si fuera tener un hijo". La atención particular puesta en función, por parte de los padres, para el desarrollo, cuidado y seguridad de sus hijos en la familia, hace que se sientan capacitados para llevar adelante el servicio.

Por último, resulta interesante remarcar que solo dos familias destacan como necesaria la capacitación; la cual implica un análisis más profundo del por qué no perciben la capacitación pertinente para llevar a cabo este servicio.

El **acompañamiento** implica una posición respetuosa de reconocimiento del valor de las personas, como sujetos capaces de transformar sus vidas y relaciones, que supuestamente necesita que se le organice algún aspecto de su vida. En varios casos se brinda "atención" especializada según requerimientos individuales y familiares.

Se considera el acompañamiento, como la forma de dar apoyo a las personas, brindando espacios para la expresión y el reconocimiento del impacto emocional, que los hechos violentos han tenido sobre ellas. Parte del reconocimiento de la autonomía, considerando que todos y cada uno de los seres humanos –con el apoyo justo-, son capaces de asumir su propia vida con capacidad decisoria y responsabilidad, aún en las circunstancias más penosas.

El acompañamiento incluye además, el apoyo terapéutico para disminuir el sufrimiento emocional, favorecer la reconstrucción de los lazos sociales y promover el desarrollo de las potencialidades individuales y de las capacidades locales que permiten en el menor tiempo posible el restablecimiento de los derechos de las personas desplazadas y el desarrollo de un proyecto de vida sostenible con estabilidad socioeconómica.

La totalidad de las familias reconocieron no tener acompañamiento actualmente de ningún tipo: espiritual/ profesional. Mencionan haber recibido acompañamiento psicológico durante un determinado lapso de tiempo. Este

acompañamiento era brindado por dos psicólogas pertenecientes a la casa del niño "El Grillito" con las cuales mantenían reuniones grupales cada 15 días, cuya modalidad de trabajo era la escucha y reflexión por parte de los miembros del grupo.

"Tuvimos dos psicólogas y era bárbaro, se contaban las experiencias...actualmente no se hace más porque la mayoría no quería o no concurría". (E 8)

Es importante remarcar que solo cuatro familias consideran necesario el acompañamiento psicológico, ninguna familia considera relevante el acompañamiento social, y manifiesta no estar de acuerdo con el acompañamiento espiritual brindado por el AE del MFC, destacando como positiva la labor espiritual del asesor anterior.

Teniendo en cuenta que el servicio brindado por el HB depende del MFC, siendo este MFC una organización dependiente de la Iglesia Católica Argentina, las autores de la presente tesis consideraron pertinente a la investigación, preguntar a las familias que entienden por **apoyo espiritual**.

Se entiende al apoyo, según lo refiere Cristina De Robertis:"*aquellas intervenciones que tienen por objeto fortificar a la persona, disminuir los efectos paralizantes de su ansiedad y liberar en ella las fuerzas susceptibles de movilizarlo para modificar su situación*" . (1998: 138)

Se entiende la figura del AE como un consejero lo suficientemente capacitado en determinada materia que debe expedirse sobre cualquier tema de su especialidad cuando se le solicita su opinión.

De esta manera, el AE proveniente de una de las reparticiones de la iglesia católica, por medio de la oración y la lectura de la palabra de Dios, invita a la reflexión para interpretar las acciones llevadas a cabo por el servicio.

Las familias de HB, relacionan directamente el apoyo espiritual con la figura del asesor espiritual. La mayoría de los integrantes del servicio, reclaman más presencia por parte del AE.

Por otra parte, el AE reclama a los matrimonios de HB más participación en las actividades propias del MFC. Se visualiza la falta de comunión entre las necesidades del grupo de familias y las prioridades del AE.

Resulta evidente el desconocimiento de las características del funcionamiento de HB por parte del AE.

En relación a los **aspectos que las familias, consideran que enriquecerían el funcionamiento actual de HB**, se establecen en este análisis como los más significativos:

- Acompañamiento y charlas brindadas por un equipo de profesionales; y que este equipo sea el que establezca y sostenga el contacto entre el Juzgado y HB.

"Sería deseable un cuerpo estable de profesionales que trabaje tanto hacia dentro, con las familias, como hacia fuera, para mejorar el servicio que ofrece HB y el seguimiento de los casos de cada niño; y también más apoyo sacerdotal es necesario, para que las familias tengan contención. También sería enriquecedor compartir más cosas de la vida cotidiana de cada familia, esto haría al grupo más unido". (E 6)

"Considero importante un equipo interdisciplinario...faltan recursos profesionales, hay que ser un poco más racional porque HB se mueve por lo sentimental. También enriquecería poder hablar respetando las ideas personales, porque el intercambio de opiniones enriquece...y también modificaría la Ley de Adopción, porque lo ideal sería que HB no existiera". (E 7)

- Más unidad en el grupo de HB:

"Más unidad...antes no había tantos prejuicios...cada vez hay menos hogares, no nos tenemos que fijar en nosotros, sino en la criatura y nada más". (E 1)

"Pasa por el enriquecimiento que tenga cada familia. No puede haber intereses mezquinos. Lo importante es la entrega total y absoluta y respetarse entre los miembros del grupo. Este grupo no sabe dialogar". (E 12)

Con respecto al grupo, adherimos a los postulados teóricos elaborados por Pichón Riviere en torno a los grupos y a su diseño de un procedimiento de evaluación de los procesos grupales. El autor menciona los vectores de análisis de los procesos grupales: filiación y pertenencia, cooperación, pertinencia, comunicación, aprendizaje y telé.

La pertenencia permite conocer el grado de identificación con los procesos grupales; consiste en el sentimiento de pertenecer a un grupo determinado; la filiación da cuenta de una pertenencia todavía no lograda. La cooperación da cuenta de la operación conjunta de los integrantes conjunta del grupo en dirección a la tarea. La pertinencia ha sido definida como la ubicación direccionada sobre la tarea y es lo que otorga centralidad a esta cuando existe pertenencia y cooperación. El vector comunicación permite analizar como se realiza el proceso de codificación y decodificación de los mensajes. Respecto del aprendizaje, se trata de estudiar los obstáculos que interfieren en el proceso de adaptación activa a la realidad. Finalmente el vector telé, permite conocer la disposición positiva o negativa q trabajar junto a otros, que será responsable del clima afectivo y del aprendizaje logrado.

"Más unidad...antes no había tantos prejuicios...cada vez hay menos hogares, no nos tenemos que fijar en nosotros, sino en la criatura y nada más". (E 1)

De las familias entrevistadas en el presente trabajo, se pudo observar que si bien es clara la pertenencia al grupo y al servicio brindado por HB,

existen distintas cuestiones que dificultan el proceso real de conformación de un grupo tales como: falta de dialogo, intereses y necesidades particulares, distintas líneas de pensamiento, que provocan la división del grupo en dos subgrupos bien marcados: aquellos que intentan respetar y dar cumplimiento a lo establecido en el reglamento interno de funcionamiento de HB; y aquellos que, por su antigüedad en el servicio, por cuestiones personales y religiosas, no quieren adaptarse al reglamento, mostrándose reticentes al cambio.

El reglamento que rige actualmente se formalizó en el año 2004. Dicho reglamento decide institucionalizarse luego de algunos inconvenientes, ya que la condición principal de imposibilidad de adopción, no era cumplida.

Actualmente, en el momento del ingreso de las familias de HB, firman el reglamento asumiendo el compromiso de ser parte de la organización y prestar el servicio. A raíz de la puesta en vigencia del actual reglamento se produce un quiebre en HB, visualizando la división de subgrupos anteriormente mencionada.

- Otro aspecto que surgió por las familias de HB fue, mayor acompañamiento espiritual.

Las autoras adhieren al concepto de **interdisciplinariedad** que expone Kisnerman, "*como una forma de articular dos o más disciplinas, en un equipo de trabajo, con un código y una metodología compartidas. En algunos casos, llegan a fundirse y configurar un nuevo objeto teórico". El abordar de esta manera un objeto en la práctica profesional anticipa nuevas y más fructíferas perspectivas tanto a la acción, como a la producción y a la enseñanza*". (2005: 107)

En la interdisciplina, la integración se va produciendo a través de las preguntas que una disciplina hace a las otras para operar en una situación concreta, tratando de superar las comprensiones fragmentarias.

La mayoría de las familias definen al **equipo interdisciplinario** como aquel equipo integrado por diferentes profesionales, se encuentran:

- Aquellas familias que especifican las disciplinas que conforman este equipo, mencionan como comunes denominadores: la psicología y la abogacía.

- Solamente dos familias perciben el Trabajo Social como una disciplina necesaria para formar parte de un quipo interdisciplinario.

- Ocho familias consideran necesaria la presencia de este equipo para mejorar el presente funcionamiento de HB.

Por otro lado, dos familias expresaron que no consideran necesario el asesoramiento de un quipo interdisciplinario.

En cuanto al **concepto de familia**, el mismo parece ser un aspecto no trabajado en el grupo de HB; en las respuestas otorgadas por cada familia. Dichas respuestas han sido dadas bajo parámetros generales, manifestadas bajo diversas experiencias de vida; destacando que para las personas entrevistadas, la familia ocupa un lugar primordial en la vida cotidiana.

Ante la pregunta se mostraban sorprendidos y necesitaban pensar la respuesta.

- Algunas familias lograron profundizar en sus respuestas:

"La familia es una alegría con esfuerzo, son sentimientos muy contradictorios, pero siempre lo evaluamos como algo en permanente construcción. Desde lo institucional, la familia es un modelo de desarrollo humano muy sano al que nosotros apostamos". (E 6)

"En la familia uno tiene que vivir en su propia libertad, sin perjudicar a los demás. La vida no es una posesión y nuestros hijos en algún momento se van, con HB pasa lo mismo. El amor es en ese momento y en ese lugar". (E 7)

- Otras familias respondieron , por una lado, haciendo referencia a las creencias:

"Es todo, es amor, acompañamiento, diálogo. Nuestra familia esta basada en la palabra de Dios...una pequeña iglesia". (E 5)

- Otras, desde el sentido común:

"La familia es un grupo de personas que se apoyan, que se necesitan, que se ayudan y que deben estar juntos". (E 9)

Se le solicitó a cada familia, que relacionara el concepto de familia con la problemática del niño/a que transita por HB.

Ante situaciones familiares padecidas por los niños que ingresan a HB, tales como: maltrato físico y psicológico, abandono, violencia, falta de contención familiar, HB aparece como una nueva realidad, una posibilidad de brindarle al niño un ambiente familiar propicio para su óptimo desarrollo.

Las autoras de la presente tesis adhieren a la definición de **vulnerabilidad** que expresa el Plan Nacional de Desarrollo (PND): "*la vulnerabilidad como el resultado de la acumulación de desventajas y una mayor posibilidad de presentar un daño, derivado de un conjunto de causas sociales y de algunas características personales y/o culturales. Considera como vulnerables a diversos grupos de la población entre los que se encuentran las niñas, los niños y jóvenes en situación de calle, los migrantes, las personas con discapacidad, los adultos mayores y la población indígena, que más allá de su pobreza, viven en situaciones de riesgo*". (2005: 98)

Puede visualizarse que la mayoría de las familias representa a la figura niño en situación de vulnerabilidad o riesgo, dentro de un ambiente de desprotección, falta de contención y de amor de una familia; relacionado ésto con situaciones de maltrato, abuso y violencia.

El concepto de vulnerabilidad o riesgo definido por las familias de HB, puede verse reflejado en las situaciones de las cuales provienen los niños, ya que, en su mayoría, los bebés ingresantes al servicio son abandonados por su madre o presentan trastornos graves de conducta producto de la violencia sufrida y el daño físico ejercido por sus progenitores. Por este motivo, los HB identifican a los niños en situación de vulnerabilidad o riesgo con la falta de contención y afecto que puede brindar una familia.

"Son los chicos que no tienen apoyo, sobre todo familiar. Los problemas de droga, problemas económicos, la mamá que sale a trabajar...los chicos están muchas horas solos y, como consecuencia, en riesgo". (E 9)

"Son esas pobres criaturas que están engendradas en ese ambiente de desprotección, desde que la mamá está embarazada del niño es el problema. Si no fue engendrado intencionalmente, en la mayoría de los casos es un problema". (E 10)

En el momento del **ingreso de un niño** al servicio, todas las familias manifiestan un sentimiento de alegría con la llegada del niño a su hogar; expresan una sensación de felicidad al enterarse que albergarán un niño durante un tiempo determinado.

Cabe destacar, que tres familias identifican al niño como la llegada de un "hijo más", a quien cuidan y educan como tal, sin hacer distinciones con sus hijos propios.

"Cuando ingresa es la felicidad más grande, es como estar embarazada de nuevo; es esperarlo de verdad con mucha expectativa (...)". (E 13)

Por otra parte, **cuando un niño se va de HB**, ya sea en adopción o restitución a su familia de origen, la mayoría de las familias refieren a la presencia de dos situaciones contrapuestas: por un lado, manifiestan una sensación de tristeza, de vacío, por el dolor que les produce el desprenderse de ese niño que han cuidado y protegido durante tanto tiempo; pero a su vez, expresan satisfacción por haber cumplido con la misión del servicio, y alegría si el niño es esperado por una nueva y definitiva familia.

Ahora bien, se observa que tres familias consideran el desprendimiento del niño como una situación traumática, como algo realmente doloroso y muy difícil de superar.

"El sufrimiento es nuestro (...) se nos cruza por la cabeza adoptar...es muy duro porque crees que te están matando". (E 2)

"Cuando ingresa es una alegría impresionante, para nosotros es un hijo más, llega y te cambia todo. Cuando se va es el drama más grande, nosotros lloramos como locos, se te va un pedazo de uno". (E 14)

Creemos necesario resaltar que ambas situaciones, tanto "la llegada de un hijo más" como el "trauma del desprendimiento", dan cuenta de la ausencia de una capacitación previa que permita comprender la finalidad del servicio.

Consideramos que la incorporación de herramientas que faciliten la superación del egreso del niño favorecería el mejor funcionamiento del servicio.

Las familias de HB no establecen un común denominador en cuanto al **apoyo recibido en estas dos situaciones (ingreso y egreso del niño)**. Si bien siete familias reconocen que dicho apoyo es brindado entre los miembros del grupo, y cuatro familias se refieren a que el mismo es ofrecido por las

coordinadoras, sólo una familia pudo establecer el apoyo profesional como necesario para estos momentos.

Las familias que integran HB consideran al servicio como una **alternativa a la institucionalización** de los menores, entendiendo por tal *"el conjunto de disvalores que trae aparejado el ingreso de un niño a un establecimiento, donde vive, estudia, juega y duerme, que lo separa de su familia y del medio social normal y que lo introduce en un complejo mundo de intereses y tensiones al que se deberá adaptar para subsistir aunque dicho mundo no responda a las características de la sociedad global".* (García; 1986: 45)

En las instituciones el menor es objeto de asistencia global, pero no de educación y atención personalizada. Existe un proceso de despersonalización en los menores internados que se evidencia por la carencia de un sentido claro de su identidad personal; donde se limita la comunicación humana al mínimo indispensable.

Podemos comprender que, ante la problemática del menor en situación de vulnerabilidad, nunca el mejor instituto puede suplir a la familia. La crianza a cargo de varias personas, los cambios de dichas personas, la atención de manera esquemática y rutinaria, y la relación impersonal que impide el desarrollo de vínculos específicos junto con la inestabilidad en la atención de niños, son características de la mayoría de las instituciones.

Los miembros integrantes del servicio refieren al mismo como una alternativa al instituto de menores debido a que la finalidad de HB es evitar que los bebés permanezcan internados hasta su adopción o restitución al medio familiar original, manteniéndose en un ambiente familiar adecuado, con el cuidado y el amor necesario para el desarrollo de un niño sano física, mental y

socialmente. La idea no es sólo darle cariño, sino también formarlos y prepararlos para su vida futura.

Los HB anteponen el servicio a la institucionalización, remarcando que en el seno de una familia, los niños obtienen atención personalizada y contención necesaria para el óptimo desarrollo, dándoles esa protección que lamentablemente no tienen.

"Son dos mundos totalmente diferentes: la institucionalización de cualquier menor termina siendo un depósito de menores. Aparte por la idea de familia que se hace el niño, el que recibe amor devuelve amor, y en el instituto no". (E 8)

"Es preferible antes que el instituto de menores, no es lo mismo un hogar donde es prioridad la criatura y es personalizada la atención. Los chicos en un instituto son chicos en riesgo". (E 13)

En relación a los **destinos posibles del niño** luego de su paso por HB, la totalidad de las familias coincide en establecer como los destinos más frecuentes la adopción y la restitución biológica.

Se advierte a estos destinos como los más recurrentes ya que uno de los aspectos principales que contempla el reglamento, es que el servicio se brinda para atender a niños en estado de abandono, en condiciones de adoptabilidad y que no mantengan contacto con su familia biológica.

Puede observarse que, si bien las familias consideran a HB como una alternativa a la institucionalización de los niños, cuatro familias mencionan al mismo como destino posible, ya que en algunos casos, cuando no puede resolverse la situación del niño, se produce la institucionalización.

En relación a los **aportes que hace cada familia de HB al grupo y qué cosas reciben de éste**, puede visualizarse que no hay un común denominador establecido entre los miembros del grupo, ya que siete familias manifiestan que las distancias generadas a raíz de diferentes líneas de pensamiento, llevan a la falta de unión del grupo, lo cual implica un obstáculo en el crecimiento del mismo.

"Al grupo actualmente le falta más unión, pero las experiencias de cada familia son las que más nos nutren". (E 13)

Como propuesta a la situación anteriormente mencionada, una familia expresa que sería enriquecedor compartir otros momentos con el grupo, y organizar reuniones independientes al servicio para fortalecer las relaciones entre sus miembros.

Desde el Trabajo Social, resulta necesario destacar que esta familia logra reflexionar acerca de la situación y construir alternativas que permitan la modificación de este aspecto en el grupo.

Por su parte, seis familias refieren que el aporte es dado mediante las experiencias vividas, el acompañamiento y la contención del grupo; el contar las experiencias de cada tránsito se considera como una forma de alimentar y enriquecer al mismo.

"En cuanto al aporte que brindamos es creo, que haber entendido qué es HB, y al estatuto; y recibimos la confianza que nos tienen, la amistad y las experiencias de los demás". (E 14)

Ante el interrogante de **brindar el actual servicio de HB de MDP manteniendo contacto con la familia de origen del niño en tránsito**, la mayoría de las familias responden que esto no es posible porque consideran

que ese vínculo con la familia biológica debe cortarse, sino será perjudicial para el niño.

"No, el contacto con la familia biológica directamente por reglamento no se puede, y tampoco creo que es bueno, es perjudicial para el niño, la mamá ya lo abandonó, y hay que darle una nueva posibilidad al chico". (E 10)

Sólo una familia resalta la necesidad de poder llevar a cabo el servicio teniendo contacto con la familia de origen del niño, si se cuenta con el asesoramiento de un equipo profesional.

"No, porque el grupo no está preparado, necesita profesionales para hacerlo y no los tiene, hay que trabajar mucho para lograrlo. Es un replanteo muy profundo para el grupo". (E 6)

Con respecto a las seis familias que responden afirmativamente, refieren que el contacto puede establecerse dependiendo de la situación particular de cada niño y de la familia de origen de éste. Se observa que estas familias muestran predisposición para mantener dicho contacto, estableciendo que esto quedará sujeto a las pautas culturales y al interés que tenga cada familia de origen.

"Yo creo que todo se puede, lo que pasa que desde el reglamento no se puede. Si vos tenés contacto con esa familia, generalmente esa familia siempre tiene problemas porque necesitan cosas y no sé si el vínculo es bueno, depende de la gente". (E 9)

En relación al **Acogimiento Familiar**, se entiende como la propuesta que se hace para algunos de los niños que han sido separados de su familia.

Esta alternativa les permite vivir y crecer en un entorno familiar diferente durante cierto período de tiempo, mientras no pueden volver con su familia

biológica, o desarrollarse allí en forma permanente sin perder el contacto con su familia de origen.

El objetivo de las familias de acogimiento, es ofrecer una alternativa a la institucionalización proporcionando a niños y adolescentes la posibilidad de vivir por un tiempo acotado en un ambiente familiar alternativo al suyo, hasta tanto sus progenitores resuelvan sus situaciones personales.

De esta manera, se propone a los progenitores o familiares biológicos que por alguna razón deban separarse de sus hijos (orfandad, migraciones temporales, conflictos parentales o disfunciones familiares, entre otros) un entorno seguro, afectuoso, contenedor y respetuoso, en tanto se resuelve el motivo que impidiese la vinculación.

Es importante destacar que la figura de las familias de acogimiento, se encuentra legislada en determinados países de Europa, como una alternativa diferente a la adopción, que se ocupan de los niños en situación de abandono, en riesgo o desamparados y de aquellos que han sido separados momentáneamente de su familia biológica. Además esta organización cuenta con un equipo interdisciplinario, quienes acompañan y asesoran a la familia biológica, a la familia acogedora y al niño en este proceso.

Ante el interrogante a las familias de HB sobre la existencia de las familias de acogimiento; la mayoría de los HB tienen conocimiento de su existencia, no así de las particularidades de su funcionamiento. De todas maneras, lo consideran como otra alternativa para mejorar la calidad de vida de los niños y evitar su institucionalización.

"Es otra alternativa, para mejorar la calidad de vida de los niños". (E 16)

ANALISIS DE LOS CUESTIONARIOS DE HB DE LZ

Se observa que el mayor ingreso de familias a HB de LZ se registra en el período 1995-1999; mientras que en los periodos restantes el ingreso se ha mantenido constante.

En cuanto a los **motivos** que llevaron a las familias a decidir ingresar a HB, se infiere que, si bien las familias han seleccionado distintos aspectos establecidos por las autoras del presente trabajo, la mayoría deja entrever un acercamiento a las distintas problemáticas que presenta la niñez.

"Simplemente porque me gustan los chicos y siempre sentí la necesidad de querer ayudarlos. Cuando se dio la oportunidad y me enteré de HB me gustó".
(C 1)

"Los motivos fueron dar amor, alimento y contención a alguien tan indefenso como un bebé abandonado y formar una coraza de cariño para protegerlo". (C 2)

En lo que respecta a la **organización y al actual funcionamiento** de HB, la mayoría de las familias reconocen que la coordinación zonal es compartida por el grupo de familias; y solamente establecen la figura del coordinador para realizar el contacto con el Juzgado.

Las familias que integran HB, refieren tener un **reglamento interno** pero no establecen un conocimiento preciso sobre la fecha de creación del mismo.

En cuanto a los **aspectos más significativos** de dicho reglamento, las familias consideran que:

- Deben respetarse las decisiones de los Jueces entregar al niño cuando el Juez así lo disponga.

"El reglamento es cumplir con la orden del Juez. Una vez que el Juez decide la situación del niño, hay que entregarlo". (C 1)

- Cumplir con las obligaciones sanitarias y alimenticias en lo que respecta al cuidado del niño en tránsito.

"Controles sanitarios, alimenticios, buen trato. Cumplir con las visitas periódicas la médico, vacunas". (C 2)

Puede visualizarse que, a su vez, la mayoría de las familias destacan la imposibilidad de adoptar como **requisito** primordial para ingresar a HB en LZ.

Ante el interrogante de si reciben algún tipo de **capacitación** para llevar a cabo este servicio, la mayoría de las familias responden afirmativamente, refiriendo las reuniones mensuales del grupo como forma de capacitación.

La mayoría de las familias de HB visualizan el **acompañamiento** legal a través del Departamento Legal del MFC, y el acompañamiento social mediante donaciones (particulares, parroquiales, empresariales, familiares, amigos, vecinos, etc.).

Se observa que, en ningún momento, las familias logran concebir el aspecto social relacionado a la figura del Trabajador Social.

"Lo legal por el MFC; y otros por empresas o contribuyentes que nos donan suministros". (C 10)

Por otra parte, queda en evidencia que, al no marcar ninguna familia el aspecto psicológico, no cuentan con el mismo.

A través de las respuestas de las familias con respecto al **apoyo espiritual**, se pueden entrever dos significados complementarios: por un lado se refiere que el apoyo espiritual es el consejo, la contención y la fortaleza

necesaria para soportar el egreso del niño, necesario para mantener las bases cristianas del servicio. Por otro lado, las familias visualizan la espiritualidad a través del lugar físico de su parroquia y del sacerdote o asesor espiritual de MFC.

Se advierte que, siendo HB un servicio perteneciente al MFC, dos familias destacan la ausencia de este apoyo espiritual.

Se indagó a cada familia sobre qué **aspectos enriquecerían** el actual funcionamiento de HB. La mayoría de las familias refieren la necesidad de mayor presencia del MFC.

"Que el MFC tendría que estar más presente". (C 6)

Sólo una familia menciona el apoyo de otros profesionales, sin explicitar a cuáles de estos refiere.

"Que el MFC junto a otros profesionales nos apoyen más". (C 10)

Con respecto al asesoramiento de un **equipo interdisciplinario**, la minoría no contesta; el resto define al mismo como un equipo formado por varios profesionales, entre ellos abogados, psicólogos, médicos y AE.

Cabe señalar que sólo una familia, además de estos profesionales, menciona a la figura del asistente social.

"Entiendo que sería un asesoramiento conformado por diferentes profesionales: médicos, psicólogos, asistentes sociales, abogados, etc.". (C7)

"Un equipo que apoye al servicio sin estar dentro de él, para ser más objetivo". (C 9)

En un primer momento, al establecer contacto con las coordinadoras de HB de LZ, se interpretó que el servicio contaba con un equipo interdisciplinario que asesoraba al grupo. Una vez recibidos los cuestionarios con sus respectivas respuestas, se infiere que HB de LZ no cuenta con dicho equipo.

Por este motivo, ante la pregunta de cuáles son los aspectos más significativos tratados con el equipo interdisciplinario, las familias no contestan o no responden lo solicitado.

Refiriéndose al concepto de **familia**, las respuestas han sido análogas, utilizando las mismas palabras para conceptualizar a la familia, tales como amor, unión, respeto, compromiso, y la importancia de la misma como base de la sociedad.

"Es un grupo de personas unidas por el afecto que velan por el bienestar de los demás y se apoyan mutuamente. Es el pilar en la educación y sociabilización de sus integrantes". (C 7)

"La base de una sociedad sana y formadora de personas". (C 13)

Se le solicitó a cada familia que relacionara el **concepto de familia con la problemática de los niños/as** que transitan por HB.

Puede verse que todas las familias, excepto una que no logra relacionar lo solicitado, manifiestan que un ambiente de amor, contención, paciencia y protección para el niño, promoverá su desarrollo sanamente.

"Una familia puede contener a un niño, principalmente con su amor, su paciencia y sus cuidados, y darle el ámbito necesario para su desarrollo psicofísico". (C 4)

"Considero que una familia, en este caso un HB, es para los niños en situación de riesgo un ámbito de contención donde pueda crecer sanamente, protegido y querido". (C 7)

Con respecto al concepto de niños en situación de **vulnerabilidad o riesgo**, la mayoría de las familias relacionan dicho concepto con las situaciones de maltrato y abandono sufridas por los niños, evidenciándose que estas problemáticas se vinculan con las situaciones que viven los niños que transitan por HB.

"Un niño en situación de riesgo es cuando sufre maltrato físico, abuso, desnutrición, abandono". (C 1)

"Son aquellos que no cuentan con el apoyo y el cuidado de una familia. Son los niños maltratados, abandonados, etc.". (C 7)

La mayoría de las familias manifiestan un sentimiento de alegría **cuando ingresa un niño** a su hogar; y refieren, en el momento del **egreso**, a dos situaciones contrapuestas: una sensación de tristeza porque el niño se va, y de satisfacción porque el niño tiene una familia definitiva.

"La alegría al recibirlo. Control médico inmediato, ver cuales son sus necesidades, motivación y sobre todo darle mimos. Cuando se va es una mezcla de felicidad y tristeza. Pero lo importante es el futuro bienestar del chiquito". (C 4)

Por su parte, la minoría expresa que sienten sólo tristeza en el momento del egreso del niño.

"Se produce un revuelo, tratando de comprar o buscar todo lo que le haga falta al bebé, una mezcla de alegría y nervios a la vez. Cuando se va es tristeza, la casa queda vacía y lloramos todo el tiempo". (C 1)

En el momento del ingreso/egreso del niño, la mayoría de las familias reconocen **recibir apoyo** por parte del grupo de HB. Aquí se observa que cinco familias identifican a la familia propia como sustento en estos momentos.

Nuevamente se percibe que no cuentan con apoyo profesional para poder afrontar principalmente el desprendimiento del niño.

"El apoyo que recibimos es entre nosotros mismos (HB) y nuestra familia, pensando que es un chico menos en la calle". (C 12)

"El apoyo lo recibimos por parte de la familia (tíos, primos, abuelos, etc.), amigos y de las demás familias de Hogares quienes llamamos y acompañamos siempre que podemos". (C 7)

Todas las familias consideran a HB como una **alternativa a la institucionalización** de los niños. Se analiza en las respuestas, que la mayoría priorizan al seno de la familia como fundamental para el desarrollo del niño, ya que es allí donde tendrán atención personalizada, cuidado, contención y amor.

Asimismo, destacan a HB como alternativa, manifestando que en los institutos no cuentan con la estructura de una familia y los cuidados que ésta puede brindarle al niño.

"Sí, porque los chicos conocen y experimentan lo que es el amor y la protección de una familia. Además, la familia tiene el tiempo necesario para atender sus necesidades, cosa que en una institución con tantos niños no existe". (C 7)

"Sí, único porque es completamente distinta la atención y contención que los niños reciben de un hogar con papá, mamá y hermanos, a los institutos que no tienen la estructura de un hogar". (C 2)

La mayoría de las familias de HB reconocen como **destinos posibles del niño,** la adopción y la restitución a su familia de origen.

Se infiere que, si bien tres familias refieren como destinos posibles una familia bien constituida, una familia definitiva y una nueva familia; éstas hacen alusión a al destino posible de la adopción.

Con respecto a la institucionalización, a pesar de ser un destino posible para el niño, solo dos familias lo mencionan.

En cuanto a los **aportes que las familias hacen al grupo** y las cosas que reciben de éste, todas las familias manifiestan como aporte la contención, el apoyo, ideas experiencias, trabajo, solidaridad y amor; mientras que reciben comprensión, respeto y ayuda.

Puede visualizarse que el mismo grupo de HB contiene a las familias; es en donde las familias logran canalizar las distintas situaciones que conlleva ser un hogar de tránsito.

"Aporto amor, contención, la experiencia y el trabajo para conseguir suministros. Recibimos lo mismo de todas las familias". (E 9)

"Colaboración cuando se hacen eventos para recaudar fondos o hablar con la gente que no sabe de Hogares, pidiendo donaciones. Las cosas que recibimos del grupo son maravillosas: contención, compañerismo y ayuda entre todos". (C 2)

Ante la **posibilidad de poder brindar el servicio manteniendo contacto con la familia de origen**, la mayoría de las familias responden que no es posible. No se establece un común denominador en cuanto a los motivos por lo cuales no puede llevarse a cabo. Hacen referencia a que las experiencias vividas teniendo contacto con las familias del niño no han sido positivas, el Tribunal no lo permite y el servicio es de tránsito.

"No. La experiencia nos ha demostrado que eso no es bueno, por lo menos en este servicio. Los niños sufren mucho". (C 7)

"No. El servicio por el bien nuestro y del niño, es mejor darle un corte tajante, así no se mezclan los sentimientos". (C 10)

Con respecto a las familias de **Acogimiento,** si bien la mayoría no conoce de su existencia o no saben de función de la función de este servicio, se observa que la minoría manifiesta estar de acuerdo con este tipo de servicio, sosteniendo que es otra alternativa viable para ayudar y proteger a los niños.

"Sí, las conocemos. Todo lo que ayude a contener a estos chiquitos, a cuidarlos y darles amor es valioso y necesario. No importa bajo que nombre o grupo lo haga, lo importante es ayudar a ese bebé o chico a pasar esa etapa de su vida lo mejor posible, rodeado de los cuidados necesarios y de un amor sincero". (C 4)

"Sí. Creo que es una buena opción. Siempre que el niño sea protegido, querido, cuidado y conozca lo que es una familia, va a estar mucho mejor que en un internado y eso va a ser muy importante para su crecimiento y su salud física y psíquica". (C 7)

ANALISIS DE LAS ENTREVISTAS DE LOS COORDINADORES DE HB (MDP)

Todos los coordinadores desconocen el **año de creación** de HB en Argentina; sin embargo coinciden en que la creación del servicio en MDP se llevó a cabo en el año 1990.

En cuanto a los **aportes recibidos de la iglesia** al servicio, los coordinadores anteriores (E 19 y E 20) refieren que durante su coordinación no recibían ningún tipo de aporte.

Los coordinadores actuales establecen como aportes las donaciones y el apoyo espiritual. A pesar de esto, no se visualiza una presencia concreta por parte de la Iglesia.

Los coordinadores refieren que la **organización de HB** es uno de los servicios del MFC, dependiente del mismo, el cual está integrado por diferentes jurisdicciones, siendo una de ellas la localidad de MDP.

Con respecto a su estructura, HB se conforma por el AE, los coordinadores y las familias.

Los coordinadores manifiestan que su **función principal** es ser el nexo entre el Juzgado y HB, cuyas tareas son retirar el bebé de tribunales, entregarlo a la familia que va a tener ese bebé en tránsito y el manejo de los recursos existentes; así como también la evaluación de las familias que quieren ingresar a HB.

Con respecto al **reglamento interno de HB**, expresan que siempre hubo un reglamento a nivel nacional como así también local; sólo un coordinador destaca que dicho reglamento se formaliza en el año 2004 " a raíz de algunos inconvenientes, se decide institucionalizar al mismo, que cada familia lo firme y asuma ese compromiso".

En relación a los **aspectos más significativos del reglamento**, los coordinadores destacan como relevante la imposibilidad de adoptar a los niños en tránsito. A su vez, complementan este aspecto: el tiempo que un niño permanece en una familia determinada, que las familias que conforman HB no pueden tener contacto con la familia biológica del niño en tránsito y que las nuevas familias ingresantes a HB deben concurrir a las reuniones, nutrirse de las experiencias vividas por las familias ya pertenecientes a HB, y luego recibir el primer tránsito.

En cuanto a la **finalidad de HB**, coinciden en que el servicio es brindado con el fin de evitar la institucionalización de los niños y brindarles una familia hasta que tengan la suya definitiva.

El **servicio está dirigido** a niños de 0 a 3 años de edad. Si bien los coordinadores establecen el límite de edad como **requisito para ser receptor del servicio**, los mismos reconocen que ocasionalmente hay excepciones, y no hacen distinciones en cuanto al estado de salud del niño.

Quien determina la **derivación de los niños** a la organización de HB son los Tribunales de Menores; mientras que **los coordinadores realizan dos evaluaciones**: por un lado, evalúan la problemática actual que presenta ese niño; y por otro lado se realiza una evaluación de las familias visualizando cuál de ellas resulta ser la más idónea para el cuidado y contención del niño.

Se observa que no existe una imposición por parte de los coordinadores de que ese niño sea recibido por una familia determinada, sino que esa decisión queda sujeta a criterio de la familia.

En lo que respecta al **establecimiento del contacto con la estructura judicial**, expresan que son los Tribunales de Menores los que se comunican con éstas cuando cabe la posibilidad de que un niño sea recibido por HB.

Una vez que el niño ingresa a HB, los coordinadores concurren mensualmente a Tribunales para tomar conocimiento sobre el estado de la

causa y movilizar el expediente, a fin de que la situación del niño en tránsito sea definida rápidamente.

Con respecto a la definición de **niños en situación de vulnerabilidad o riesgo**, se observa una directa relación entre esta connotación y las problemáticas más comunes que presentan los niños en tránsito; son niños con falta de contención y estímulo familiar, donde el riesgo principal es el niño en convivencia con su familia de origen.

Los coordinadores afirman que HB es una **alternativa a la institucionalización de los niños**, donde la vida en familia resulta ser el ambiente facilitador para el óptimo desarrollo del niño, condición fundamental ausente en un instituto.

Con respecto a los **aportes que enriquecerían la coordinación**, consideran como primordial la unión del grupo.

Ante lo expuesto, se infiere la presencia de algún conflicto generador de tensión que obstaculiza el funcionamiento del grupo.

ANALISIS DE LOS CUESTIONARIOS DE LOS COORDINADORES DE HB (LZ)

Resulta importante señalar que la coordinación es llevada adelante por dos matrimonios que decidieron responder los cuestionarios en forma individual.

Con respecto al año de **creación del servicio** en la República Argentina, los coordinadores expresan que data del año 1958, mientras que el servicio es fundado en la localidad de LZ en 1984.

En cuanto a los **aportes que reciben de la iglesia**, los coordinadores coinciden en reconocer que no obtienen ningún tipo de aporte.

Los coordinadores refieren que la **organización** de HB de LZ está constituida por los presidentes del MFC, los coordinadores Diocesanos, coordinadores subzonales y las familias.

En cuanto al **funcionamiento**, solo dos coordinadores logran dar respuesta al interrogante planteado, expresando que, cuando un niño debe pasar por el proceso de definición de su situación: adopción o restitución a la familia de origen, el Tribunal se comunica con los coordinadores diocesanos; éstos con los coordinadores subzonales, quienes llaman a los hogares que van a recibir a los niños.

Las familias que conforman HB se reúnen mensualmente.

En lo que respecta a la **función de los coordinadores**, se infiere que éstos son la conexión entre el Tribunal y las familias receptoras de los niños en tránsito, y apoyar a las familias que conforman HB de la zona.

Teniendo en cuenta la información plasmada en la tabulación de los datos correspondientes al análisis, se visualiza que, si bien la coordinación es

llevada a cabo por los matrimonios coordinadores, éstos no exponen un común denominador en cuanto a la función de los mismos, ya que indican aspectos funcionales diferentes.

Los coordinadores de HB de LZ expresan que no cuentan con un **reglamento interno**, sino que el servicio se orienta por medio de un cuaderno de estudios para reuniones de grupos del MFC denominado "HB 1"; pero no logran coincidir en la fecha exacta del mismo.

En relación a los **aspectos más significativos** de dicha guía, se advierte que dos coordinadores hacen referencia al apoyo a las familias que conforman HB: contención y visitas a las familias, así como reuniones del grupo una vez por mes; mientras que otros dos coordinadores enfatizan sobre la contención del niño en tránsito: el respeto al menor y la generosidad en el momento del egreso del niño.

La **finalidad de HB** según la coordinación de LZ es brindar contención familiar a los niños en estado de abandono, brindarle una familia a ese niño.

Los coordinadores coinciden en que **el servicio es brindado** a niños de 0 a 3 años de edad que han sido abandonados o, por algún motivo, separados de su familia de origen.

En cuanto a los **requisitos que deben reunir los receptores del servicio**, dos coordinadores refieren que "el tránsito debe ser corto", sin determinar el tiempo exacto de duración del tránsito; que los niños no presenten la enfermedad del HIV ya que para estos niños existe otro servicio; y que no se encuentren en estado delicado de salud.

La **determinación de que un niño sea derivado a HB**, es responsabilidad de los Jueces de los Tribunales de Menores de LZ.

Se advierte que, si bien los coordinadores realizan una **evaluación para recibir al niño y determinar a qué familia irá**, no se especifica las particularidades de dicha evaluación.

Resulta importante destacar que un coordinador señala que "siempre se corre humanamente algún riesgo", pero una vez que el niño ha sido entregado a una familia determinada, durante el tiempo que dure el tránsito, la vida del niño en esa familia queda en manos de Dios. Este aspecto será motivo de reflexión en el momento de realizar el estudio comparativo entre HB de LZ y MDP.

El contacto con la **estructura judicial** surge entre el año 1983 y 1984, a través de una familia de HB que se hace presente en los Tribunales de Menores, ofreciendo el servicio.

Ante el interrogante de qué entienden los coordinadores por niños en **situación de vulnerabilidad o riesgo**, surge el abandono y el maltrato, ya sea físico – emocional, como las problemáticas representativas de los niños receptores del servicio que brinda HB, significando la vulnerabilidad con estas problemáticas.

Los coordinadores consideran al servicio como una **alternativa a la institucionalización** de los niños, debido a que la atención que puede brindarse a ese niño en un ambiente familiar, con todo lo que eso conlleva (amor, contención, afecto, estimulación, atención individualizada), es lo contrario a la institucionalización, donde el cuidado hacia el niño resulta ser general.

"Sí, porque está insertado en una familia. No es lo mismo que ser uno más en un instituto". (C 15)

En cuanto a los **aportes que enriquecerían el papel de los coordinadores**, los mismos expresan distintas cuestiones: mayor presencia del MFC; aumentar la cantidad de matrimonios que integran el actual servicio; ayuda

material y profesional, y agilización de los Tribunales en la definición de la situación del niño en tránsito, originando esto un mejor funcionamiento de HB.

ANALISIS DE ENTREVISTAS A TRIBUNALES DE MENORES DE MDP

En relación a las **alternativas que los Tribunales de Menores,** consideran frente a la separación transitoria o definitiva del niño de su familia biológica, los Tribunales priorizan ante todo que el niño permanezca en su medio familiar, ya sea en su familia nuclear o extensa.

Ahora bien, si dicha permanencia no es posible por determinadas circunstancias, los Tribunales tienen en cuenta como alternativa el hogar de tránsito o la institución.

Se observa que el Tribunal Nº 1 y el Tribunal Nº 2 refieren tener en cuenta el servicio de HB, en los casos en que el niño se desvincule totalmente de su familia de origen, siendo ésta una condición establecida por HB.

Los Tribunales Nº 1 y Nº 2 **consideran pertinente que un niño sea recibido por un HB,** cuando se ha cortado definitivamente el vínculo entre el niño y su familia biológica, a no ser casos especiales en los que se han entregado los niños en adopción simple.

Por su parte, el Tribunal Nº 3 establece que, para derivar a un niño a HB, se tiene en cuenta la edad el niño (0 y 4 años).

Se infiere que tanto el Tribunal Nº 1 como el Tribunal Nº 2 respetan las condiciones o los requisitos establecidos por HB; mientras que el Tribunal Nº 3 refiere que "HB como organización es auxiliar del Tribunal, por lo tanto, tiene que acatar las decisiones del mismo".

Con respecto al **establecimiento del contacto de los Tribunales de Menores con HB**, son éstos, los que se comunican telefónicamente con los coordinadores de HB. Los coordinadores designan un matrimonio, el cual debe

estar evaluado con anterioridad por el equipo técnico de los Tribunales, y retiran al niño.

Se destaca que el Tribunal Nº 2, en situaciones particulares, le brinda la posibilidad a HB de evaluar el caso y decidir si aceptan tener a ese niño en tránsito.

El Tribunal Nº 1 y el Tribunal Nº 2 refieren que el equipo técnico realiza una evaluación a los matrimonios que desean ingresar al servicio de HB.

El Tribunal Nº 2 explica que dicha evaluación es en especial psicológica, porque "se encariñan con los niños y es un tránsito".

Por su parte, el Tribunal Nº 3 refiere que las evaluaciones las realizan los coordinadores del grupo de HB, y la propia institución. A su vez, refiere que el equipo técnico hace un seguimiento a través de entrevistas domiciliarias.

En relación a las **familias de acogimiento**, los Tribunales están de acuerdo con la figura del Acogimiento Familiar y lo consideran importante para el mejor desarrollo del niño, como otra alternativa a la institucionalización.

El Tribunal Nº 2 y el Tribunal Nº 3 establecen la diferencia con HB: las familias de acogimiento mantienen contacto con la familia de origen, mientras que HB no; y en los casos de las familias acogedoras, se brinda apoyo a los niños y a su familia biológica.

ANALISIS COMPARATIVO

El análisis comparativo se efectúa en base a los parámetros significativos establecidos por la mayoría de cada una de las organizaciones.

De los análisis efectuados anteriormente con respecto a la organización de HB de cada localidad, se desprenden las siguientes observaciones.

Se visualiza que la **estructura organizativa** es similar en ambas localidades, la cual depende del MFC y está conformada por el AE, los coordinadores y las familias que integran HB. Cada servicio adapta el reglamento nacional de acuerdo a las particularidades y necesidades de cada localidad.

La **imposibilidad de adoptar** surge como una pauta que atraviesa a los HB y que se encuentra instituida como condición sine qua non dentro de ambos servicios.

La **capacitación** de los grupos es llevada a cabo con las reuniones grupales, a través de los relatos de las experiencias vividas por las familias y el apoyo entre éstas, principalmente en el egreso del niño en tránsito.

Los HB no cuentan actualmente con un **equipo interdisciplinario**, aunque la mayoría de las familias conoce la conformación del mismo.

Se observa que sólo tres familias han podido reconocer dentro de este equipo la **figura del Trabajador Social**. Resulta interesante destacar que las familias de LZ relacionan el acompañamiento social con la donación de recursos materiales.

A partir de aquí, surge un interrogante que no se relaciona directamente con la investigación ¿Por qué no se tiene presente el rol del Trabajador Social? ¿Aún no se encuentra instalada la especificidad del Trabajador Social en la sociedad?

Esto demuestra la falta de claridad del rol profesional; donde el imaginario social del Trabajo Social no se corresponde con el saber científico de la profesión. Esto ha sido, es y seguirá siendo un continuo tema de discusión dentro del colectivo profesional.

Más allá que la figura del AE esté presente, los HB coinciden en establecer la ausencia de **apoyo espiritual**.

Al definir la **familia**, los HB coinciden en establecer la misma como un lugar de contención, afecto y estimulación para el crecimiento del niño, el cual se condice con el propósito estipulado por HB.

Los HB de ambas localidades logran identificar el concepto de **vulnerabilidad** con las problemáticas más frecuentes de los niños en tránsito.

Se advierte que las familias no cuentan con apoyo profesional en las situaciones que genera el **egreso de los niños** en tránsito, sino que dicho apoyo lo encuentran y lo reciben en el mismo grupo.

La totalidad de las familias visualizan a HB como una **alternativa ante la institucionalización** de los niños; por ende, no logran establecer como destino posible para el niño el instituto de menores, siendo dichos destinos, luego del paso del niño por HB, la adopción o restitución biológica.

Como **aporte de las familias a los grupos**, se observa que el apoyo, las ideas y la solidaridad son los aspectos comunes a ambas organizaciones. En cuanto a lo que **las familias reciben del grupo**, los HB aportan el relato de las experiencias vividas por cada una de las familias.

Los HB refieren que no podría llevarse a cabo el actual servicio manteniendo **contacto con la familia biológica** del niño en tránsito. Aquí las autoras analizan que, en MDP, una situación vivida recientemente con la

familia de origen de una niña, puede estar condicionando el pensar esta posibilidad.

No obstante, las familias de LZ, aunque no aclaran los motivos de dicha decisión, manifiestan su postura negativa ante esta cuestión. Por lo tanto, se infiere que la negación de establecer contacto con la familia biológica tal vez sea una condición instituida dentro de los servicios.

Teniendo en cuenta que los Tribunales de Menores priorizan el vínculo del niño con su familia biológica; se analiza que dicha condición instituida en HB obstaculiza la derivación de niños al servicio.

Si bien las familias manifiestan no tener el conocimiento necesario con respecto a su funcionamiento, éstas consideran al **Acogimiento Familiar** como otra alternativa para mejorar la calidad de vida de los niños y evitar así su institucionalización.

Se establece como diferencia que en la organización de MDP, la **figura del coordinador** está identificada por el grupo, llevando a cabo funciones específicas establecidas en el reglamento; en cambio en LZ, existen dos matrimonios coordinadores pero el grupo no los reconocen como tal, siendo las tareas de coordinación distribuidas en el grupo.

En cuanto a la **coordinación**, se constituye como función específica ser el nexo entre los Tribunales y HB.

Es el correspondiente Tribunal de Menores quien se comunica con los coordinadores ante la **derivación de un niño a los HB**. En este aspecto, los coordinadores de MDP evalúan la problemática del niño, y qué familia resulta ser la más idónea para el cuidado de este niño.

HB es un servicio destinado a niños entre 0 y 3 años de edad. HB de MDP no establece distinción en cuanto a diferentes estados de salud de los

niños (síndrome de down, HIV, síndrome de abstinencia); mientras que HB de LZ expresa que para este tipo de situaciones existen otras organizaciones.

Ambas organizaciones manifiestan que no reciben **aportes de la Iglesia**.

Nuevamente se visualiza el conflicto latente en HB de MDP, estableciéndose como demanda principal para **enriquecer la coordinación**, la unión del grupo. Por su parte, los coordinadores de LZ refieren como aportes que enriquecerían su funcionamiento, cuestiones externas al grupo, tales como mayor presencia del MFC, ayuda material, agilización de los tiempos de la justicia, entre otros.

Del análisis y lectura crítica sobre la información recabada a lo largo del trabajo de campo, surge que, si bien los servicios presentan diferencias y similitudes ya expresadas, **los objetivos, el propósito y la misión de HB se hallan dentro de un marco de igualdad en ambos servicios, priorizando el desarrollo del niño en el seno de una familia, evitando así su institucionalización.**

REFLEXIONES
Y
APORTES
FINALES

Este trabajo ha intentado recorrer un camino. Transitarlo fue un proceso continuo de interrogación, análisis y reflexión crítica sobre la realidad a conocer.

Retomando los interrogantes planteados en la fundamentación, se encuentran algunas respuestas que se fueron perfilando a lo largo del desarrollo teórico, así como del trabajo de investigación realizado en campo.

Desde el Trabajo Social, y a través del proceso lógico de conocimiento, las autoras de la presente tesis consideran a Hogares de Belén como una alternativa viable ante la institucionalización de los niños.

"Es la familia el lugar propicio para el desarrollo integral del niño, esto es así porque el afecto que el niño recibe de sus principales cuidadores y las experiencias de formación de vínculos, el apego durante los primeros y vulnerables años de su vida, son fundamentales para formar relaciones íntimas y emocionalmente saludables". (Astudillo y Garese, 2004: 38)

Cuando la familia de origen del niño no puede desempeñar adecuadamente, por distintas circunstancias, lo anteriormente expuesto, HB aparece como una respuesta transitoria favorable, hasta que la situación del niño sea definida.

Por esto se expresa que, ninguna forma de institucionalización, por más apropiada que sea, puede suplir a la familia.

Si bien el niño es contenido y cuidado por HB, resulta importante reflexionar sobre la importancia del tiempo que transcurre desde que el menor es derivado al hogar de tránsito mientras la justicia define su situación; y cómo este tiempo repercute en el niño y la familia de tránsito, máxime cuando los Jueces prometen que el niño estará en el hogar tres o cuatro meses, y luego los dejan años.

Ese tiempo es denominado por el Juez de Familia Eduardo José Cárdenas como "tiempo de preparación de decisiones"; tiempo que no tiene denominación legal. La ley no pone plazos al Juez para definir la situación del niño, pero se entiende que dicho tiempo debe ser lo más breve posible.

"Los jueces siguen apurándose para retirar de la familia a un niño que está siendo dañado, y ocupándose menos de los niños que están a salvo, pero que transitan un periodo de indefinición que los perjudicará si se prolonga. Los jueces y las instituciones públicas y privadas que colaboran con los hogares de tránsito, deben velar porque la estadía del niño en el hogar no pase de los cuatro meses. Puede haber algunas situaciones difíciles que escapen a esta posibilidad, pero el grueso de los casos puede ser decidido en ese lapso". (Cárdenas, 2004: 6)

Cuando transcurre un período de tiempo determinado, se establece entre el niño y su familia transitoria un vínculo caracterizado por el afecto, la protección y la atención, necesario para el armonioso desarrollo del niño.

El hogar de tránsito ocupa el mismo lugar en la vida emocional del niño y llena las mismas funciones de socialización que la familia de origen.

Las familias de HB saben que no pueden solicitar nunca la adopción del niño en tránsito. Sin embargo, en la ciudad de MDP se registran antecedentes de HB que han accedido a la adopción o guarda de niños; ya que, debido al exceso de tiempo de duración del tránsito (en algunos casos hasta 6 años), es el mismo Tribunal de Menores el que ofrece a la familia transitoria la guarda o adopción.

Ante esto, las autoras se plantean el siguiente interrogante: **si los HB han podido adoptar ¿Qué sucede con el sistema de adopción?**

"Es cierto también, que de tolerarse que los hogares de tránsito adoptasen, es posible que todos los candidatos a adoptar se ofreciesen como

hogar de tránsito, eludiendo así las indispensables evaluaciones previas y convirtiendo la institución en un verdadero aquelarre" (Cárdenas: 8)

De lo anteriormente expuesto, resulta relevante **sostener que cada organización e institución delimite y respete sus funciones y finalidades para las cuales han sido creadas.**

Se reflexiona que ser hogar de tránsito encierra una dificultad: deben cuidar del niño como si fuera hijo propio, pero sabiendo que nunca lo será.

Los HB son voluntarios, no rentados y no profesionales; no reciben capacitación ni contención. HB lleva adelante el servicio con **"la orientación y el amor de Dios".** Este sentido espiritual resulta ser sumamente respetable, pero deben tenerse en cuenta, otras cuestiones cuando hablamos e intervenimos con niños.

Por esto, resulta imprescindible que HB trabaje continua y conjuntamente con un equipo interdisciplinario conformado por Trabajadores Sociales, Psicólogos y Abogados que intervengan en la atención individual, familiar y grupal del servicio.

Se sugiere que el equipo interdisciplinario intervenga para llegar a soluciones razonables que privilegien a los niños y no perjudiquen a los hogares de tránsito, enriqueciendo de esta manera el actual funcionamiento de HB.

El equipo interdisciplinario deberá trabajar en las siguientes cuestiones:

Evaluación previa de las familias aspirantes a ingresar a la organización.

"La evaluación es una síntesis explicativa, donde se relacionan los diferentes elementos encontrados, tanto en el plano particular como en el plano general, se dedica especialmente a sacar a la luz las interrelaciones entre los

diversos factores (materiales, afectivos, sociales, físicos, intelectuales y de relación) y a comprenderlos en su dinámica". (De Robertis, 1992: 76)

Evaluación continua y dinámica a las familias que integran HB.

Cristina De Robertis (1992) establece que la vida de una persona, de un grupo, en un contexto dado, está en perpetuo cambio y devenir. Por esto, se considera a la evaluación como necesaria y provisoria hacia las familias; ya que la estructura y la dinámica familiar están en permanente proceso de transformación.

Capacitación y asesoramiento respecto a las problemáticas específicas que presentan los niños con respecto a:

HIV, niños con capacidades diferentes, estimulación temprana, síndrome de abstinencia, entre otras, a fin de brindarles a los niños los cuidados necesarios para su armonioso crecimiento.

Contacto con los Tribunales de Menores a cargo del equipo, ya que el mismo dispone de códigos y metodologías compartidas con dichos Tribunales, facilitando de esta manera, entre otras cosas, la agilización en la definición situacional del niño.

Se considera que *"varias disciplinas avanzan cuando abandonan las teorías tradicionales y trascienden esta tradición, mediante la reflexión crítica y la acción creativa, construyendo nuevas teorías y realizando nuevas prácticas".* (Kisnerman, 2005: 109)

Acompañamiento del equipo interdisciplinario en el egreso del niño.

Se observa el desprendimiento como el aspecto más significativo a trabajar por este equipo, desde un abordaje psico- social.

De todas maneras, la celeridad judicial sigue siendo necesaria, debido al daño que recibe un niño cuya situación y la de su familia de tránsito resulta incierta.

Por otra parte, y debido a la inquietud de las autoras de conocer aún más con respecto a otras alternativas de que el niño viva en familia; se ha recavado información sobre el **Acogimiento Familiar, considerándolo complementario al servicio que presta HB, a fin de evitar la institucionalización de los niños.**

En la actualidad, la fundación CEPES está llevando adelante, en forma reciente, un programa de Acogimiento Familiar. Trabaja conjuntamente con los Tribunales de Menores y los Centros de Protección de la niñez.

Debido a su naciente implementación, dicha alternativa quedará sujeta a futuras investigaciones.

Como profesionales del Trabajo Social, se busca encontrar alternativas de intervención para atender las múltiples necesidades sociales que la propia realidad genera, a través de una acción educadora que lleve a las personas a pensar y replantear sus relaciones, a decidir cómo vivirlas y fijar sus objetivos en función de su bienestar, reconociéndose a sí mismos como sujetos de su propia transformación.

Así, la disciplina ha trabajado desde la formulación de propuestas de acción a partir de conocimientos teóricos, metodológicos y sobre todo desde su práctica, desde su vivencia, en la relación cara a cara entre las necesidades y los satisfactores de los propios sujetos y sus circunstancias.

Con esta investigación no se pretende llegar a conclusiones definitivas, sino abrir el debate y aportar nuevas ideas.

"Cada vez que creamos un espacio de convivencia y reflexionamos en él a través de mirar las consecuencias de nuestro quehacer en él, puede surgir algo nuevo".

Humberto Maturana

BIBLIOGRAFIA

LIBROS

- **ALAYÓN**, Norberto. (2003). *Niños y Adolescentes: Hacia la reconstrucción de derechos.* Espacio. Buenos Aires.

- **ALDAY-RAMLJAB DE BRATTI-NICCOLINI** y otros. (2001). *El Trabajo Social en el Servicio de Justicia aportes desde y para la intervención.* Espacio. Buenos Aires

- **ALLPORT**, Gordon. (1994). *¿ Qué es la personalidad?.* Siglo XX. Buenos Aires.

- **ANDER EGG**, Ezequiel. (1995) *Diccionario de Trabajo Social.* Lumen. Buenos Aires.

- **ASTUDILLO, GARESE.** (2004). *Acogimiento Familiar: ¿utopía o realidad de vivir en familia?.* Tesis de Grado. UNMDP. Argentina

- **BERGER Y LUCKMANN**. (s.f.). *La construcción social de la realidad.* Amorrortu Editores. Buenos Aires.

- **BIAGGIO**, M. (2003) *¿Políticas Públicas: Podemos pensar en el Acogimiento Familiar como política pública?.* Conferencia Internacional Bienal IFCO Argentina. La Plata.

- **BLEICHMAR**, Norberto y otros. (1988). *El psicoanálisis después de Freíd. Teoría y clínica.* Paidos.

- **BOSSERT**, Gustavo. (1998). *Manual de Derecho de Familia.* Astrea. Buenos Aires.

- **CAMERUCCI, CINALLI.** (1994). *Servicio Social: propuestas alternativas a la institucionalización de menores.* Tesis de Grado. UNMDP. Argentina

- Constitución de la Nación Argentina. (1998). Editorial Kapelusz. Buenos Aires.

- **D'ANTONIO,** Daniel Hugo. (2001). *Convención sobre los Derechos del Niño.* Astrea.

- **DE JONG**, Eloisa y otros. (2001). *La familia en los albores del nuevo milenio.* Espacio. Buenos Aires.

- **DELL AGLIO**, Marta. (2004). *La práctica del Perito Trabajador Social. Una propuesta metodológica de intervención social.* Espacio. Buenos Aires.

- **DE ROBERTIS**, Cristina. (1988). *Metodología de la intervención en Trabajo Social.* El ateneo. Barcelona, Buenos Aires, México.

- **DE SOUZA MINAYO,** María Cecilia y otros. (2004). *Investigación Social. Teoría, método y creatividad.* Lugar. Argentina.

- **DI CARLO**, Enrique y Equipo, (1996). *Trabajo Social Profesional: El método de la comunicación racional.* Humanitas.

- **DIDO** J. C. (s.f.). *Pedagogía de los Derechos del Niño.*

- **GARCIA,** Gloria y otros. (1986). *Pequeños hogares: una alternativa valida de asistencia para menores.* Humanitas. Argentina.

- **GROSMAN,** Cecilia. (1998). *Los Derechos del niño en la Familia.* Editorial Universidad. Buenos aires.

- **KISNERMANN** N. (2005*). Pensar en Trabajo Social: Una introducción desde el construccionismo.* Lumen. Buenos Aires-México.

- **MÉNDEZ COSTA**, María Josefa. (2006). *Los principios jurídicos en las relaciones de familia.* Rubinzal-Culzoni.

- **PERALTA** y otros. (2000). *Niñez y Derechos- Formación de promotores de Derechos de la Niñez y Adolescencia: una Propuesta teórica-metodológica.* Espacio. Buenos Aires.

- **PERLMAN,** Helen Harris. (1965). *El trabajo Social Individualizado.* Ediciones RIALP S.A. Madrid.

- **ROBLES** Claudio. (2004*). La intervención pericial en Trabajo Social" Orientaciones teórico- prácticas para la tarea forense.* Espacio.

- **RUSSO,** Patricia y otros. (1988). *Considerar dos posibles factores de institucionalización de menores: inadecuada interpretación del diagnóstico social y la no aplicación de un tratamiento familiar.* Tesis de Grado. UNMDP. Argentina.

- **SAMAJA**, Juan. (s.f.). *Epistemología y Metodología de la Investigación.*

- **TEUBAL** R. y colaboradores. (2005). *Violencia familiar; Trabajo Social e instituciones.* Espacio.

- **WINNICOTT**, Donald. (1971). *Realidad y juego.* Gedisa. Barcelona

ARTICULOS DE REVISTAS

- **CASTELLANOS**, Beatriz. "Aportes de la bioética al Servicio Social. Criterios valorativos implicados en la práctica profesional". *Ética y Trabajo Social.* Revista N°1. Julio, 2000. Pág. N° 6.
- *Derecho de familia: revista interdisciplinaria de doctrina y jurisprudencia.* Revistas N° 4, N° 11, N° 16. Ed. Abeledo-Perrot.2000.

PAGINAS DE INTERNET

- www.cpacf.org.ar
- www.wikipedia.org.ar
- www.pnd.presidencia.gob.mx
- www.club.telepolis.com/enfermero_y_licenciado
- www.geocities.com
- www.juntaex.es/consejerias

ANEXO

Convención sobre los Derechos del Niño

Adoptada y abierta a la firma y ratificación por la Asamblea General en su resolución 44/25, de 20 de noviembre de 1989.

Entrada en vigor: 2 de septiembre de 1990.

Preámbulo

Los Estados Partes en la presente Convención,

Considerando que, de conformidad con los principios proclamados en la Carta de las Naciones Unidas, la libertad, la justicia y la paz en el mundo se basan en el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana,

Teniendo presente que los pueblos de las Naciones Unidas han reafirmado en la Carta su fe en los derechos fundamentales del hombre y en la dignidad y el valor de la persona humana, y que han decidido promover el progreso social y elevar el nivel de vida dentro de un concepto más amplio de la libertad,

Reconociendo que las Naciones Unidas han proclamado y acordado en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en los pactos internacionales de derechos humanos, que toda persona tiene todos los derechos y libertades enunciados en ellos, sin distinción alguna, por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición,

Recordando que en la Declaración Universal de Derechos Humanos las Naciones Unidas proclamaron que la infancia tiene derecho a cuidados y asistencia especiales,

Convencidos de que la familia, como grupo fundamental de la sociedad y medio natural para el crecimiento y el bienestar de todos sus miembros, y en particular de los niños, debe recibir la protección y asistencia necesarias para poder asumir plenamente sus responsabilidades dentro de la comunidad,

Reconociendo que el niño, para el pleno y armonioso desarrollo de su personalidad, debe crecer en el seno de la familia, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión,

Considerando que el niño debe estar plenamente preparado para una vida independiente en sociedad y ser educado en el espíritu de los ideales proclamados en la Carta de las Naciones Unidas y, en particular, en un espíritu de paz, dignidad, tolerancia, libertad, igualdad y solidaridad,

Teniendo presente que la necesidad de proporcionar al niño una protección especial ha sido enunciada en la Declaración de Ginebra de 1924 sobre los Derechos del Niño y en la Declaración de los Derechos del Niño adoptada por la Asamblea General el 20 de noviembre de 1959, y reconocida en la Declaración Universal de Derechos Humanos, en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (en particular, en los artículos 23 y 24), en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (en particular, en el artículo 10) y en los estatutos e instrumentos pertinentes de los organismos especializados y de las organizaciones internacionales que se interesan en el bienestar del niño,

Teniendo presente que, como se indica en la Declaración de los Derechos del Niño, "el niño, por su falta de madurez física y mental, necesita protección y cuidado especiales, incluso la debida protección legal, tanto antes como después del nacimiento",

Recordando lo dispuesto en la Declaración sobre los principios sociales y jurídicos relativos a la protección y el bienestar de los niños, con particular referencia a la adopción y la colocación en hogares de guarda, en los planos nacional e internacional; las Reglas mínimas de las Naciones Unidas para la administración de la justicia de menores (Reglas de Beijing); y la Declaración sobre la protección de la mujer y el niño en estados de emergencia o de conflicto armado,

Reconociendo que en todos los países del mundo hay niños que viven en condiciones excepcionalmente difíciles y que esos niños necesitan especial consideración,

Teniendo debidamente en cuenta la importancia de las tradiciones y los valores culturales de cada pueblo para la protección y el desarrollo armonioso del niño,

Reconociendo la importancia de la cooperación internacional para el mejoramiento de las condiciones de vida de los niños en todos los países, en particular en los países en desarrollo,

Han convenido en lo siguiente:

PARTE I

Artículo 1

Para los efectos de la presente Convención, se entiende por niño todo ser humano menor de dieciocho años de edad, salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad.

Artículo 2

1. Los Estados Partes respetarán los derechos enunciados en la presente Convención y asegurarán su aplicación a cada niño sujeto a su jurisdicción, sin distinción alguna, independientemente de la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, la opinión política o de otra índole, el origen nacional, étnico o social, la posición económica, los impedimentos físicos, el nacimiento o cualquier otra condición del niño, de sus padres o de sus representantes legales.
2. Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para garantizar que el niño se vea protegido contra toda forma de discriminación o castigo por causa de la condición, las actividades, las opiniones expresadas o las creencias de sus padres, o sus tutores o de sus familiares.

Artículo 3

1. En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño.
2. Los Estados Partes se comprometen a asegurar al niño la protección y el cuidado que sean necesarios para su bienestar, teniendo en cuenta los derechos y deberes de sus padres, tutores u otras personas responsables de él ante la ley y, con ese fin, tomarán todas las medidas legislativas y administrativas adecuadas.
3. Los Estados Partes se asegurarán de que las instituciones, servicios y establecimientos encargados del cuidado o la protección de los niños cumplan las normas establecidas por las autoridades competentes, especialmente en materia de seguridad, sanidad, número y competencia de su personal, así como en relación con la existencia de una supervisión adecuada.

Artículo 4

Los Estados Partes adoptarán todas las medidas administrativas, legislativas y de otra índole para dar efectividad a los derechos reconocidos en la presente Convención. En lo que respecta a los derechos económicos, sociales y culturales, los Estados Partes adoptarán esas medidas hasta el máximo de los recursos de que dispongan y, cuando sea necesario, dentro del marco de la cooperación internacional.

Artículo 5

Los Estados Partes respetarán las responsabilidades, los derechos y los deberes de los padres o, en su caso, de los miembros de la familia ampliada o de la comunidad, según establezca la costumbre local, de los tutores u otras personas encargadas legalmente del niño de impartirle, en consonancia con la evolución de sus facultades, dirección y orientación apropiadas para que el niño ejerza los derechos reconocidos en la presente Convención.

Artículo 6

1. Los Estados Partes reconocen que todo niño tiene el derecho intrínseco a la vida.
2. Los Estados Partes garantizarán en la máxima medida posible la supervivencia y el desarrollo del niño.

Artículo 7

1. El niño será inscripto inmediatamente después de su nacimiento y tendrá derecho desde que nace a un nombre, a adquirir una nacionalidad y, en la medida de lo posible, a conocer a sus padres y a ser cuidado por ellos.
2. Los Estados Partes velarán por la aplicación de estos derechos de conformidad con su legislación nacional y las obligaciones que hayan contraído en virtud de los instrumentos internacionales pertinentes en esta esfera, sobre todo cuando el niño resultara de otro modo apátrida.

Artículo 8

1. Los Estados Partes se comprometen a respetar el derecho del niño a preservar su identidad, incluidos la nacionalidad, el nombre y las relaciones familiares de conformidad con la ley sin injerencias ilícitas.
2. Cuando un niño sea privado ilegalmente de algunos de los elementos de su identidad o de todos ellos, los Estados Partes deberán prestar la asistencia y protección apropiadas con miras a restablecer rápidamente su identidad.

Artículo 9

1. Los Estados Partes velarán por que el niño no sea separado de sus padres contra la voluntad de éstos, excepto cuando, a reserva de revisión judicial, las autoridades competentes determinen, de conformidad con la ley y los procedimientos aplicables, que tal separación es necesaria en el interés superior del niño. Tal determinación puede ser necesaria en casos particulares, por ejemplo, en los casos en que el niño sea objeto de maltrato o descuido por parte de sus padres o cuando éstos viven separados y debe adoptarse una decisión acerca del lugar de residencia del niño.
2. En cualquier procedimiento entablado de conformidad con el párrafo 1 del presente artículo, se ofrecerá a todas las partes interesadas la oportunidad de participar en él y de dar a conocer sus opiniones.
3. Los Estados Partes respetarán el derecho del niño que esté separado de uno o de ambos padres a mantener relaciones personales y contacto directo con ambos padres de modo regular, salvo si ello es contrario al interés superior del niño.
4. Cuando esa separación sea resultado de una medida adoptada por un Estado Parte, como la detención, el encarcelamiento, el exilio, la deportación o la muerte (incluido el fallecimiento debido a cualquier causa mientras la persona esté bajo la custodia del Estado) de uno de los padres del niño, o de ambos, o del niño, el Estado Parte proporcionará, cuando se le pida, a los padres, al niño o, si procede, a otro familiar, información básica acerca del paradero del familiar o familiares ausentes, a no ser que ello resultase perjudicial para el bienestar del niño. Los Estados Partes se cerciorarán,

además, de que la presentación de tal petición no entrañe por sí misma consecuencias desfavorables para la persona o personas interesadas.

Artículo 10

1. De conformidad con la obligación que incumbe a los Estados Partes a tenor de lo dispuesto en el párrafo 1 del artículo 9, toda solicitud hecha por un niño o por sus padres para entrar en un Estado Parte o para salir de él a los efectos de la reunión de la familia será atendida por los Estados Partes de manera positiva, humanitaria y expeditiva. Los Estados Partes garantizarán, además, que la presentación de tal petición no traerá consecuencias desfavorables para los peticionarios ni para sus familiares.
2. El niño cuyos padres residan en Estados diferentes tendrá derecho a mantener periódicamente, salvo en circunstancias excepcionales, relaciones personales y contactos directos con ambos padres. Con tal fin, y de conformidad con la obligación asumida por los Estados Partes en virtud del párrafo 1 del artículo 9, los Estados Partes respetarán el derecho del niño y de sus padres a salir de cualquier país, incluido el propio, y de entrar en su propio país. El derecho de salir de cualquier país estará sujeto solamente a las restricciones estipuladas por ley y que sean necesarias para proteger la seguridad nacional, el orden público, la salud o la moral pública o los derechos y libertades de otras personas y que estén en consonancia con los demás derechos reconocidos por la presente Convención.

Artículo 11

1. Los Estados Partes adoptarán medidas para luchar contra los traslados ilícitos de niños al extranjero y la retención ilícita de niños en el extranjero.
2. Para este fin, los Estados Partes promoverán la concertación de acuerdos bilaterales o multilaterales o la adhesión a acuerdos existentes.

Artículo 12

1. Los Estados Partes garantizarán al niño que esté en condiciones de formarse un juicio propio el derecho de expresar su opinión libremente en todos los asuntos que afectan al niño, teniéndose debidamente en cuenta las opiniones del niño, en función de la edad y madurez del niño.

2. Con tal fin, se dará en particular al niño oportunidad de ser escuchado, en todo procedimiento judicial o administrativo que afecte al niño, ya sea directamente o por medio de un representante o de un órgano apropiado, en consonancia con las normas de procedimiento de la ley nacional.

Artículo 13

1. El niño tendrá derecho a la libertad de expresión; ese derecho incluirá la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de todo tipo, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o impresas, en forma artística o por cualquier otro medio elegido por el niño.
2. El ejercicio de tal derecho podrá estar sujeto a ciertas restricciones, que serán únicamente las que la ley prevea y sean necesarias:
a) Para el respeto de los derechos o la reputación de los demás; o
b) Para la protección de la seguridad nacional o el orden público o para proteger la salud o la moral públicas.

Artículo 14

1. Los Estados Partes respetarán el derecho del niño a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión.
2. Los Estados Partes respetarán los derechos y deberes de los padres y, en su caso, de los representantes legales, de guiar al niño en el ejercicio de su derecho de modo conforme a la evolución de sus facultades.
3. La libertad de profesar la propia religión o las propias creencias estará sujeta únicamente a las limitaciones prescritas por la ley que sean necesarias para proteger la seguridad, el orden, la moral o la salud públicos o los derechos y libertades fundamentales de los demás.

Artículo 15

1. Los Estados Partes reconocen los derechos del niño a la libertad de asociación y a la libertad de celebrar reuniones pacíficas.
2. No se impondrán restricciones al ejercicio de estos derechos distintas de las establecidas de conformidad con la ley y que sean necesarias en una sociedad democrática, en interés de la seguridad nacional o pública, el orden público, la

protección de la salud y la moral públicas o la protección de los derechos y libertades de los demás.

Artículo 16

1. Ningún niño será objeto de injerencias arbitrarias o ilegales en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia ni de ataques ilegales a su honra y a su reputación.
2. El niño tiene derecho a la protección de la ley contra esas injerencias o ataques.

Artículo 17

Los Estados Partes reconocen la importante función que desempeñan los medios de comunicación y velarán por que el niño tenga acceso a información y material procedentes de diversas fuentes nacionales e internacionales, en especial la información y el material que tengan por finalidad promover su bienestar social, espiritual y moral y su salud física y mental. Con tal objeto, los Estados Partes:

a) Alentarán a los medios de comunicación a difundir información y materiales de interés social y cultural para el niño, de conformidad con el espíritu del artículo 29;

b) Promoverán la cooperación internacional en la producción, el intercambio y la difusión de esa información y esos materiales procedentes de diversas fuentes culturales, nacionales e internacionales;

c) Alentarán la producción y difusión de libros para niños;

d) Alentarán a los medios de comunicación a que tengan particularmente en cuenta las necesidades lingüísticas del niño perteneciente a un grupo minoritario o que sea indígena;

e) Promoverán la elaboración de directrices apropiadas para proteger al niño contra toda información y material perjudicial para su bienestar, teniendo en cuenta las disposiciones de los artículos 13 y 18.

Artículo 18

1. Los Estados Partes pondrán el máximo empeño en garantizar el reconocimiento del principio de que ambos padres tienen obligaciones

comunes en lo que respecta a la crianza y el desarrollo del niño. Incumbirá a los padres o, en su caso, a los representantes legales la responsabilidad primordial de la crianza y el desarrollo del niño. Su preocupación fundamental será el interés superior del niño.

2. A los efectos de garantizar y promover los derechos enunciados en la presente Convención, los Estados Partes prestarán la asistencia apropiada a los padres y a los representantes legales para el desempeño de sus funciones en lo que respecta a la crianza del niño y velarán por la creación de instituciones, instalaciones y servicios para el cuidado de los niños.

3. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para que los niños cuyos padres trabajan tengan derecho a beneficiarse de los servicios e instalaciones de guarda de niños para los que reúnan las condiciones requeridas.

Artículo 19

1. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo.

2. Esas medidas de protección deberían comprender, según corresponda, procedimientos eficaces para el establecimiento de programas sociales con objeto de proporcionar la asistencia necesaria al niño y a quienes cuidan de él, así como para otras formas de prevención y para la identificación, notificación, remisión a una institución, investigación, tratamiento y observación ulterior de los casos antes descritos de malos tratos al niño y, según corresponda, la intervención judicial.

Artículo 20

1. Los niños temporal o permanentemente privados de su medio familiar, o cuyo superior interés exija que no permanezcan en ese medio, tendrán derecho a la protección y asistencia especiales del Estado.

2. Los Estados Partes garantizarán, de conformidad con sus leyes nacionales, otros tipos de cuidado para esos niños.
3. Entre esos cuidados figurarán, entre otras cosas, la colocación en hogares de guarda, la kafala del derecho islámico, la adopción o de ser necesario, la colocación en instituciones adecuadas de protección de menores. Al considerar las soluciones, se prestará particular atención a la conveniencia de que haya continuidad en la educación del niño y a su origen étnico, religioso, cultural y lingüístico.

Artículo 21

Los Estados Partes que reconocen o permiten el sistema de adopción cuidarán de que el interés superior del niño sea la consideración primordial y:
a) Velarán por que la adopción del niño sólo sea autorizada por las autoridades competentes, las que determinarán, con arreglo a las leyes y a los procedimientos aplicables y sobre la base de toda la información pertinente y fidedigna, que la adopción es admisible en vista de la situación jurídica del niño en relación con sus padres, parientes y representantes legales y que, cuando así se requiera, las personas interesadas hayan dado con conocimiento de causa su consentimiento a la adopción sobre la base del asesoramiento que pueda ser necesario;
b) Reconocerán que la adopción en otro país puede ser considerada como otro medio de cuidar del niño, en el caso de que éste no pueda ser colocado en un hogar de guarda o entregado a una familia adoptiva o no pueda ser atendido de manera adecuada en el país de origen;
c) Velarán por que el niño que haya de ser adoptado en otro país goce de salvaguardias y normas equivalentes a las existentes respecto de la adopción en el país de origen;
d) Adoptarán todas las medidas apropiadas para garantizar que, en el caso de adopción en otro país, la colocación no dé lugar a beneficios financieros indebidos para quienes participan en ella;
e) Promoverán, cuando corresponda, los objetivos del presente artículo mediante la concertación de arreglos o acuerdos bilaterales o multilaterales y se esforzarán, dentro de este marco, por garantizar que la colocación del niño

en otro país se efectúe por medio de las autoridades u organismos competentes.

Artículo 22

1. Los Estados Partes adoptarán medidas adecuadas para lograr que el niño que trate de obtener el estatuto de refugiado o que sea considerado refugiado de conformidad con el derecho y los procedimientos internacionales o internos aplicables reciba, tanto si está solo como si está acompañado de sus padres o de cualquier otra persona, la protección y la asistencia humanitaria adecuadas para el disfrute de los derechos pertinentes enunciados en la presente Convención y en otros instrumentos internacionales de derechos humanos o de carácter humanitario en que dichos Estados sean partes.
2. A tal efecto los Estados Partes cooperarán, en la forma que estimen apropiada, en todos los esfuerzos de las Naciones Unidas y demás organizaciones intergubernamentales competentes u organizaciones no gubernamentales que cooperen con las Naciones Unidas por proteger y ayudar a todo niño refugiado y localizar a sus padres o a otros miembros de su familia, a fin de obtener la información necesaria para que se reúna con su familia. En los casos en que no se pueda localizar a ninguno de los padres o miembros de la familia, se concederá al niño la misma protección que a cualquier otro niño privado permanente o temporalmente de su medio familiar, por cualquier motivo, como se dispone en la presente Convención.

Artículo 23

1. Los Estados Partes reconocen que el niño mental o físicamente impedido deberá disfrutar de una vida plena y decente en condiciones que aseguren su dignidad, le permitan llegar a bastarse a sí mismo y faciliten la participación activa del niño en la comunidad.
2. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño impedido a recibir cuidados especiales y alentarán y asegurarán, con sujeción a los recursos disponibles, la prestación al niño que reúna las condiciones requeridas y a los responsables de su cuidado de la asistencia que se solicite y que sea adecuada al estado del niño y a las circunstancias de sus padres o de otras personas que cuiden de él.

3. En atención a las necesidades especiales del niño impedido, la asistencia que se preste conforme al párrafo 2 del presente artículo será gratuita siempre que sea posible, habida cuenta de la situación económica de los padres o de las otras personas que cuiden del niño, y estará destinada a asegurar que el niño impedido tenga un acceso efectivo a la educación, la capacitación, los servicios sanitarios, los servicios de rehabilitación, la preparación para el empleo y las oportunidades de esparcimiento y reciba tales servicios con el objeto de que el niño logre la integración social y el desarrollo individual, incluido su desarrollo cultural y espiritual, en la máxima medida posible.
4. Los Estados Partes promoverán, con espíritu de cooperación internacional, el intercambio de información adecuada en la esfera de la atención sanitaria preventiva y del tratamiento médico, psicológico y funcional de los niños impedidos, incluida la difusión de información sobre los métodos de rehabilitación y los servicios de enseñanza y formación profesional, así como el acceso a esa información a fin de que los Estados Partes puedan mejorar su capacidad y conocimientos y ampliar su experiencia en estas esferas. A este respecto, se tendrán especialmente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo.

Artículo 24

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud y a servicios para el tratamiento de las enfermedades y la rehabilitación de la salud. Los Estados Partes se esforzarán por asegurar que ningún niño sea privado de su derecho al disfrute de esos servicios sanitarios.
2. Los Estados Partes asegurarán la plena aplicación de este derecho y, en particular, adoptarán las medidas apropiadas para:
a) Reducir la mortalidad infantil y en la niñez;
b) Asegurar la prestación de la asistencia médica y la atención sanitaria que sean necesarias a todos los niños, haciendo hincapié en el desarrollo de la atención primaria de salud;
c) Combatir las enfermedades y la malnutrición en el marco de la atención primaria de la salud mediante, entre otras cosas, la aplicación de la tecnología disponible y el suministro de alimentos nutritivos adecuados y agua potable

salubre, teniendo en cuenta los peligros y riesgos de contaminación del medio ambiente;

d) Asegurar atención sanitaria prenatal y postnatal apropiada a las madres;

e) Asegurar que todos los sectores de la sociedad, y en particular los padres y los niños, conozcan los principios básicos de la salud y la nutrición de los niños, las ventajas de la lactancia materna, la higiene y el saneamiento ambiental y las medidas de prevención de accidentes, tengan acceso a la educación pertinente y reciban apoyo en la aplicación de esos conocimientos;

f) Desarrollar la atención sanitaria preventiva, la orientación a los padres y la educación y servicios en materia de planificación de la familia.

3. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas eficaces y apropiadas posibles para abolir las prácticas tradicionales que sean perjudiciales para la salud de los niños.

4. Los Estados Partes se comprometen a promover y alentar la cooperación internacional con miras a lograr progresivamente la plena realización del derecho reconocido en el presente artículo. A este respecto, se tendrán plenamente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo.

Artículo 25

Los Estados Partes reconocen el derecho del niño que ha sido internado en un establecimiento por las autoridades competentes para los fines de atención, protección o tratamiento de su salud física o mental a un examen periódico del tratamiento a que esté sometido y de todas las demás circunstancias propias de su internación.

Artículo 26

1. Los Estados Partes reconocerán a todos los niños el derecho a beneficiarse de la seguridad social, incluso del seguro social, y adoptarán las medidas necesarias para lograr la plena realización de este derecho de conformidad con su legislación nacional.

2. Las prestaciones deberían concederse, cuando corresponda, teniendo en cuenta los recursos y la situación del niño y de las personas que sean responsables del mantenimiento del niño, así como cualquier otra

consideración pertinente a una solicitud de prestaciones hecha por el niño o en su nombre.

Artículo 27

1. Los Estados Partes reconocen el derecho de todo niño a un nivel de vida adecuado para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social.
2. A los padres u otras personas encargadas del niño les incumbe la responsabilidad primordial de proporcionar, dentro de sus posibilidades y medios económicos, las condiciones de vida que sean necesarias para el desarrollo del niño.
3. Los Estados Partes, de acuerdo con las condiciones nacionales y con arreglo a sus medios, adoptarán medidas apropiadas para ayudar a los padres y a otras personas responsables por el niño a dar efectividad a este derecho y, en caso necesario, proporcionarán asistencia material y programas de apoyo, particularmente con respecto a la nutrición, el vestuario y la vivienda.
4. Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para asegurar el pago de la pensión alimenticia por parte de los padres u otras personas que tengan la responsabilidad financiera por el niño, tanto si viven en el Estado Parte como si viven en el extranjero. En particular, cuando la persona que tenga la responsabilidad financiera por el niño resida en un Estado diferente de aquel en que resida el niño, los Estados Partes promoverán la adhesión a los convenios internacionales o la concertación de dichos convenios, así como la concertación de cualesquiera otros arreglos apropiados.

Artículo 28

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a la educación y, a fin de que se pueda ejercer progresivamente y en condiciones de igualdad de oportunidades ese derecho, deberán en particular:
a) Implantar la enseñanza primaria obligatoria y gratuita para todos;
b) Fomentar el desarrollo, en sus distintas formas, de la enseñanza secundaria, incluida la enseñanza general y profesional, hacer que todos los niños dispongan de ella y tengan acceso a ella y adoptar medidas apropiadas tales como la implantación de la enseñanza gratuita y la concesión de asistencia financiera en caso de necesidad;

c) Hacer la enseñanza superior accesible a todos, sobre la base de la capacidad, por cuantos medios sean apropiados;
d) Hacer que todos los niños dispongan de información y orientación en cuestiones educacionales y profesionales y tengan acceso a ellas;
e) Adoptar medidas para fomentar la asistencia regular a las escuelas y reducir las tasas de deserción escolar.
2. Los Estados Partes adoptarán cuantas medidas sean adecuadas para velar por que la disciplina escolar se administre de modo compatible con la dignidad humana del niño y de conformidad con la presente Convención.
3. Los Estados Partes fomentarán y alentarán la cooperación internacional en cuestiones de educación, en particular a fin de contribuir a eliminar la ignorancia y el analfabetismo en todo el mundo y de facilitar el acceso a los conocimientos técnicos y a los métodos modernos de enseñanza. A este respecto, se tendrán especialmente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo.

Artículo 29

Observación general sobre su aplicación

1. Los Estados Partes convienen en que la educación del niño deberá estar encaminada a:
a) Desarrollar la personalidad, las aptitudes y la capacidad mental y física del niño hasta el máximo de sus posibilidades;
b) Inculcar al niño el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales y de los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas;
c) Inculcar al niño el respeto de sus padres, de su propia identidad cultural, de su idioma y sus valores, de los valores nacionales del país en que vive, del país de que sea originario y de las civilizaciones distintas de la suya;
d) Preparar al niño para asumir una vida responsable en una sociedad libre, con espíritu de comprensión, paz, tolerancia, igualdad de los sexos y amistad entre todos los pueblos, grupos étnicos, nacionales y religiosos y personas de origen indígena;
e) Inculcar al niño el respeto del medio ambiente natural.

2. Nada de lo dispuesto en el presente artículo o en el artículo 28 se interpretará como una restricción de la libertad de los particulares y de las entidades para establecer y dirigir instituciones de enseñanza, a condición de que se respeten los principios enunciados en el párrafo 1 del presente artículo y de que la educación impartida en tales instituciones se ajuste a las normas mínimas que prescriba el Estado.

Artículo 30

En los Estados en que existan minorías étnicas, religiosas o lingüísticas o personas de origen indígena, no se negará a un niño que pertenezca a tales minorías o que sea indígena el derecho que le corresponde, en común con los demás miembros de su grupo, a tener su propia vida cultural, a profesar y practicar su propia religión, o a emplear su propio idioma.

Artículo 31

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño al descanso y el esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas propias de su edad y a participar libremente en la vida cultural y en las artes.
2. Los Estados Partes respetarán y promoverán el derecho del niño a participar plenamente en la vida cultural y artística y propiciarán oportunidades apropiadas, en condiciones de igualdad, de participar en la vida cultural, artística, recreativa y de esparcimiento.

Artículo 32

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a estar protegido contra la explotación económica y contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.
2. Los Estados Partes adoptarán medidas legislativas, administrativas, sociales y educacionales para garantizar la aplicación del presente artículo. Con ese propósito y teniendo en cuenta las disposiciones pertinentes de otros instrumentos internacionales, los Estados Partes, en particular:
a) Fijarán una edad o edades mínimas para trabajar;

b) Dispondrán la reglamentación apropiada de los horarios y condiciones de trabajo;
c) Estipularán las penalidades u otras sanciones apropiadas para asegurar la aplicación efectiva del presente artículo.

Artículo 33

Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas, incluidas medidas legislativas, administrativas, sociales y educacionales, para proteger a los niños contra el uso ilícito de los estupefacientes y sustancias psicotrópicas enumeradas en los tratados internacionales pertinentes, y para impedir que se utilice a niños en la producción y el tráfico ilícitos de esas sustancias.

Artículo 34

Los Estados Partes se comprometen a proteger al niño contra todas las formas de explotación y abuso sexuales. Con este fin, los Estados Partes tomarán, en particular, todas las medidas de carácter nacional, bilateral y multilateral que sean necesarias para impedir:
a) La incitación o la coacción para que un niño se dedique a cualquier actividad sexual ilegal;
b) La explotación del niño en la prostitución u otras prácticas sexuales ilegales;
c) La explotación del niño en espectáculos o materiales pornográficos.

Artículo 35

Los Estados Partes tomarán todas las medidas de carácter nacional, bilateral y multilateral que sean necesarias para impedir el secuestro, la venta o la trata de niños para cualquier fin o en cualquier forma.

Artículo 36

Los Estados Partes protegerán al niño contra todas las demás formas de explotación que sean perjudiciales para cualquier aspecto de su bienestar.

Artículo 37

Los Estados Partes velarán por que:

a) Ningún niño sea sometido a torturas ni a otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. No se impondrá la pena capital ni la de prisión perpetua sin posibilidad de excarcelación por delitos cometidos por menores de 18 años de edad;

b) Ningún niño sea privado de su libertad ilegal o arbitrariamente. La detención, el encarcelamiento o la prisión de un niño se llevarán a cabo de conformidad con la ley y se utilizará tan sólo como medida de último recurso y durante el período más breve que proceda;

c) Todo niño privado de libertad sea tratado con la humanidad y el respeto que merece la dignidad inherente a la persona humana, y de manera que se tengan en cuenta las necesidades de las personas de su edad. En particular, todo niño privado de libertad estará separado de los adultos, a menos que ello se considere contrario al interés superior del niño, y tendrá derecho a mantener contacto con su familia por medio de correspondencia y de visitas, salvo en circunstancias excepcionales;

d) Todo niño privado de su libertad tendrá derecho a un pronto acceso a la asistencia jurídica y otra asistencia adecuada, así como derecho a impugnar la legalidad de la privación de su libertad ante un tribunal u otra autoridad competente, independiente e imparcial y a una pronta decisión sobre dicha acción.

Artículo 38

1. Los Estados Partes se comprometen a respetar y velar por que se respeten las normas del derecho internacional humanitario que les sean aplicables en los conflictos armados y que sean pertinentes para el niño.

2. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas posibles para asegurar que las personas que aún no hayan cumplido los 15 años de edad no participen directamente en las hostilidades.

3. Los Estados Partes se abstendrán de reclutar en las fuerzas armadas a las personas que no hayan cumplido los 15 años de edad. Si reclutan personas

que hayan cumplido 15 años, pero que sean menores de 18, los Estados Partes procurarán dar prioridad a los de más edad.
4. De conformidad con las obligaciones dimanadas del derecho internacional humanitario de proteger a la población civil durante los conflictos armados, los Estados Partes adoptarán todas las medidas posibles para asegurar la protección y el cuidado de los niños afectados por un conflicto armado.

Artículo 39

Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para promover la recuperación física y psicológica y la reintegración social de todo niño víctima de: cualquier forma de abandono, explotación o abuso; tortura u otra forma de tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes; o conflictos armados. Esa recuperación y reintegración se llevarán a cabo en un ambiente que fomente la salud, el respeto de sí mismo y la dignidad del niño.

Artículo 40

1. Los Estados Partes reconocen el derecho de todo niño de quien se alegue que ha infringido las leyes penales o a quien se acuse o declare culpable de haber infringido esas leyes a ser tratado de manera acorde con el fomento de su sentido de la dignidad y el valor, que fortalezca el respeto del niño por los derechos humanos y las libertades fundamentales de terceros y en la que se tengan en cuenta la edad del niño y la importancia de promover la reintegración del niño y de que éste asuma una función constructiva en la sociedad.
2. Con este fin, y habida cuenta de las disposiciones pertinentes de los instrumentos internacionales, los Estados Partes garantizarán, en particular:
a) Que no se alegue que ningún niño ha infringido las leyes penales, ni se acuse o declare culpable a ningún niño de haber infringido esas leyes, por actos u omisiones que no estaban prohibidos por las leyes nacionales o internacionales en el momento en que se cometieron;
b) Que a todo niño del que se alegue que ha infringido las leyes penales o a quien se acuse de haber infringido esas leyes se le garantice, por lo menos, lo siguiente:
i) Que se lo presumirá inocente mientras no se pruebe su culpabilidad conforme a la ley;

ii) Que será informado sin demora y directamente o, cuando sea procedente, por intermedio de sus padres o sus representantes legales, de los cargos que pesan contra él y que dispondrá de asistencia jurídica u otra asistencia apropiada en la preparación y presentación de su defensa;

iii) Que la causa será dirimida sin demora por una autoridad u órgano judicial competente, independiente e imparcial en una audiencia equitativa conforme a la ley, en presencia de un asesor jurídico u otro tipo de asesor adecuado y, a menos que se considerare que ello fuere contrario al interés superior del niño, teniendo en cuenta en particular su edad o situación y a sus padres o representantes legales;

iv) Que no será obligado a prestar testimonio o a declararse culpable, que podrá interrogar o hacer que se interrogue a testigos de cargo y obtener la participación y el interrogatorio de testigos de descargo en condiciones de igualdad;

v) Si se considerare que ha infringido, en efecto, las leyes penales, que esta decisión y toda medida impuesta a consecuencia de ella, serán sometidas a una autoridad u órgano judicial superior competente, independiente e imparcial, conforme a la ley;

vi) Que el niño contará con la asistencia gratuita de un intérprete si no comprende o no habla el idioma utilizado;

vii) Que se respetará plenamente su vida privada en todas las fases del procedimiento.

3. Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para promover el establecimiento de leyes, procedimientos, autoridades e instituciones específicos para los niños de quienes se alegue que han infringido las leyes penales o a quienes se acuse o declare culpables de haber infringido esas leyes, y en particular:

a) El establecimiento de una edad mínima antes de la cual se presumirá que los niños no tienen capacidad para infringir las leyes penales;

b) Siempre que sea apropiado y deseable, la adopción de medidas para tratar a esos niños sin recurrir a procedimientos judiciales, en el entendimiento de que se respetarán plenamente los derechos humanos y las garantías legales.

4. Se dispondrá de diversas medidas, tales como el cuidado, las órdenes de orientación y supervisión, el asesoramiento, la libertad vigilada, la colocación

en hogares de guarda, los programas de enseñanza y formación profesional, así como otras posibilidades alternativas a la internación en instituciones, para asegurar que los niños sean tratados de manera apropiada para su bienestar y que guarde proporción tanto con sus circunstancias como con la infracción.

Artículo 41

Nada de lo dispuesto en la presente Convención afectará a las disposiciones que sean más conducentes a la realización de los derechos del niño y que puedan estar recogidas en:

a) El derecho de un Estado Parte; o

b) El derecho internacional vigente con respecto a dicho Estado.

PARTE II

Artículo 42

Los Estados Partes se comprometen a dar a conocer ampliamente los principios y disposiciones de la Convención por medios eficaces y apropiados, tanto a los adultos como a los niños.

Artículo 43

1. Con la finalidad de examinar los progresos realizados en el cumplimiento de las obligaciones contraídas por los Estados Partes en la presente Convención, se establecerá un Comité de los Derechos del Niño que desempeñará las funciones que a continuación se estipulan.

2. El Comité estará integrado por diez expertos de gran integridad moral y reconocida competencia en las esferas reguladas por la presente Convención. Los miembros del Comité serán elegidos por los Estados Partes entre sus nacionales y ejercerán sus funciones a título personal, teniéndose debidamente en cuenta la distribución geográfica, así como los principales sistemas jurídicos. (enmienda)

3. Los miembros del Comité serán elegidos, en votación secreta, de una lista de personas designadas por los Estados Partes. Cada Estado Parte podrá designar a una persona escogida entre sus propios nacionales.

4. La elección inicial se celebrará a más tardar seis meses después de la entrada en vigor de la presente Convención y ulteriormente cada dos años. Con cuatro meses, como mínimo, de antelación respecto de la fecha de cada elección, el Secretario General de las Naciones Unidas dirigirá una carta a los Estados Partes invitándolos a que presenten sus candidaturas en un plazo de dos meses. El Secretario General preparará después una lista en la que figurarán por orden alfabético todos los candidatos propuestos, con indicación de los Estados Partes que los hayan designado, y la comunicará a los Estados Partes en la presente Convención.

5. Las elecciones se celebrarán en una reunión de los Estados Partes convocada por el Secretario General en la Sede de las Naciones Unidas. En esa reunión, en la que la presencia de dos tercios de los Estados Partes constituirá quórum, las personas seleccionadas para formar parte del Comité serán aquellos candidatos que obtengan el mayor número de votos y una mayoría absoluta de los votos de los representantes de los Estados Partes presentes y votantes.

6. Los miembros del Comité serán elegidos por un período de cuatro años. Podrán ser reelegidos si se presenta de nuevo su candidatura. El mandato de cinco de los miembros elegidos en la primera elección expirará al cabo de dos años; inmediatamente después de efectuada la primera elección, el presidente de la reunión en que ésta se celebre elegirá por sorteo los nombres de esos cinco miembros.

7. Si un miembro del Comité fallece o dimite o declara que por cualquier otra causa no puede seguir desempeñando sus funciones en el Comité, el Estado Parte que propuso a ese miembro designará entre sus propios nacionales a otro experto para ejercer el mandato hasta su término, a reserva de la aprobación del Comité.

8. El Comité adoptará su propio reglamento.

9. El Comité elegirá su Mesa por un período de dos años.

10. Las reuniones del Comité se celebrarán normalmente en la Sede de las Naciones Unidas o en cualquier otro lugar conveniente que determine el Comité. El Comité se reunirá normalmente todos los años. La duración de las reuniones del Comité será determinada y revisada, si procediera, por una

reunión de los Estados Partes en la presente Convención, a reserva de la aprobación de la Asamblea General.

11. El Secretario General de las Naciones Unidas proporcionará el personal y los servicios necesarios para el desempeño eficaz de las funciones del Comité establecido en virtud de la presente Convención.

12. Previa aprobación de la Asamblea General, los miembros del Comité establecido en virtud de la presente Convención recibirán emolumentos con cargo a los fondos de las Naciones Unidas, según las condiciones que la Asamblea pueda establecer.

Artículo 44

1. Los Estados Partes se comprometen a presentar al Comité, por conducto del Secretario General de las Naciones Unidas, informes sobre las medidas que hayan adoptado para dar efecto a los derechos reconocidos en la Convención y sobre el progreso que hayan realizado en cuanto al goce de esos derechos:

a) En el plazo de dos años a partir de la fecha en la que para cada Estado Parte haya entrado en vigor la presente Convención;

b) En lo sucesivo, cada cinco años.

2. Los informes preparados en virtud del presente artículo deberán indicar las circunstancias y dificultades, si las hubiere, que afecten al grado de cumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente Convención. Deberán asimismo, contener información suficiente para que el Comité tenga cabal comprensión de la aplicación de la Convención en el país de que se trate.

3. Los Estados Partes que hayan presentado un informe inicial completo al Comité no necesitan repetir, en sucesivos informes presentados de conformidad con lo dispuesto en el inciso b) del párrafo 1 del presente artículo, la información básica presentada anteriormente.

4. El Comité podrá pedir a los Estados Partes más información relativa a la aplicación de la Convención.

5. El Comité presentará cada dos años a la Asamblea General de las Naciones Unidas, por conducto del Consejo Económico y Social, informes sobre sus actividades.

6. Los Estados Partes darán a sus informes una amplia difusión entre el público de sus países respectivos.

Artículo 45

Con objeto de fomentar la aplicación efectiva de la Convención y de estimular la cooperación internacional en la esfera regulada por la Convención:

a) Los organismos especializados, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y demás órganos de las Naciones Unidas tendrán derecho a estar representados en el examen de la aplicación de aquellas disposiciones de la presente Convención comprendidas en el ámbito de su mandato. El Comité podrá invitar a los organismos especializados, al Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y a otros órganos competentes que considere apropiados a que proporcionen asesoramiento especializado sobre la aplicación de la Convención en los sectores que son de incumbencia de sus respectivos mandatos. El Comité podrá invitar a los organismos especializados, al Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y demás órganos de las Naciones Unidas a que presenten informes sobre la aplicación de aquellas disposiciones de la presente Convención comprendidas en el ámbito de sus actividades;

b) El Comité transmitirá, según estime conveniente, a los organismos especializados, al Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y a otros órganos competentes, los informes de los Estados Partes que contengan una solicitud de asesoramiento o de asistencia técnica, o en los que se indique esa necesidad, junto con las observaciones y sugerencias del Comité, si las hubiere, acerca de esas solicitudes o indicaciones;

c) El Comité podrá recomendar a la Asamblea General que pida al Secretario General que efectúe, en su nombre, estudios sobre cuestiones concretas relativas a los derechos del niño;

d) El Comité podrá formular sugerencias y recomendaciones generales basadas en la información recibida en virtud de los artículos 44 y 45 de la presente Convención. Dichas sugerencias y recomendaciones generales deberán transmitirse a los Estados Partes interesados y notificarse a la Asamblea General, junto con los comentarios, si los hubiere, de los Estados Partes.

PARTE III

Artículo 46

La presente Convención estará abierta a la firma de todos los Estados.

Artículo 47

La presente Convención está sujeta a ratificación. Los instrumentos de ratificación se depositarán en poder del Secretario General de las Naciones Unidas.

Artículo 48

La presente Convención permanecerá abierta a la adhesión de cualquier Estado. Los instrumentos de adhesión se depositarán en poder del Secretario General de las Naciones Unidas.

Artículo 49

1. La presente Convención entrará en vigor el trigésimo día siguiente a la fecha en que haya sido depositado el vigésimo instrumento de ratificación o de adhesión en poder del Secretario General de las Naciones Unidas.
2. Para cada Estado que ratifique la Convención o se adhiera a ella después de haber sido depositado el vigésimo instrumento de ratificación o de adhesión, la Convención entrará en vigor el trigésimo día después del depósito por tal Estado de su instrumento de ratificación o adhesión.

Artículo 50

1. Todo Estado Parte podrá proponer una enmienda y depositarla en poder del Secretario General de las Naciones Unidas. El Secretario General comunicará la enmienda propuesta a los Estados Partes, pidiéndoles que les notifiquen si desean que se convoque una conferencia de Estados Partes con el fin de examinar la propuesta y someterla a votación. Si dentro de los cuatro meses siguientes a la fecha de esa notificación un tercio, al menos, de los Estados Partes se declara en favor de tal conferencia, el Secretario General convocará una conferencia con el auspicio de las Naciones Unidas. Toda enmienda adoptada por la mayoría de Estados Partes, presentes y votantes en la

conferencia, será sometida por el Secretario General a la Asamblea General de las Naciones Unidas para su aprobación.

2. Toda enmienda adoptada de conformidad con el párrafo 1 del presente artículo entrará en vigor cuando haya sido aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas y aceptada por una mayoría de dos tercios de los Estados Partes.

3. Cuando las enmiendas entren en vigor serán obligatorias para los Estados Partes que las hayan aceptado, en tanto que los demás Estados Partes seguirán obligados por las disposiciones de la presente Convención y por las enmiendas anteriores que hayan aceptado.

Artículo 51

1. El Secretario General de las Naciones Unidas recibirá y comunicará a todos los Estados el texto de las reservas formuladas por los Estados en el momento de la ratificación o de la adhesión.

2. No se aceptará ninguna reserva incompatible con el objeto y el propósito de la presente Convención.

3. Toda reserva podrá ser retirada en cualquier momento por medio de una notificación hecha a ese efecto y dirigida al Secretario General de las Naciones Unidas, quien informará a todos los Estados. Esa notificación surtirá efecto en la fecha de su recepción por el Secretario General.

Artículo 52

Todo Estado Parte podrá denunciar la presente Convención mediante notificación hecha por escrito al Secretario General de las Naciones Unidas. La denuncia surtirá efecto un año después de la fecha en que la notificación haya sido recibida por el Secretario General.

Artículo 53

Se designa depositario de la presente Convención al Secretario General de las Naciones Unidas.

Artículo 54

El original de la presente Convención, cuyos textos en árabe, chino, español, francés, inglés y ruso son igualmente auténticos, se depositará en poder del Secretario General de las Naciones Unidas.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, los infrascritos plenipotenciarios, debidamente autorizados para ello por sus respectivos gobiernos, han firmado la presente Convención.

Ley de Adopción de la República Argentina

Material extraído del Código Civil Argentino

Lib.1- Sec.2 - Tít. IV - De la adopción
Libro Primero
De las Personas
Sección Segunda
De los derechos personales en las relaciones de familia
Título IV
De la adopción

Cáp. I - Disposiciones Generales

Art.311.- La adopción de menores no emancipados se otorgará por sentencia judicial a instancia del adoptante. La adopción de un mayor de edad o de un menor emancipado puede otorgarse, previo consentimiento de éstos, cuando:
1. Se trate del hijo del cónyuge del adoptante.
2. Exista estado de hijo del adoptado, debidamente comprobado por la autoridad judicial.

Art.312.- Nadie puede ser adoptado por más de una persona simultáneamente, salvo que los adoptantes sean cónyuges. Sin embargo, en caso de muerte del adoptante o de ambos cónyuges adoptantes, se podrá otorgar una nueva, adopción sobre el mismo menor.
El adoptante debe ser por lo menos dieciocho años mayor que el adoptado salvo cuando el cónyuge supérstite adopta al hijo adoptado del premuerto.

Art.313.- Se podrá adoptar a varios menores de uno y otro sexo simultánea o sucesivamente.
Si se adoptase a varios menores todas las adopciones serán del mismo tipo.

La adopción del hijo del cónyuge siempre será de carácter simple.

Art.314.- - La existencia de descendientes del adoptante no impide la adopción, pero en tal caso aquellos podrán ser oídos por el juez o el Tribunal, con la asistencia del Asesor de Menores si correspondiere.

Art.315.- Podrá ser adoptante toda persona que reúna los requisitos establecidos en este Código cualquiera fuese su estado civil, debiendo acreditar de manera fehaciente e indubitable, residencia permanente en el país por un período mínimo de cinco años anteriores a la petición de la guarda.
No podrán adoptar:
a) Quienes no hayan cumplido treinta años de edad, salvo los cónyuges que tengan más de tres años de casados. Aún por debajo de este término, podrán adoptar los cónyuges que acrediten la imposibilidad de tener hijos.
b) Los ascendientes a sus descendientes.
c) Un hermano a sus hermanos o medios hermanos.

Art.316.- El adoptante deberá tener al menor bajo su guarda durante un lapso no menor de seis meses ni mayor de un año el que será fijado por el juez.
El juicio de adopción sólo podrá iniciarse transcurridos seis meses del comienzo de la guarda.
La guarda deberá ser otorgada por el juez o tribunal, del domicilio del menor o donde judicialmente se hubiese comprobado el abandono del mismo.
Estas condiciones no se requieren cuando se adopte al hijo o hijos del cónyuge.

Art.317.- Son requisitos para otorgar la guarda:
a) Citar a los progenitores del menor a fin de que presten su consentimiento para el otorgamiento de la guarda con fines de adopción. El juez determinará, dentro de los sesenta días posteriores al nacimiento, la

oportunidad de dicha citación.
No será necesario el consentimiento cuando el menor estuviese en un establecimiento asistencial y los padres se hubieran desentendido totalmente del mismo durante un año o cuando el desamparo moral o material resulte evidente, manifiesto y continuo, y esta situación hubiese sido comprobada por la autoridad judicial. Tampoco será necesario cuando los padres hubiesen sido privados de la patria potestad o cuando hubiesen manifestado judicialmente su expresa voluntad de entregar al menor en adopción.
b) Tomar conocimiento personal del adoptado.
c) Tomar conocimiento de las condiciones personales, edades y aptitudes del o de los adoptantes teniendo en consideración las necesidades y los intereses del menor con la efectiva participación del Ministerio Público, y la opinión de los equipos técnicos consultados a tal fin.
d) Iguales condiciones a las dispuestas en el inciso anterior se podrán observar respecto de la familia biológica.
El juez deberá observar las reglas de los incisos a), b) y c) bajo pena de nulidad.

Art.318.- Se prohíbe expresamente la entrega en guarda de menores mediante escritura pública o acto administrativo.

Art.319.- El tutor sólo podrá iniciar el juicio de guarda y adopción de su pupilo una vez extinguidas las obligaciones emergentes de la tutela.

Art.320.- Las personas casadas sólo podrán adoptar sí lo hacen conjuntamente, excepto en los siguientes casos:
a) Cuando medie sentencia de separación personal;
b) Cuando el cónyuge haya sido declarado insano, en cuyo caso deberá oírse al curador y al Ministerio Público de Menores;
c) Cuando se declare judicialmente la ausencia simple, la ausencia con presunción de fallecimiento o la desaparición forzada del otro cónyuge.

Art.321.- En el juicio de adopción deberán observarse las siguientes reglas:

a) La acción debe interponerse ante el juez o Tribunal del domicilio del adoptante o del lugar donde se otorgó la guarda;

b) Son partes el adoptante y el Ministerio Público de Menores;

c) El juez o Tribunal de acuerdo a la edad del menor y a su situación personal, oirá personalmente, sí lo juzga conveniente, al adoptado, conforme al derecho que lo asiste y a cualquier otra persona que estime conveniente en beneficio del menor;

d) El juez o Tribunal valorará si la adopción es conveniente para el menor teniendo en cuenta los medios de vida y cualidades morales y personales del o de los adoptantes, así como la diferencia de edad entre el adoptante y el adoptado;

e) El juez o tribunal podrá ordenar, y el Ministerio Público de Menores requerir las medidas de prueba o informaciones que estimen convenientes;

f) Las audiencias serán privadas y el expediente será reservado y secreto. Solamente podrá ser examinado por las partes, sus letrados, sus apoderados y los peritos íntervinientes;

g) El juez o tribunal no podrá entregar o remitir los autos, debiendo solamente expedir testimonios de sus constancias ante requerimiento fundado de otro magistrado, quien estará obligado a respetar el principio de reserva en protección del interés del menor;

h) Deberá constar en la sentencia que el adoptante se ha comprometido a hacer conocer al adoptado su realidad biológica;

i) El juez o Tribunal en todos los casos deberá valorar el interés superior del menor.

Art.322.- La sentencia que acuerde la adopción tendrá efecto retroactivo a la fecha del otorgamiento de la guarda.

Cuando se trate del hijo del cónyuge el efecto retroactivo será a partir de la fecha de promoción de la acción.

Cáp. II - Adopción plena

Art.323.- La adopción plena es irrevocable. Confiere al adoptado una filiación que sustituye a la de origen. El adoptado deja de pertenecer a su familia biológica y se extingue el parentesco con los integrantes de ésta así como todos sus efectos jurídicos, con la sola excepción de que subsisten los impedimentos matrimoniales. El adoptado tiene en la familia del adoptante los mismos derechos y obligaciones del hijo biológico.

Art.324.- Cuando la guarda del menor se hubiese otorgado durante el matrimonio y el período legal se completara después de la muerte de uno de los cónyuges, podrá otorgarse la adopción al viudo o viuda y el hijo adoptivo lo será del matrimonio.

Art.325.- Sólo podrá otorgarse la adopción plena con respecto a los menores:
a) Huérfano de padre y madre;
b) Que no tengan filiación acreditada;
c) Cuando se encuentren en un establecimiento asistencial y los padres se hubieran desentendido totalmente del mismo durante un año o cuando el desamparo moral o material resulte evidente, manifiesto y continuo, y esta situación hubiese sido comprobada por la autoridad judicial;
d) Cuando los padres hubiesen sido privados de la patria potestad;
e) Cuando hubiesen manifestado judicialmente su expresa voluntad de entregar al menor en adopción. En todos los casos deberán cumplirse los requisitos previstos en los artículos 316 y 317.

Art.326.- El hijo adoptivo llevará el primer apellido del adoptante, o su apellido compuesto si éste solicita su agregación.
En caso que los adoptantes sean cónyuges, a pedido de éstos podrá el adoptado llevar el apellido compuesto del padre adoptivo o agregar al primero de éste, el primero de la madre adoptiva.
En uno y en otro caso podrá el adoptado después de los dieciocho años

solicitar esta adición.
Si la adoptante fuese viuda cuyo marido no hubiese adoptado al menor, éste llevará el apellido de aquélla, salvo que existieran causas justificadas para imponerle el de casada.

Art.327.- Después de acordada la adopción plena no es admisible el reconocimiento del adoptado por sus padres biológicos en el ejercicio por el adoptado de la acción de filiación respecto de aquéllos, con la sola excepción de la que tuviese por objeto la prueba del impedimento matrimonial del artículo 323.

Art.328.- El adoptado tendrá derecho a conocer su realidad biológica y podrá acceder al expediente de adopción a partir de los dieciocho años de edad.

Cáp. III - Adopción simple

Art.329.- La adopción simple confiere al adoptado la posición del hijo biológico, pero no crea vínculo de parentesco entre aquél y la familia biológica del adoptante, sino a los efectos expresamente determinados en este Código.
Los hijos adoptivos de un mismo adoptante serán considerados hermanos entre sí.

Art.330.- El juez o Tribunal, cuando sea más conveniente para el menor o a pedido de parte por motivos fundados, podrá otorgar la adopción simple.

Art.331.- Los derechos y deberes que resulten del vínculo biológico del adoptado no quedan extinguidos por la adopción con excepción de la patria potestad, inclusive la administración y usufructo de los bienes del menor se transfieren al adoptante, salvo cuando se adopta al hijo del cónyuge.

Art.332.- La adopción simple impone al adoptado el apellido del adoptante,

pero aquél podrá agregar el suyo propio a partir de los dieciocho años.
La viuda adoptante podrá solicitar que se imponga al adoptado el apellido de su esposo premuerto si existen causas justificadas.

Art.333.- El adoptante hereda ab-intestato al adoptado y es heredero forzoso en las mismas condiciones que los padres biológicos, pero ni el adoptante hereda los bienes que el adoptado hubiera recibido a título gratuito de su familia biológica ni ésta hereda los bienes que el adoptado hubiera recibido a título gratuito de su familia de adopción. En los demás bienes los adoptantes excluyen a los padres biológicos.

Art.334.- El adoptado y sus descendientes heredan por representación a los ascendientes de los adoptantes, pero no son herederos forzosos. Los descendientes del adoptado heredan por representación al adoptante y son herederos forzosos.

Art.335.- Es revocable la adopción simple.
a) Por haber incurrido el adoptado o el adoptante en indignidad de los supuestos previstos en este Código para impedir la sucesión;
b) Por haberse negado alimentos sin causa justificada;
c) Por petición justificada del adoptado mayor de edad;
d) Por acuerdo de partes manifestado judicialmente, cuando el adoptado fuera mayor de edad.
La revocación extingue desde su declaración judicial y para lo futuro todos los efectos de la adopción.

Art.336.- Después de la adopción simple es admisible el reconocimiento del adoptado por sus padres biológicos y el ejercicio de la acción de filiación. Ninguna de estas situaciones alterará los efectos de la adopción establecidos en el artículo 331.

Cáp. IV - Nulidad e Inscripción

Art.337.- Sin perjuicio de las nulidades que resulten de las disposiciones de este Código.

I. Adolecerá de nulidad absoluta la adopción obtenida en violación de los preceptos referentes a:

a) La edad del adoptado;

b) La diferencia de edad entre adoptante y adoptado;

c) La adopción que hubiese tenido un hecho ilícito como antecedente necesario, incluido el abandono supuesto o aparente del menor proveniente de la comisión de un delito del cual hubiera sido víctima el mismo y/o sus padres;

d) La adopción simultánea por más de una persona salvo que los adoptantes sean cónyuges;

e) La adopción de descendientes;

f) La adopción de hermanos y de medio hermanos entre sí.

2. Adolecerá de nulidad relativa la adopción obtenida en violación de los preceptos referentes a:

a) La edad mínima del adoptante.

b) Vicios del consentimiento.

Art.338.- La adopción, su revocación o nulidad deberán inscribirse en el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas.

Cáp. V - Efectos de la adopción conferida en el extranjero

Art.339.- La situación jurídica, los derechos y deberes del adoptante y adoptado entre sí, se regirán por la ley del domicilio del adoptado al tiempo de la adopción, cuando ésta hubiera sido conferida en el extranjero.

Art.340.- La adopción concedida en el extranjero de conformidad a la ley de domicilio del adoptado, podrá transformarse en el régimen de adopción plena en tanto se reúnan los requisitos establecidos en este Código,

debiendo acreditar dicho vínculo y prestar su consentimiento adoptante y adoptado. Si este último fuese menor de edad deberá intervenir el Ministerio Público de Menores.

REGLAMENTO INTERNO DE HB DE MDP (vigente a partir del 15/07/2004)

I. INTRODUCCIÓN

Hogares de Belén es uno de los servicios que presta el Movimiento Familiar Cristiano de la Diócesis de Mar del Plata.

El objetivo de este servicio es custodiar en forma transitoria niños de entre cero y tres años de edad, en estado de abandono, derivados por los juzgados de menores de Mar del Plata para evitar su internación en institutos de menores.

El propósito de Hogares de Belén es que el niño conviva en el seno de una familia durante el tiempo que el juzgado demore en definir su situación, ya que es el juez quien ejerce la patria potestad sobre el niño y determina su condición de adoptabilidad o la revinculación con la familia biológica.

La misión comienza con el ingreso del niño quien, cuando el juez lo determina, se irá, finalizando el vínculo establecido como Hogar de Belén.

El Hogar de Belén dará por terminado el servicio cuando el juzgado libre el oficio de egreso, respetando las decisiones del juez y no responsabilizándose por el futuro de la criatura.

Hogares de Belén es un servicio sin fines de lucro, sosteniéndose por donaciones y contribuciones de sus miembros y la comunidad en general.

II. DE LOS MIEMBROS DEL SERVICIO

1) Los integrantes de Hogares de Belén deben ser familias pertenecientes a la Iglesia Católica y tener hijos propios.

2) El Servicio tendrá como Asesor Espiritual el mismo del Movimiento Familiar Cristiano Diocesano.

3) Para ingresar al servicio deberán ser entrevistados personalmente por un Coordinador, por el Asesor Espiritual y confirmados posteriormente por el Juzgado de Menores, a través de una entrevista de evaluación psicológica.

4) Ser familia de tránsito en el servicio de Hogares de Belén implica que en ningún caso y por ninguna circunstancia podrá solicitar la guarda o adopción del niño que se tiene en custodia.

5) Toda familia que se integre al Servicio deberá completar la ficha de ingreso y dar consentimiento escrito al reglamento interno.

6) Cada familia de Hogares de Belén se compromete a actuar en su respectiva Parroquia y en su medio socio-laboral como agente promotor del Servicio para incorporar nuevos miembros.

III. DEL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO

1) El tránsito comienza con el ingreso de un niño al Hogar de Belén y finaliza con el egreso del menor cuando el juzgado así lo determine. Ambas circunstancias serán acreditadas con un oficio judicial.

2) El tiempo de permanencia del niño en el Hogar de Belén es particular y variable en cada caso.

3) La familia de tránsito puede por motivos particulares finalizar el tránsito antes que el juez disponga el egreso del mismo, trasladando al bebé a otro Hogar de Belén con intervención de los Coordinadores y del juzgado.

4) Los antecedentes familiares de cada niño son de carácter confidencial y se debe respetar su privacidad.

5) El nexo entre los juzgados y el Hogar de Belén son los Coordinadores y/o Asesor Letrado. Son los únicos autorizados por el estado de las causas y para realizar cualquier trámite administrativo relacionado con la causa del menor.

6) Ningún miembro de Hogares de Belén puede concurrir al juzgado sin la compañía de un Coordinador. Ellos informarán periódicamente a cada familia el estado de las causas, no siendo responsables de los tiempos de las mismas.

7) Toda posible entrevista entre el niño y su familia biológica será concretada en Tribunales sin la presencia del Hogar de Belén a fin de preservar la absoluta privacidad de nombres, domicilio y teléfono del Hogar de Belén.

8) Es obligación del Hogar de Belén cumplir con los controles de salud y calendario de vacunación del niño. En caso de presentarse una patología se deberá notificar al Coordinador y solicitar al pediatra el diagnóstico, tratamiento y pronóstico pertinente para ser adjuntados al expediente.

9) El Servicio cuenta con asistencia médica gratuita a través de un convenio con el HPC, que incluye la internación y algunas cirugías en caso de ser necesarias y el beneficio de SAMI EMERGENCIAS, también por convenio, los que automáticamente dejan de asistir al niño cuando finaliza el tránsito.

10) Dentro de las posibilidades económicas del Servicio se proveerán pañales, leche maternizada, alimentos (cuando así corresponda), medicamentos y ropa.

11) Los miembros de servicio se comprometen a generar recursos para satisfacer las necesidades de cada niño en tránsito.

12) Para trasladarse fuera de la ciudad de Mar del Plata el niño necesita autorización judicial gestionada por los Coordinadores.

13) La decisión judicial de entregar en adopción al niño determina que los padres adoptantes tienen derecho a comenzar el vínculo con el niño a la mayor brevedad, presentándose al Hogar de Belén con un oficio judicial, iniciándose un período de adaptación particular en cada caso que incluye visitas, paseos, narración de la historia de vida y hábitos del niño.

14) Cumplida la adaptación el juez, a través de un oficio, autoriza el egreso definitivo del niño del Hogar de Belén. Se deberá entregar a los padres

adoptivos Libreta Sanitaria, cuaderno de salud y cualquier otra documentación referida al niño.

15) Si por disposición judicial un niño en tránsito es retirado del Hogar de Belén para ser ingresado en un Instituto de Menores, el Hogar de Belén como tal no está autorizado a presentarse en el Instituto par realizar visitas.

IV. DE LA DINÁMICA GRUPAL

1) Los Hogares de Belén se comprometen a participar de encuentros del Servicio que se realizaran como mínimo cada dos meses, dos jornadas de reflexión por año cuyos objetivos serán de formación espiritual y otras actividades promovidas por la Comisión Diosesana del MFC.

2) Ante la no concurrencia a tres reuniones consecutivas sin causa justificada se considerará que la familia no desea pertenecer más al Servicio de Hogares de Belén, comunicándose al juzgado la baja correspondiente.

3) El Servicio contará, cuando esto sea posible, con asesoramiento profesional de abogados, psicólogos y médicos.

V. DE LOS COORDINADORES

1) El Servicio será coordinado por matrimonios pertenecientes a Hogares de Belén que cuenten con al menos dos años de actuación en la tarea y por lo menos una familia del MFC, quien será el nexo con la Comisión Diocesana. La cantidad de Matrimonios Coordinadores surgirá de la necesidad y realidad del Servicio.

2) Los Matrimonios Coordinadores serán elegidos por el Asesor Espiritual y los coordinadores en ejercicio entre los que se postulen para esta tarea y deberán ser ratificados por la Comisión Diocesana del MFC.

3) Los Coordinadores en ejercicio no podrán recibir un niño en tránsito.

4) La renovación de los Matrimonios Coordinadores será coincidente con la de la Comisión Diocesana del MFC. En caso de renuncia anticipada, se completará el equipo por el mismo mecanismo previsto en el punto V.2.

5) Serán funciones de los Matrimonios Coordinadores:

a) Entrevistar a los aspirantes a ingresar al Servicio.

b) Retirar los niños del HIEMI o Institutos de Menores donde estén alojados.

c) Acompañar a los Hogares de Belén mientras dure el tránsito, supervisando el correcto desempeño del Servicio.

d) Administrar los recursos existentes.

e) Realizar todos los trámites necesarios en los Juzgados, HIEMI, HPC, SAMI, etc.

f) Averiguar periódicamente el estado de las causas e informar a los Hogares.

g) Organizar las reuniones del Servicio.

h) Llevar un Libro de Actas donde consten los temas tratados en las reuniones y los asistentes a las mismas.

i) Llevar un registro contable de los ingresos y egresos.

j) Llevar un registro de las familias de tránsitos, altas y bajas de niños en tránsito y todo otro dato de utilidad.

k) Mantener una reunión mensual con la Comisión Diocesana del MFC a fin de analizar la marcha del Servicio.

Toda situación que no estuviera contemplada en el presente Reglamento Interno será resuelta por los Matrimonios Coordinadores y la Comisión Diocesana del MFC.

ME NOTIFICO DEL PRESENTE REGLAMENTO INTERNO, DEL QUE RECIBÍ COPIA, ACEPTÁNDOLO Y COMPROMETIÉNDOME A CUMPLIRLO EN TODOS SUS TÉRMINOS.

EL ACOGIMIENTO FAMILIAR EN ESPAÑA

En España, así como en otros países, existen otras alternativas, diferentes a la adopción, que se ocupan de los niños en situación de abandono, en riesgo o desamparados. Allí, se ha creado la figura del acogimiento familiar, que funciona a través de diferentes programas, manejados por la Consejería de Bienestar Social.

En principio, se entiende que el «Acogimiento Familiar» es un recurso social que proporciona una familia a aquellos niños y niñas o adolescentes que por diversas razones no pueden convivir con la suya propia. El acogimiento familiar ofrece al niño la posibilidad de vivir durante cierto tiempo en un ambiente familiar complementario al suyo, en donde pueda recibir el cuidado y la atención y educación que le facilite un desarrollo armónico de su personalidad.

Es muy importante tener en claro que el acogimiento no es una forma de adopción sino una medida que puede ser transitoria.

Modalidades

Dentro del programa de Acogimiento, se han diferenciado varias modalidades. Entre ellas, se pueden distinguir dos tipos en función de las posibilidades de retorno del niño a la familia:

Acogimiento con previsión de retorno: en este caso, el acogimiento se promueve desde la premisa del regreso del niño a su familia de origen, lo cual supone que:

- La familia acogedora sea una familia especialmente formada y que complemente las necesidades del niño o niña durante el tiempo en que no puede convivir con la suya.
- La familia acogedora haya sido instruida y facilite las relaciones y las visitas del niño o niña con su propia familia, manteniendo así los vínculos afectivos.
- La familia acogedora, la familia de origen del niño y los técnicos de Menores trabajen conjuntamente para buscar la mejor resolución de las situaciones conflictivas que pudieran concurrir.

Acogimiento sin previsión de retorno o permanente: se trata en este caso de una medida de incorporación a una familia distinta de la de origen durante el tiempo que sea necesario hasta la independencia del niño, su mayoría de edad o hasta la propuesta de una alternativa de convivencia más adecuada.

Este tipo de acogimiento se realiza cuando el retorno a la familia biológica no es posible o deseable en interés del bienestar del propio menor y, al mismo tiempo, la separación definitiva mediante medida de adopción tampoco es recurso adecuado. Los acogimientos promueven un desarrollo emocional, físico e intelectual al tiempo que una identidad personal y social. El niño o niña o adolescente recibe los apoyos necesarios para poder desarrollar, dentro de un ámbito reducido como es el núcleo familiar, sentimientos de seguridad, de permanencia y de pertenencia.

La persona que esté interesada y piensa que es un buen momento para ayudar y acoger a uno o más niños o niñas, debe dirigirse a los Servicios Sociales de su localidad y/o a la Delegación Provincial de Bienestar Social correspondiente.

Las familias interesadas recibirán apoyo técnico y supervisión durante todo el proceso, especialmente en los momentos más sensibles, como los primeros encuentros, las visitas u otras eventualidades que pudieran dificultar la adecuada adaptación de los niños.

En las Campañas de Captación que periódicamente se promueven para potenciar este recurso de protección de menores, se ofrece información individualizada para aclarar cualquier tipo de duda sobre el acogimiento, sus requisitos y objetivos, su régimen jurídico o cualquier pregunta que les surja a los interesados.

Las familias que formalicen su solicitud, recibirán un curso de formación teórico - práctico sobre los diferentes aspectos del acogimiento: aspectos legales, modalidades, implicaciones de la separación del niño respecto a su familia de origen, proceso de adaptación al nuevo ámbito familiar, las visitas y la posibilidad de retorno.

En la fase de acoplamiento se les informará sobre las características específicas del niño o niña y su familia y del propio acogimiento en sí, así como de las adaptaciones que deberán afrontar para recibir al niño.

Durante el seguimiento, las familias acogedoras contarán con el apoyo y supervisión de un equipo de técnicos que se encargan del programa, para resolver y anticipar adecuadamente las posibles situaciones problemáticas que se produzcan.

Si se toma en consideración las características de los niños que pueden ser acogidos, se puede hablar de otras modalidades de acogimiento:

Acogimiento ordinario: se refiere al que se implementa para atender a niños y niñas que no presentan necesidades educativas especiales, ni otras características diferenciales.

Acogimiento especializado: es el que va destinado a ofrecer un ambiente familiar a niños y niñas que presentan necesidades educativas especiales o bien ciertas particularidades que requieren una atención más especializada (discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales, trastornos del comportamiento, enfermedades
crónicas, etc.).

Análisis general del procedimiento

El Código Civil Español, prevé en su Art. 172 la figura del acogimiento familiar y expresa que el mismo produce la plena participación del menor en la vida de familia e impone a quien lo recibe las obligaciones de velar por él, tenerlo en su compañía, alimentarlo, educarlo y procurarle una formación integral.

Este acogimiento se podrá ejercer por la persona o personas que sustituyan al núcleo familiar del menor o por el responsable del hogar funcional. Se formalizará por escrito, con el consentimiento de la entidad pública, tenga o no la tutela o la guarda, de las personas que reciban al menor y de éste si tuviera doce años cumplidos. Cuando fueran conocidos los padres que no estuvieran privados de la patria potestad, o el tutor, será necesario también que presten o hayan prestado su consentimiento, salvo que se trate de un acogimiento familiar provisional.

El documento de formalización del acogimiento familiar, incluye los siguientes extremos:

1. Los consentimientos necesarios.

2. Modalidad del acogimiento y duración prevista para el mismo.
3. Los derechos y deberes de cada una de las partes, y en particular:
a) La periodicidad de las visitas por parte de la familia del menor acogido;
b) El sistema de cobertura por parte de la entidad pública o de otros responsables civiles de los daños que sufra el menor o de los que pueda causar a terceros;
c) La asunción de los gastos de manutención, educación y atención sanitaria.
4. El contenido del seguimiento que, en función de la finalidad del acogimiento, vaya a realizar la entidad pública, y el compromiso de colaboración de la familia acogedora al mismo.
5. La compensación económica que, en su caso, vayan a recibir los acogedores.
6. Si los acogedores actúan con carácter profesionalizado o si el acogimiento se realiza en un hogar funcional, se señalará expresamente.
7. Informe de los servicios de atención a menores. Dicho documento se remitirá al Ministerio Fiscal.

Si los padres o el tutor no consienten o se oponen al mismo, el acogimiento sólo podrá ser acordado por el Juez, en interés del menor, conforme a los trámites de la Ley de Enjuiciamiento Civil. La propuesta de la entidad pública contendrá los mismos extremos referidos en el número anterior. No obstante, la entidad pública podrá acordar en interés del menor, un acogimiento familiar provisional, que subsistirá hasta tanto se produzca la resolución judicial.

La entidad pública, una vez realizadas las diligencias oportunas, y concluido el expediente, deberá presentar la propuesta al Juez de manera inmediata y, en todo caso, en el plazo máximo de quince días.

El acogimiento del menor cesará por decisión judicial, por decisión de las personas que lo tienen acogido, previa comunicación de éstas a la entidad pública, a petición del tutor o de los padres que tengan la patria potestad y reclamen su compañía, por decisión de la entidad pública que tenga la tutela o guarda del menor, cuando lo considere necesario para salvaguardar el interés de éste oídos los acogedores.

Será precisa resolución judicial de cesación cuando el acogimiento haya sido dispuesto por el Juez.

Todas las actuaciones de formalización y cesación del acogimiento se practicarán con la obligada reserva.

ACOGIMIENTO FAMILIAR

Cotidianamente, se observa que gran cantidad de niños, cuyos derechos han sido vulnerados, son separados de sus familias de origen. Las autoras del presente trabajo consideran que ante un niño cuyos derechos han sido vulnerados, debe ser posible adoptar Políticas Públicas preventivas que eviten la desintegración familiar y la posterior institucionalización, contribuyendo de esta manera a mejorar la calidad de vida de las familias apoyándolas y fortaleciéndolas de manera que puedan desempeñar su función.

El acogimiento familiar es la propuesta que se hace para algunos de los niños que han sido separados de su familia. Esta alternativa les permite vivir y crecer en un entorno familiar diferente durante cierto período de tiempo, mientras no pueden volver con su familia, o desarrollarse allí en forma permanente.

El acogimiento familiar se funda en tres pilares: el respeto por los derechos del niño y de su familia, la solidaridad y la concepción de la familia acogedora como complementaria y no competitiva, integradora y no sustitutiva, respetando la integridad al asumir la crítica situación social de cada niño, sin vulnerar su identidad. Simultáneamente, se promueve la preservación del respeto a la pertenencia social y cultural expresada en la realidad de su familia biológica.

Comenzar a considerar la familia del niño acogido, no como aquella a la que las instituciones "le saca sus hijos por cuestiones asistenciales" sino como protagonistas, partícipes, ocupando un rol activo en la vida del niño, es empezar a actuar "con" la familia. Todo este cambio intenta comprender cuál es la realidad particular que vive cada familia.

La Convención sobre los Derechos del Niño en su Art. 20 establece que los niños temporal o permanentemente privados de su medio familiar, o cuyo superior interés exija que no permanezcan en ese medio, tendrán derecho a la protección y asistencia especiales del Estado.

El antecedente inmediato de esta disposición se encuentra en la «Declaración sobre los principios sociales y jurídicos relativos a la protección y el bienestar de los niños, con particular referencia a la adopción y la colocación en hogares de guarda, en los planos nacional e internacional», aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas como resolución 41/85, el 3 de diciembre de 1986.

Es dable destacar que en nuestro país la figura del acogimiento familiar aun no ha sido expresamente legislada. De todas formas, existen varias instituciones que lo han estado implementando como alternativa. Esta figura de la familia acogedora, está siendo impulsada cada vez más en los diversos países de Latinoamérica. En el mes de abril del corriente año, se realizó un Coloquio Internacional sobre Acogimiento Familiar en Río de Janeiro, en el cual el principal objetivo fue divulgar y debatir el acogimiento familiar como una modalidad de soporte para los chicos que por alguna razón se encuentran desprotegidos.

La Red Latinoamericana de Acogimiento Familiar es una iniciativa de la Organización Internacional de Acogimiento Familiar, nacida durante la última conferencia Internacional de IFCO en la Argentina en Julio de 2003. La misión de la misma es brindar todo su apoyo y experiencia con el fin de poder implementar programas de acogimiento familiar en aquellos países latinoamericanos donde la temática aún es poco conocida.

Actualmente, en la ciudad de Mar del Plata, la Fundación CEPES (Centro de Estudios Políticos, económicos y Sociales), se encuentra implementando el Programa de Acogimiento Familiar Transitorio "Vivir en familia es un derecho"; cuyo objetivo es ofrecer una alternativa a la institucionalización proporcionando a niños y adolescentes la posibilidad de vivir por un tiempo acotado en un ambiente familiar alternativo al suyo, hasta tanto sus progenitores resuelvan sus situaciones personales.

La originalidad del Programa se centra en que durante el lapso que le niño es asistido por sus familiares sustitutos el equipo técnico los visita, los contiene y los protege ante posibles problemas que pudieran suscitarse.

De esta manera, se propone a los progenitores o familiares biológicos que por alguna razón deban separarse de sus hijos (orfandad, migraciones temporales, conflictos parentales o disfunciones familiares, entre otros) un

entorno seguro, afectuoso, contenedor y respetuoso, en tanto se resuelve el motivo que impidiese la vinculación.

Los chicos reciben en este ámbito, atención integral que les facilita le desarrollo pleno de su personalidad, llevándolos al colegio, alimentándolos, cuidándolos y brindándoles recreación y entrenamiento cuando fuera posible.

Este servicio se encuentra exclusivamente abocado a asistir a la Justicia de Menores, evitando la institucionalización y trabajando en la contención del menor; la que a su vez les delega la responsabilidad de buscar familias dispuestas a asistir a los chicos.

Los hogares voluntarios deben tener tres condiciones básicas: estar dispuestas a cumplir ese rol sustituto temporalmente (no deben ser aspirantes a la adopción), a ser evaluados por la Comisión de Minoridad (conformado por psicólogos, abogados y asistentes sociales) y aceptar que el equipo técnico tenga encuentros permanentes con las familias, siendo evaluados, preparados y acompañados por los mismos.

El fin del equipo profesional no se basa en controlar o supervisar cómo están los niños, sino en contener y cuidar tanto a ellos como a las familias acogedoras, ante cualquier eventual problema.

Lo que distingue al acogimiento es su objetivo fundamental de permitir la permanencia del vínculo entre el niño acogido y su familia de origen, por este motivo las familias de acogimiento se convierten en facilitadoras del regreso del niño a su familia. El tiempo que los niños van a permanecer en acogimiento no se inscribe en términos cronológicos sino que se centra en el tiempo que sea necesario para que la familia de origen pueda ir modificando los motivos que dieron lugar al acogimiento y sobre "los cuales se debe ir trabajando para profundizar en la real problemática y no solamente sobre su manifestación.

ENTREVISTA Nº 6 MDP

1) ¿En qué fecha o año ha ingresado a Hogares de Belén?

"En el año 1996"

¿Cuáles fueron los motivos por los cuales ha ingresado a Hogares de Belén?

"Por querer desarrollar actividades referidas a los niños y por tener tiempo libre para hacerlo y ganas de hacer algo dentro de mi hogar. En ese momento participábamos en una parroquia llevando a cabo diferentes actividades, y allí conocí a una señora que era HB. Se lo planteé a mi familia y estuvimos todos de acuerdo. Siempre llevamos a cabo actividades relacionadas con los niños por que sentimos que, ayudando a éstos, trabajamos para el futuro".

2) ¿Cómo es la organización actual de Hogares de Belén? ¿Quiénes forman parte de la misma?

"lo conforman las familias, los coordinares, el sacerdote y a veces concurre a las reuniones una representante del MFC, que hace el aporte que tal vez el cura no hace".

¿Tienen algún reglamento interno de funcionamiento? ¿Cuándo se creó?

Sí, el reglamento que rige actualmente se formaliza en el año 2004. Anteriormente había uno pero no estaba formalizado; luego de algunos inconvenientes, se decide institucionalizar el mismo, que cada familia lo firme y asuma ese compromiso. Incluso se le brinda una copia del reglamento a cada Tribunal de Menores.

¿Cuáles son los aspectos más significativos de dicho reglamento?

"Las condiciones de ingreso, el rol del coordinador dentro del grupo, porque las coordinadoras no pueden tener bebés en tránsito; no tener contacto con la familia biológica, la imposibilidad de adoptar, y la familia ingresante debe esperar, concurrir a las reuniones y luego tener el primer tránsito. Lo que se intenta con el reglamento es proteger a los chicos; no ser autoritarista ni verticalista, lamentablemente las circunstancias llevan a que el reglamento sea flexible".

3) ¿Cuáles son los requisitos para ingresar a Hogares de Belén?

"Ser católicos, tener hijos propios y no haber estado, ni estar, ni anotarse en el Registro de Adopción"

4) ¿Reciben algún tipo de capacitación para llevar a cabo este servicio?

"No"

4) ¿Cuentan con acompañamiento?

"No, teníamos dos psicólogas que hacían reuniones grupales. Se trabajaban los aspectos motivacionales, las angustias...pero no dio los resultados esperados; porque la psicología y la religión no se llevan bien...en el grupo hay personas que tienen mecanismos psicológicos y otros que tienen más espiritualidad, entonces la psicología nunca termina de encajar, el grupo en algún momento se cansa".

¿Cómo entienden el apoyo espiritual?

"Actualmente falta apoyo espiritual en el grupo. El sacerdote debería fomentar una espiritualidad propia del grupo que es muy particular... se debe trabajar mucho con la familia, la figura del padre y la madre, la espiritualidad propia de la familia y además debería hacer una referencia espiritual de cada uno de los matrimonios. El apoyo espiritual para nosotros es importante, y más porque HB es del MFC". (E 6)

5) **Teniendo en cuenta el funcionamiento actual de Hogares de Belén ¿Qué cosas creen ustedes que enriquecerían al funcionamiento del grupo?**

"Sería deseable un cuerpo estable de profesionales que trabaje tanto hacia dentro, con las familias, como hacia fuera, para mejorar el servicio que ofrece HB, y ofrecer al Tribunal este equipo para que haga el seguimiento de los casos conflicto, para evitar que ocurra lo que pasó con Lucero. Se trata de alivianarle el trabajo al Tribunal y que el equipo trabaje con la situación del niño y con la familia que lo tiene en tránsito.

También más apoyo sacerdotal es necesario, para que las familias tengan contención.

También sería enriquecedor compartir más cosas de la vida cotidiana de cada familia, sólo nos reunimos una vez cada dos meses, entonces hacer una cosa más de convivencia y compartir otras aspectos de la vida creo que haría al grupo más unido".

6) **¿Qué entiende por asesoramiento de un equipo interdisciplinario?**

"Como ya dije anteriormente, lo considero sumamente necesario para que el grupo mejore su funcionamiento, el servicio y por los chicos también"

7) **¿Qué es para ustedes la familia?**

"La familia es una alegría con esfuerzo, son sentimientos muy contradictorios, pero siempre lo evaluamos como algo en permanente construcción: la pareja cambia, los hijos cambian....Desde lo institucional, la familia es un modelo de desarrollo humano muy sano al que nosotros apostamos".

8) **¿Cómo relacionan lo dicho en el punto anterior con la problemática del niño?**

"Ante cualquier situación que padezca un chico, es mejor que esté en una familia que a que esté solo en un instituto. Hay que darle a ese niño esa familia que lamentablemente no tiene".

9) ¿Qué entienden por niños en situación de vulnerabilidad o riesgo?

"Son chicos que les falta la contención y el amor de una familia".

11) ¿Qué situaciones se producen en su familia cuando reciben a un niño y cuando se va del hogar?

"Depende de cada niño y de la reacción de cada uno. Todos los miembros de la familia sufren mucho cuando el bebé se va, nunca te acostumbras a eso, es como un desgarro que uno siente; pero se supera cuando sabes que va a una familia que lo quiere y que lo espera".

12) ¿Cuál es el apoyo o asesoramiento recibido en estos dos momentos?

"No, nos apoyamos entre nosotros, en estos casos existe una contención brindada por el grupo".

13)¿Consideran que Hogares de Belén es una alternativa ante la institucionalización de los niños? ¿Por qué?

"Totalmente, porque en una familia se le da a ese niño la contención y el estímulo que necesita y que en un instituto no la tiene".

14) ¿Cuál cree usted que son los destinos posibles del niño luego de su paso por Hogares de Belén?

"La adopción o la restitución biológica"

15) Usted forma parte del grupo de Hogares de Belén. ¿Qué cosas cree que su familia aporta al grupo y qué cosas considera que recibe del mismo?

"Como aporte me parece que algo que enriquecería al grupo sería reunirnos con las familias, más allá de HB, compartir otros momentos. Nosotros aportamos ideas y el grupo brinda contención y apoyo" (E 6)

16)¿Cree usted que podría brindarse el actual servicio manteniendo contacto con la familia de origen? ¿Por qué?

"No, porque el grupo no está preparado, necesita profesionales para hacerlo y no los tiene, hay que trabajar mucho con las familias para lograrlo. Es un replanteo muy profundo para el grupo poder llevar a cabo este servicio manteniendo ese vínculo. Para eso hay que cambiar el planteo porque siempre se trabaja con niños en situación de abandono y en vías de adopción".

17) ¿Conocen la figura de las familias de crianza o acogimiento familiar? ¿Qué opinión tienen al respecto?

"Sí, lo conocemos porque participamos de CEPES, acá en Mar del Plata el año pasado. Es algo complementario a Hogares de Belén, pero como grupo de hogares no estamos preparados para llevarlo adelante.

El Acogimiento Familiar, como lo trabaja el CEPES, es de 0 a 18 años y se trabaja con otras problemáticas: no hay conflicto de abandono, son causas puntuales y generalmente no son de adopción. Se brinda le servicio teniendo contacto con la familia biológica, porque hay un equipo profesional presente en forma permanente.

Una de las condiciones del CEPES es aceptar el equipo profesional, su evaluación y el acompañamiento del mismo hacia las familias acogedoras".

ENTREVISTA Nº 12 MDP

1) ¿En qué fecha han ingresado a Hogares de Belén?

"En el año 1994".

¿Cuáles fueron los motivos por los cuales ha ingresado a Hogares de Belén?

"Somos cristianos activos, yo no entiendo el cristianismo pasivo. Lo más importante el compromiso con el hermano. A mi marido y yo, nos gustan mucho los chicos, tenemos 4 hijos varones, y bueno, cuando estaban ellos un poquito creciditos, yo me encontré con una señora en la playa, que estaba en HB, que era de Buenos Aires. Me contó su experiencia y a mi me gustó. Se la conté a mi marido, y le dije que sería lindo, una vez que estemos armados poder hacer algo parecido. En misa, un día, me encontré con un matrimonio de Mar del Plata, que formaba parte de HB, y bueno nos encantó el servicio, y decidimos anotarnos. Nos entrevistaron las Coordinadoras, las psicólogas del Tribunal, y empezamos a participar de las reuniones".

2) ¿Cómo es la organización actual de Hogares de Belén? ¿Quiénes forman parte de la misma?

"Cuando empezó el dilema de tiempos cortos o largos con respecto al tiempo que esté un niño en un hogar, se empezó a dividir el grupo en quienes querían tener la razón de tiempo corto y quienes de tiempo largo. La finalidad de HB, es que es de tránsito, o sea corto, pero hoy no se dan más esos casos, hoy en día varias familias si no pueden tener lo rotan, es respetable esa postura, aunque no concuerde. Con respecto a quienes forman parte del grupo: es una Asesor Espiritual, dos Coordinadoras, y familias pertenecientes al MFC".

¿Tienen algún reglamento interno de funcionamiento? ¿Cuándo se creó?

"Sí. Se creó con las Coordinadoras anteriores".

¿Cuáles son los aspectos más significativos de dicho reglamento?

"Ir a las reuniones. HB es un cuerpo y espíritu, y uno necesita de las reuniones para alimentarse, retroalimentarse, porque corres riesgo de encariñarte con el chiquito, y querés quedártelo, y se pierde el espíritu de HB".

3) ¿Cuáles son los requisitos para ingresar a Hogares de Belén?

"Tener hijos propios, pensar que es un servicio, y vos tenés que renunciar a la adopción y ser cristianos".

4) ¿Reciben algún tipo de capacitación para llevar a cabo este servicio?

"No, porque en sí, es tener el chiquito en tu hogar como si fuera tu hijito, con los cuidados de cambiarlo, darle la mamadera, llevarlo al médico. Uno lo recibe como a Jesús, el Cristo más pobre y necesitado. Nosotros somos el útero de la madre donde hay que cuidarlo".

5) ¿Cuentan con acompañamiento?

"Hay psicológico. Cuando yo estaba en la coordinación, también había legal, y fue espectacular. Igual el Hospital Privado de la Comunidad nos pone a su servicio de todo".

¿Cómo entienden el apoyo espiritual?

"Para mí es muy importante asistir a las reuniones, porque es el alimento espiritual que vos tenés. El Asesor debe hacer el cierre de la lectura bíblica, a

uno le sirve porque se va mezclando la charla que vos tenés con una experiencia que tenga alguno de los hogares".

6) Teniendo en cuenta el funcionamiento actual de Hogares de Belén ¿Qué cosas creen ustedes que enriquecerían al funcionamiento del grupo?

"Pasa por el enriquecimiento que tenga cada familia. Yo creo que lo que enriquecería, sería todo lo que vos puedas leer, escuchar o preparar tu espíritu, para que no haya mezquindades. No puede haber intereses mezquinos, porque se pueden hacer cosas feas. Lo importante es la entrega total y absoluta, y pensar que a esa criatura la tenés que amar. Otra cosa que debería mejorar es el diálogo entre el grupo, lo que más estamos necesitando es aceptar la opinión del otro".

7) ¿Qué entiende por asesoramiento de un equipo interdisciplinario?

"Tiene que existir, y está contemplado dentro de nuestro reglamento. Tiene que haber psicólogo, Asistente Social, Sacerdote y apoyo legal, pero también se tiene que ser respetuoso de la orientación que te dan. Uno va con el amor, y de pronto necesitas que alguien te ponga el freno".

8) ¿Qué es para ustedes la familia?

"La familia es la base fundamental de todo encuentro, sentimiento, de toda formación. Tengo suerte que en mi matrimonio somos los dos con fe, y que cuando decidimos tomar el sacramento, decidimos formar parte de una trilogía, con Jesús que colabore en la rutina y en lo difícil. Formar al chico en el amor, que conozca todo. Siempre de frente, poniendo límites, porque en la familia se vuelca todo".

9) ¿Cómo relacionan lo dicho en el punto anterior con la problemática del niño?

"El chiquito viene con una problemática y necesita amor, porque lo que más necesita una criatura es el amor desde el vientre. Necesita amor, contención, estímulo., y nosotros tenemos la obligación de hacer lago por el otro, como cristianos. Estos chiquitos no tuvieron la suerte que a sus padres biológicos se les enseñe qué es una familia".

10) ¿Qué entienden por niños en situación de vulnerabilidad o riesgo?

"Son niños con una problemática, vienen de una mamá violada, o golpeadores, donde hay pobreza y miserias. No podes entrar en la psicología de esa mamá y ese papá, no tuvieron la suerte de que alguien les enseñe lo que es una familia, el respeto, el amor. Viven a los ponchazos, y ese chiquito nace limpio y puro y necesita amor".

11) ¿Qué situaciones se producen en su familia cuando reciben a un niño y cuando se va del hogar?

"Lamentablemente a mi sólo me pasa cuando ingresan, después se me pegan. Soy un Hogar de Belén fallado porque yo tengo una nena en guarda que sigue viendo a su papá biológico y dos hermanas que las tengo en adopción, en realidad estoy haciendo los trámites. Las tuve durante mucho tiempo en tránsito y luego el Juez me ofreció la adopción.

Cuando vos sabes que tiene un buen destino...te queda un dolorcito, extrañas, pero bueno. El dolor es cuando sabes que no es lo conveniente".

12) ¿Cuál es el apoyo o asesoramiento recibido en estos dos momentos?

"El Coordinador es el que hace el apoyo, seguimiento. Ve que les falta a los padres, que necesitan".

13) ¿Consideran que Hogares de Belén es una alternativa ante la institucionalización de los niños? ¿Por qué?

"Si. Para el Tribunal es una alternativa, para el chico es una buena solución, no es lo mismo que tenga una familia a su alrededor, dándole cariño. Para nosotros es un acto de amor y entrega".

14) ¿Cuál cree usted que son los destinos posibles del niño luego de su paso por Hogares de Belén?

"Adopción, restitución con su familia biológica, y puede ser el instituto".

15) Usted forma parte del grupo de Hogares de Belén. ¿Qué cosas cree que su familia aporta al grupo y qué cosas considera que recibe del mismo?

"Hoy en día hay muchas distancias. En las reuniones vos das tus experiencias, opiniones, y también recibís del grupo, y vas modificando. Hay muchas verdades".

16) ¿Cree usted que podría brindarse el actual servicio manteniendo contacto con la familia de origen? ¿Por qué?

"No, yo porque lo mío es una situación especial de guarda. Cuanto menos sepa el Hogar de la historia del chico, mejor. Lo más importante es el anonimato, por tus hijos y tu familia también para resguardarla".

17) ¿Conocen la figura de las familias de crianza o acogimiento familiar? ¿Qué opinión tienen al respecto?

"Las guardas son. No conozco, pero pienso que todo este tipo de actividades, lo importante es no salirse del lado del Tribunal, respetar lo que te indican y no tener intereses mezquinos".

E1

ENTREVISTA A LAS FAMILIAS DE HOGARES DE BELEN
LOMAS DE ZAMORA

1) Fecha en que ha ingresado a Hogares de Belén:

X 1988

1990	1994	1998	2002	2006
1991	1995	1999	2003	
1992	1996	2000	2004	
1993	1997	2001	2005	

¿Cuáles fueron los motivos por los cuales ha ingresado a Hogares de Belén?

- Religión
- Reparación familiar
- Imposibilidad de adoptar
- Cuestiones ideológicas
- (•) Otros

Desarrolle brevemente el/los puntos elegidos:
Conocimos el servicio por unos amigos de la Parroquia y nos anotamos.

2) ¿Cómo es la organización actual de Hogares de Belén en Lomas de Zamora? ¿Quiénes forman parte de la misma?
2 Coordinadoras generales que tratan con los Juzgados
La coordinación social la comparte el grupo.

¿Tienen algún reglamento interno de funcionamiento?

(SI) NO

¿Cuándo se creó?
Con el libro Nº1 del MFC sobre el servicio

¿Cuáles son los aspectos más significativos de dicho reglamento?
- Los Hogares deben ser matrimonios con hijos.
- No deseos la adopción
- Firmas el contrato con los Juzgados.
- Acatar las decisiones de la coordinadora elegida por el M.F.C.
- Respetar las decisiones de los Jueces.

3) ¿Cuáles son los requisitos para ingresar a Hogares de Belén en Lomas de Zamora?

Los que indica el estatuto del M.F.C.

4)¿Reciben algún tipo de capacitación para llevar a cabo este servicio?

Si. Una charla previa con el matrimonio coordinador seguimiento por parte del coordinador y del grupo.

5) ¿Cuentan con acompañamiento?

(SI) NO

¿Cuál?

1) (•) Espiritual

2) (•) Legal

3) (•) Social

- Psicológico

(•) Otros

¿De qué forma reciben ese acompañamiento?

1) De parte del Sacerdote Asesor del M.F.C y los párrocos.
2) Del Departamento legal del M.F.C.
3) Donaciones parroquiales, privados y de algunas empresas.
4) Centro psiquiátrico gratuito.

¿Cómo entienden el apoyo espiritual?

Sobre todo en la fortaleza necesaria para cumplir con un servicio que exige mucha entrega y renunciamiento.

6) Teniendo en cuenta el funcionamiento actual de Hogares de Belén en Lomas de Zamora ¿Qué cosas creen ustedes que enriquecerían al funcionamiento del grupo?

Desarrolle brevemente:

Apoyo del M.F.C.

7) ¿Qué entiende por asesoramiento de un equipo interdisciplinario?

Como su palabra lo indica, asesoramiento espiritual, legal, psicológico y económico.

¿Cuáles son los aspectos más significativos tratados con el equipo interdisciplinario de Lomas de Zamora? ¿Cuándo recurren a él?

No hay un equipo interdisciplinario.

8) ¿Qué es para ustedes la familia?

Es la unión en el amor y el compromiso de una pareja que se proyecta a sus hijos, la familia extendida y la comunidad.

9) ¿Cómo relacionan lo dicho en el punto anterior con la problemática del niño?

Una familia puede contener a un niño, principalmente con su amor su paciencia y sus cuidados y darle el ambiente necesario para su desarrollo psicofísico.

10) ¿Qué entienden por niños en situación de vulnerabilidad/ riesgo?

Son aquellos que no están contenidos por su familia o no son bien tratados en ella. Los abandonados.

11) ¿Qué situaciones se producen en su familia cuando reciben a un niño y cuando se va del hogar? La alegría de recibirlo. Control médico inmediato, ver cuáles son sus necesidades además de las básicas, motivación, vacunas no dados y sobre todo mimos. Cuando se va es una mezcla de felicidad y tristeza. Pero lo importante es el futuro bienestar del chiquito.

12) ¿Cuál es el apoyo o asesoramiento recibido en estos dos momentos?

El apoyo generalmente viene de la misma familia, amigos y sobre todo del grupo

13) ¿Consideran que Hogares de Belén es una alternativa ante la institucionalización de los niños? ¿Por qué?

Por supuesto. El niño es parte de una familia que lo contiene en forma individualizada. Le rodea del amor y los cuidados necesarios para un desarrollo integral.

14) ¿Cuál cree usted que son los destinos posibles del niño luego de su paso por Hogares de Belén?

- Regreso a su familia biológica
- Adopción plena o simple
- Internación en institutos.

15) Usted forma parte del grupo de Hogares de Belén de Lomas de Zamora. ¿Qué cosas cree que su familia aporta al grupo y qué cosas considera que recibe del mismo? Apoyo en el cuidado del bebé y aún en los problemas personales. Juntos buscamos como grupo, ayudarnos y buscar soluciones para el problema económico del servicio.

16) ¿Cree usted que podría brindarse el actual servicio manteniendo contacto con la familia de origen? ¿Por qué?

En nuestro caso no. Si bien hay familias de nuestro grupo que mantienen contacto.

17) ¿Conocen la figura de las familias de crianza o acogimiento familiar? ¿Qué opinión tienen al respecto?

Si las conocemos. Todo lo que ayude a contener a estos chiquitos, a cuidarlos y darles amor es valioso y necesario. No importa bajo que nombre o que grupo lo haga, lo importante es ayudar a ese bebé a chico a pasar esta etapa de su vida lo mejor posible, rodeado de los cuidados necesarios y de un amor sincero.

E7

ENTREVISTA A LAS FAMILIAS DE HOGARES DE BELEN
LOMAS DE ZAMORA

1) Fecha en que ha ingresado a Hogares de Belén:

Año 1988

1990	1994	1998	2002	2006
1991	1995	1999	2003	
1992	1996	2000	2004	
1993	1997	2001	2005	

¿Cuáles fueron los motivos por los cuales ha ingresado a Hogares de Belén?

- Religión
- Reparación familiar
- Imposibilidad de adoptar
- Cuestiones ideológicas
- Otros ✓

Desarrolle brevemente el/los puntos elegidos:

Conocimos el servicio por una familia amiga. Además pertenecemos al M.F.C. y al conocer el trabajo de los Hogares nos dimos cuenta que como familia sería una experiencia muy enriquecedora.

2) ¿Cómo es la organización actual de Hogares de Belén en Lomas de Zamora? ¿Quiénes forman parte de la misma?

La coordinación zonal está a cargo del grupo. En estos momentos, no tenemos un coordinador. Nos repartimos las tareas. Hay familias que se encargan de comprar, otra de la teorría, de las donaciones, etc. Esto funciona muy bien. Hay dos coordinadores zonales que son quienes se comunican con los juzgados.

¿Tienen algún reglamento interno de funcionamiento?

SI (NO)

¿Cuándo se creó? (Estatuto del Movimiento Familiar Cristiano)

Cuando se creó el servicio aunque más tarde sufrió algunas modificaciones

¿Cuáles son los aspectos más significativos de dicho reglamento?

Deber: Las familias que no busquen una adopción
respetar las decisiones tomadas por los jueces.
firmar un contrato (acuerdo)

3) ¿Cuáles son los requisitos para ingresar a Hogares de Belén en Lomas de Zamora?

Los que establece el estatuto.

4)¿Reciben algún tipo de capacitación para llevar a cabo este servicio?

Sí, unas reuniones informativas de parte generalmente del matrimonio coordinador.

5) ¿Cuentan con acompañamiento?

(SI) NO

¿Cuál?

- Espiritual
- Legal Sí
- Social Sí
- Psicológico
- Otros Sí

¿De qué forma reciben ese acompañamiento? Contamos con una abogada, doctores, especialistas (cardiólogos, neurólogos, etc) que nos ayudan en forma gratuita. Familiares, vecinos que nos ayudan comprando leche, pañales, dan la ropa para los niños, etc.

¿Cómo entienden el apoyo espiritual?

El apoyo espiritual es el sostén, asesoramiento en la Fe.

6) Teniendo en cuenta el funcionamiento actual de Hogares de Belén en Lomas de Zamora ¿Qué cosas creen ustedes que enriquecerían al funcionamiento del grupo?

Desarrolle brevemente:

El apoyo del MFC. El ver las familias más cerca nos facilitaría el poder visitar los más seguido. El tener tiempo para reunirnos simplemente a charlar o a pasar un día juntos sin tener que tratar siempre los temas y preocupaciones del Hogar.

7) ¿Qué entiende por asesoramiento de un equipo interdisciplinario?

Entiendo que sería un asesoramiento conformado por diferentes profesionales (médicos, psicólogos, asistentes sociales, abogados, etc.)

¿Cuáles son los aspectos más significativos tratados con el equipo interdisciplinario de Lomas de Zamora? ¿Cuándo recurren a él?

No existe en Lomas un equipo interdisciplinario

8) ¿Qué es para ustedes la familia?

Es un grupo de personas unidas por el afecto que velan por el bienestar de los demás y se apoyan mutuamente. Es el pilar en la educación y sociabilización de sus integrantes.

9) ¿Cómo relacionan lo dicho en el punto anterior con la problemática del niño?

Considero que una familia, en este caso un "hogar de Belén", es para los niños en situación de riesgo un ámbito de contención donde puede crecer sanamente, protegido y querido.

10) ¿Qué entienden por niños en situación de vulnerabilidad/ riesgo?

Son aquellos que no cuentan con el apoyo y el cuidado de una familia. Son los niños maltratados, abandonados, etc.

11) ¿Qué situaciones se producen en su familia cuando reciben a un niño y cuando se va del hogar? Cuando se recibe un niño existe un clima de gran alegría, se prepara todo para el recibimiento, los vecinos y amigos se acercan para conocer al bebé. Cuando se va se siente una gran tristeza pero si todo sale bien, es muy gratificante.

12) ¿Cuál es el apoyo o asesoramiento recibido en estos dos momentos?

El apoyo lo recibimos por parte de la familia (tíos, primos, abuelos, etc) amigos y de las demás familias de Hogares quienes llamamos y acompañamos siempre que podemos.

13) ¿Consideran que Hogares de Belén es una alternativa ante la institucionalización de los niños? ¿Por qué?

Sí, porque los niños conocen, experimentan lo que es el amor y la protección de una familia. Además la familia tiene el tiempo necesario para atender sus necesidades, cosa que en una institución con tantos niños no existe.

14) ¿Cuál cree usted que son los destinos posibles del niño luego de su paso por Hogares de Belén?

Los destinos posibles son el regreso con la familia biológica o la adopción.

15) Usted forma parte del grupo de Hogares de Belén de Lomas de Zamora. ¿Qué cosas cree que su familia aporta al grupo y qué cosas considera que recibe del mismo? Creo que en ambos casos es la contención que hay entre las familias. Nos llevamos todos muy bien y hemos logrado formar un grupo humano muy lindo. Organizamos eventos que nos ayudan a recaudar algo de dinero para mantener el servicio y esto solos no podríamos hacerlo.

16) ¿Cree usted que podría brindarse el actual servicio manteniendo contacto con la familia de origen? ¿Por qué? No. La experiencia nos ha demostrado que no no es bueno por lo menos en este servicio. Los niños sufren mucho.

17) ¿Conocen la figura de las familias de crianza o acogimiento familiar? ¿Qué opinión tienen al respecto? Sí. Creo que es una buena opción. Siempre que el niño sea protegido, querido, cuidado y contenido lo que es una familia va a estar mucho mejor que en un internado y eso va a ser muy importante para su desarrollo y su salud física y psíquica.